

Anexo 1

DIPLOMAS

de **Contado Público Nacional**

Exptes. N°

FCE-1039007-20	VEGA, Alina Noelia
FCE-1038747-20	WEIHE, Natalí Guadalupe
FCE-1038748-20	AMHERDT, Juan José
FCE-1038746-20	NOGUEIRA, Francisco José
FCE-1038745-20	LORENZÓN, Carolina
FCE-1039009-20	RAMBALDO, María Paula
FCE-1031764-20	PESSUTO, Aylén Lucía
FCE-1030761-20	RICCIONI, María Elisa
FCE- 1040153-20	PERREN, Juan Ignacio
FCE-1041888-20	FOSCARINI, Fabián Nicolás
FCE-1042281-20	YOST, María Cecilia
FCE-1042282-20	PISAN, Francisco
FCE-1040811-20	PARMA KOPP, Hernán Martín
FCE- 1041540-20	VARGAS, Helga Ivón
FCE-1039655-20	CATTANEO, Federico

de **Licenciatura en Administración**

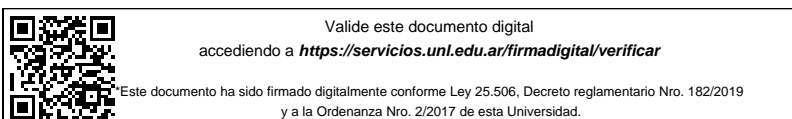
Exptes. N°

FCE-1038749-20	BEVILACQUA, Pablo Andrés
----------------	--------------------------

de **Licenciatura en Economía**

Exptes. N°

FCE-1039265-20	AMSLER, Francisco
FCE-1042283-20	NAGEL, Matías Joel



de Maestría en Administración Pública

Exptes. N°

FCE-1040154-20	FONTANINI, Gastón
FCE-1049457-20	DATO, José Leandro
FCE-1050238-20	NAVARRO HUENS, Melina
FCE-1050234-20	ALVAREZ, Maria Soledad

de Tecnicatura en Administración y Gestión Pública

Exptes. N°

FCE-10499405-20	MONTI, Roberto
-----------------	----------------

de Tecnicatura en Administración y Gestión Universitaria

Exptes. N°

FCE-1015185-19	CABRERA, Patricia
----------------	-------------------

de Tecnicatura en Control y Auditoría Gubernamental

Exptes. N°

FCE-1049341-20	AGÜERO, Alicia
----------------	----------------



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo 2

EQUIVALENCIAS

a) CAMBIO DE CARRERA

de CPN a LA

Expte. N°	ALUMNOS/AS
FCE-1014336-19	<i>Rocio GALAN</i>
FCE-0959827-18	<i>Sofia Macarena PERASSI</i>
FCE-1024934-20	<i>Carolina ROTSCHY</i>
FCE-1041768-20	<i>Marina Beatriz TIBALDO</i>
FCE-1050265-20	<i>Martín Gabriel IMVINKELRIED ALLOIS</i>

de Curso de Posgrado a LA

Expte. N°	ALUMNA
FCE-1051145-20	<i>Aranza Isabela GUARDIA BROCAL</i>

de CPN a BUCE

Expte. N°	ALUMNO
FCE-0958171-18	<i>Pablo Martin PALMA</i>

de TAGU a LGU

Expte. N°	ALUMNA
FCE-1053060-21	<i>Natalia Soledad TONIUTTI</i>

de B.U.C.E. a L.G.U.

Expte. N°	ALUMNOS
FCE-1046626-20	<i>Laura Victoria ALBANI</i>



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

b) **DE OTRAS UNIDADES ACADÉMICAS**

Expte. N°	ALUMNOS/AS	ORIGEN	PARA
FCE-1053603-21	<i>Ayelen Agustina MORINIGO</i>	de Licenciatura en Ciencias de la Administración de la Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad Nacional de Entre Ríos	L.A.
FCE-1054938-21	<i>Renata MORANO</i>	de Licenciatura en Sociología de esta Facultad de Humanidades y Ciencias de la U.N.L.	L.A.
FCE-1055764-21	<i>Ignacio VISINTIN</i>	de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la U.N.L.	B.U.C.E.
FCE-1020463-19	<i>Lucila Andrea QUIROGA</i>	de Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Católica de Santa Fe	B.U.C.E.
FCE-0971977-19	<i>Gabriela Noemi AMAYA</i>	de Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas de Universidad Nacional de Río Cuarto	B.U.C.E.
FCE-1042854-20	<i>Antonia Elizabeth PEREYRA</i>	de Tecnicatura Universitaria en Administración Pública del Instituto Politécnico y Artística Universitario M.A. López de la Universidad Nacional de San Luis	Tecnicatura en Administración y Gestión Pública
FCE-1039819-20	<i>Franco Daniel OLIVERA CURCIO</i>	de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Litoral	B.U.C.E.
FCE-0284458-16	<i>Valeria IMHOFF</i>	de Contador Público de la Universidad Adventista del Plata	B.U.C.E.
FCE-0961755-19	<i>Juan Jose GUIOT</i>	de Contador Público de la Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad Nacional de Entre Ríos	C.P.N.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo 3

DESIGNACIÓN- PRÁCTICAS ACADÉMICAS INTERNAS

ASIGNATURA	PASANTES
MACROECONOMÍA SUPERIOR	<i>Agostina Itatí VIDAL</i> <i>Maria Sol BARBIER</i>
MATEMÁTICA COMO LENGUAJE	<i>Agustín RODRIGUEZ</i> <i>Pilar MULLOR</i> <i>Facundo ZENOBLE</i>



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo 4

DESIGNACIÓN –ADSCRIPTOS/AS JUNIOR

ASIGNATURA	ADSCRIPTOS/AS
FINANZAS PÚBLICAS	<i>CPN Fernando Ariel LOPEZ</i>
MATEMÁTICA COMO LENGUAJE	<i>Prof. María Luján ÁLVAREZ</i> <i>Prof. María Belén KERZ</i>
INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA	<i>CPN Francisco Javier GENTILE</i>

DESIGNACIÓN -ADSCRIPTO SENIOR

ASIGNATURA	ADSCRIPTO
ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA	<i>C.P.N. Víctor Manuel LANG</i>

RENOVACIÓN - ADSCRIPTA JUNIOR

ASIGNATURA	ADSCRIPTA
INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS SOCIALES	<i>Lic. María Florencia REY</i>



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo 5

Expte. FCE-1056382-21

SANTA FE, 25 de marzo 2021

VISTO que resulta necesario realizar concursos para atender a completar la dotación de docentes de nuestra Facultad, y

CONSIDERANDO:

QUE resulta conveniente proceder al cubrimiento de dichos cargos a través de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición conforme determina el Estatuto de la Universidad,

QUE se estima conveniente que los concursos se realicen en las distintas áreas de conocimiento, señalándose para cada caso el programa, o los contenidos mínimos con EL que deberá realizarse el sorteo de temas para las clases públicas,

QUE, la normativa aplicable es el Reglamento de Concursos para Profesores Titulares, Asociados y Adjuntos de la Universidad Nacional del Litoral,

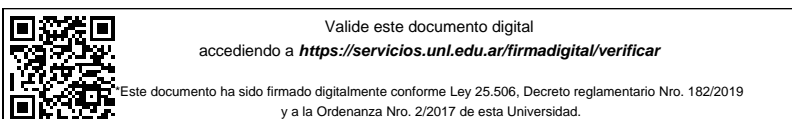
POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la propuesta de Convocatoria a Concurso de Antecedentes y Oposición, para proveer un (1) cargo de Profesor Titular – Dedicación Simple, para el desarrollo de tareas de enseñanza en el área de ECONOMÍA, afectado a la asignatura “MICROECONOMÍA II” de la carrera de Licenciatura en Economía y/o a cualquier otra asignatura afín al área a la fuera pertinente afectarlo, de conformidad con las disposiciones del Reglamento de Concursos para Profesores Titulares, Asociados y Adjuntos de la Universidad Nacional del Litoral (t.o. Res. Rectoral N° 355/96).

ARTÍCULO 2º.- Inscribáse, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 084/2021



Anexo 6

Expte. FCE-1051833-20
SANTA FE, 25 de marzo 2021

VISTO las presentes actuaciones por las que la **Esp. Daniela Beatriz VEGLIA** solicita limitar la licencia sin goce de sueldo por incompatibilidad en el cargo de de Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Semiexclusiva, y

CONSIDERANDO:

QUE la Esp. VEGLIA registra la siguiente situación de desempeño en la Facultad de Ciencias Económicas, en los cargos de Profesor Titular – Dedicación Semiexclusiva, en el Área Contabilidad e Impuestos, con cumplimiento de funciones en la asignatura de RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LA EMPRESA y en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Semiexclusiva, con carácter ordinario, en el Área Contabilidad e Impuestos, con cumplimiento de funciones en la asignatura TEORÍA Y TÉCNICA IMPOSITIVA I, en uso de licencia por incompatibilidad desde el día 01/05/2014,

QUE en nota de fecha 28/12/2020 la Esp. VEGLIA manifiesta que ha dejado de prestar funciones como Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal de la ciudad de Santa Fe por vencimiento del mandato y designación de los nuevos vocales,

POR ELLO y teniendo en cuenta el informe, DP – INFORME N° 010/2021, producido por el Departamento Personal de la F.C.E., de fecha 24 de Febrero de 2021, y la manifestación realizada por la referida docente en carácter de declaración jurada,

POR ELLO, teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitar la licencia sin goce de sueldo por incompatibilidad oportunamente concedida a la Esp. **Daniela Beatriz VEGLIA** (D.N.I. N° 4.361), en su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Semiexclusiva, con carácter ordinario, en el Área Contabilidad e Impuestos, con cumplimiento de funciones en la asignatura TEORÍA Y TÉCNICA IMPOSITIVA I, al 31 de enero de 2021.

ARTÍCULO 2º.- Insíbase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 069/2021



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Expte. FCE-1055729-21
SANTA FE, 25 de marzo 2021

VISTO el pedido de licencia por enfermedad de largo tratamiento presentado por el Mg. Julián Daniel ESTERELLAS, y

CONSIDERANDO:

El informe, DP – INFORME N° 138/2020, producido por el Departamento Personal de la F.C.E. y el certificado médico extendidos por la Dirección de Salud de la Universidad Nacional del Litoral, N° 12.099,

POR ELLO, teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar al **Mg. Julián Daniel ESTERELLAS** (D.N.I. 22.070.474), licencia por enfermedad de largo tratamiento, en sus cargo de Profesor Adjunto – Dedicación semiexclusiva, contratado, en el Área de Administración y Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación simple, ordinario, en el Área Derecho, con cumplimiento de funciones en la asignatura CONCURSOS Y QUIEBRAS, partir del día 14/11/2020 y hasta el 03/01/2021, de conformidad con lo previsto en el Artículo 46°, inciso c) del Decreto 1.246/15- Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios.

ARTÍCULO 2°.- Inscribbase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 074/2021



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Expte. FCE-1055729-21
SANTA FE, 25 de marzo 2021

VISTO el pedido de alta de licencia por enfermedad de largo tratamiento presentado por el Mg. Julián Daniel ESTERELLAS, y

CONSIDERANDO:

El informe, DP – INFORME N° 013/21, producido por el Departamento Personal de la F.C.E. y el certificado médico extendidos por la Dirección de Salud de la Universidad Nacional del Litoral, N° 12208,

POR ELLO, teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar al **Mg. Julián Daniel ESTERELLAS** (D.N.I. 22.070.474), el alta de licencia por enfermedad de largo tratamiento, en sus cargo de Profesor Adjunto – Dedicación semiexclusiva, contratado, en el Área de Administración y Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación simple, ordinario, en el Área Derecho, con cumplimiento de funciones en la asignatura CONCURSOS Y QUIEBRAS, a partir del día 04/01/2021.

ARTÍCULO 2°.- Inscríbase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 068/2021



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Expte. FCE-1054561-21
SANTA FE, 25 de marzo 2021

VISTO el pedido de prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento presentado por la Lic. Cristina Mercedes ROGIANO, y

CONSIDERANDO:

El informe, DP – INFORME N° 008/21, producido por el Departamento Personal de la F.C.E., los certificados médico extendidos por la Dirección de Salud de la Universidad Nacional del Litoral, 12071, 12129 y 12165 y lo establecido en el Artículo 46°, inciso c) del Decreto 1246/15- Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios,

POR ELLO, teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, a la Lic. **Cristina Mercedes ROGIANO** (D.N.I. 16.863.744), prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Semiexclusiva, con carácter ordinario, en el Área Matemática, con cumplimiento de funciones en la asignatura MATEMÁTICA COMO LENGUAJE, partir del día 23/11/2020 y hasta el día 20/02/2021 de conformidad con lo previsto en el Artículo 46°, inciso c) del Decreto 1.246/15- Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios.

ARTÍCULO 2°.- Inscríbase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 072/2021



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Expte. FCE-1055715-21
SANTA FE, 25 de marzo 2021

VISTO el pedido de prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento presentado por la Lic. Cristina Mercedes ROGIANO, y

CONSIDERANDO:

El informe, DP – INFORME N° 012/21, producido por el Departamento Personal de la F.C.E., el certificado médico extendidos por la Dirección de Salud de la Universidad Nacional del Litoral, N° 12212 y lo establecido en el Artículo 46°, inciso c) del Decreto 1246/15- Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios,

POR ELLO, teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, a la Lic. **Cristina Mercedes ROGIANO** (D.N.I. 16.863.744), prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Semiexclusiva, con carácter ordinario, en el Área Matemática, con cumplimiento de funciones en la asignatura MATEMÁTICA COMO LENGUAJE, partir del día 21/02/2021 y hasta el día 22/03/2021, de conformidad con lo previsto en el Artículo 46°, inciso c) del Decreto 1.246/15- Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 074/2021



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Expte. FCE-1053391-21

SANTA FE, 25 de marzo 2021

VISTO la solicitud de licencia por razones de estudio, presentada por el Sr. Gustavo Andrés CABAÑA, a los fines de concluir su tesis doctoral correspondiente a la carrera de Doctorado en Matemática de la Facultad de Ingeniería Química de la U.N.L. y

CONSIDERANDO:

QUE conforme a lo informado por el Departamento Personal de la F.C.E. la licencia solicitada por el citado docente se encuadra en el artículo 49º, apartado I, inciso e) del Convenio Colectivo de trabajo para los Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales aprobado por el Decreto Nacional N° 1.246/15,

POR ELLO, teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acordar, al Sr. **Gustavo Andrés CABAÑA** (D.N.I. 35.705.561), licencia por razones de estudio, en sus cargos de: i) Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple, con carácter ordinario, en el Área de Matemática, con cumplimiento de funciones en la asignatura MATEMÁTICA COMO LENGUAJE; ii) Profesor Adjunto – Dedicación Simple, como contratado, en el Área de Matemática, con cumplimiento de funciones en la asignatura MATEMÁTICA PARA ECONOMISTAS; y iii) Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple, como contratado, en el Área de Matemática, con cumplimiento de funciones en la asignatura ANÁLISIS MATEMÁTICO, desde el 01/04/2021 hasta el 30/09/2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 49º, apartado I, inciso e) del Convenio Colectivo de trabajo para los Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales aprobado por el Decreto Nacional N° 1.246/15.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 075/2021



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>
Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo 7

Expte. FCE-1055032-21
SANTA FE, 25 de marzo 2021

VISTO las presentes actuaciones por las que al C.P.N. Eduardo Mario COLOMBERO eleva su renuncia, condicionada al otorgamiento de la jubilación ordinaria, a su cargo de Profesor Adjunto – Dedicación Semiexclusiva, con carácter ordinario, con cumplimiento de funciones en la cátedra de “TEORÍA Y TÉCNICA IMPOSITIVA I”, y

ATENTO a lo informado por el Departamento de Personal de la Facultad, DP - INFORME N° 016/21, de fecha 04 de Marzo de 2021, a lo establecido en el Decreto Nacional N° 8.820/62, a la Resolución del C.S. N° 532/10 y al criterio sostenido por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la U.N.L. en similares casos (Dictamen N° 434 de fecha 14 de agosto de 2017),

POR ELLO, teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

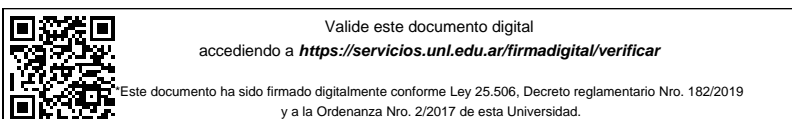
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia, condicionada al otorgamiento de la jubilación ordinaria, presentada por el C.P.N. **Eduardo Mario COLOMBERO** (DNI 11.335.435) a su cargo de Profesor Adjunto – Dedicación Semiexclusiva, con carácter ordinario, con cumplimiento de funciones en la cátedra de “TEORÍA Y TÉCNICA IMPOSITIVA I”, a partir del día 01/03/2021.

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber al interesado que su designación no podrá extenderse, por ningún motivo, más allá del día 27/11/2023, conforme a lo establecido en la Resolución del C.S. N° 532/10.

ARTÍCULO 3°.- Inscribese, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 070/2021



Anexo 8

Expte. FCE-1056202-21
SANTA FE, 25 de marzo 2021

VISTO las presentes actuaciones por las que la Esp. **Dina María Juana PERALTA** eleva su renuncia, condicionada al otorgamiento de la jubilación ordinaria, a sus cargos de Profesor Adjunto – Dedicación Semiexclusiva, con carácter ordinario, con cumplimiento de funciones en la cátedra de “ADMINISTRACIÓN I” y Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple, como contratada, con cumplimiento de funciones en el Área de ADMINISTRACIÓN., y

ATENTO a lo informado por el Departamento de Personal de la Facultad, DP - INFORME N° 017/21, de fecha 04 de Marzo de 2021, a lo establecido en el Decreto Nacional N° 8.820/62, a la Resolución del C.S. N° 532/10 y al criterio sostenido por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la U.N.L. en similares casos (Dictamen N° 434 de fecha 14 de agosto de 2017),

POR ELLO, teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia, condicionada al otorgamiento de la jubilación ordinaria, presentada por la **Esp. Dina María Juana PERALTA** (DNI 13.190.391) a sus cargos de Profesor Adjunto – Dedicación Semiexclusiva, con carácter ordinario, con cumplimiento de funciones en la cátedra de “ADMINISTRACIÓN I” y Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple, como contratada, ambos cargos con cumplimiento de funciones en el Área de Administración, a partir del 01/03/2021.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber a la interesada que su designación no podrá extenderse, por ningún motivo, más allá del día 25/04/2027, conforme a lo establecido en la Resolución del C.S. N° 532/10.

ARTÍCULO 3°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 071/2021



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo 9

Expte. FCE-1054109-21

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO la Memoria Anual 2020 correspondiente al Instituto de Economía Aplicada del Litoral (IECAL) de la Universidad Nacional del Litoral,

POR ELLO y teniendo en cuenta los despachos de las Comisiones de Enseñanza; Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza, Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza y Hacienda y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tomar conocimiento de la Memoria Anual 2020 correspondiente al Instituto de Economía Aplicada del Litoral (IECAL) de la U.N.L.

ARTÍCULO 2º.- Inscribirse, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 149/21



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo 10

Expte. FCE-1055987-21

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO la Memoria Anual 2020 correspondiente al Instituto de los Discursos Académicos y Profesionales de las Ciencias Económicas (INDICE) de la Universidad Nacional del Litoral,

POR ELLO y teniendo en cuenta los despachos de las Comisiones de Enseñanza; Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza, Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza y Hacienda y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tomar conocimiento de la Memoria Anual 2020 correspondiente al Instituto de los Discursos Académicos y Profesionales de las Ciencias Económicas (INDICE) de la Universidad Nacional del Litoral.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 150/21



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo 11

Expte. FCE-1055577-21

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO la Memoria Institucional del Instituto de Humanidades y Ciencias Sociales del Litoral (IHUCSO), Sede FCE, Año 2020,

POR ELLO y teniendo en cuenta los despachos de las Comisiones de Enseñanza; Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza, Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza y Hacienda y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tomar conocimiento del Instituto de Humanidades y Ciencias Sociales del Litoral (IHUCSO), Sede FCE, Año 2020.

ARTÍCULO 2º.- Inscribise, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 151/21



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo 12

Expte. FCE-1058346-21

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO la Memoria Anual 2020 correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral,

POR ELLO y teniendo en cuenta los despachos de las Comisiones de Enseñanza; Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza, Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza y Hacienda y Enseñanza,

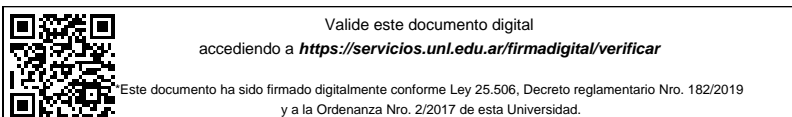
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tomar conocimiento de la Memoria Anual 2020 correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas de la U.N.L.

ARTÍCULO 2º.- Inscribábase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. Nº 152/21



Anexo 13

Expte. FCE-1054740-21

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO la Resolución del Decano N° 10/21, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, por la que se dispone no aplicar lo dispuesto en el artículo 34 del Régimen de Enseñanza de la F.C.E. (Res. C.D. N° 955/2009) a los alumnos que, habiéndose inscripto a un examen correspondiente al Sexto Turno, no hayan podido formalizar su desistimiento en el término reglamentario, y

CONSIDERANDO:

QUE entre los días 5 y 12 de febrero de 2021 se llevó a cabo el Sexto Turno de Exámenes de las carreras de grado de la Facultad, de acuerdo a lo establecido en el Calendario Académico oportunamente aprobado (Resolución C.D. N° 951/19 y modificatorias),

QUE de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 del Régimen de Enseñanza de la F.C.E. (Res. C.D. N° 955/2009) “el alumno que por cualquier causa no pueda presentarse a un examen en el que se encuentra inscripto, deberá formalizar su desistimiento y de no hacerlo, no podrá inscribirse para ser examinado en la misma asignatura en el turno de exámenes inmediato siguiente, según lo dispuesto por la reglamentación respectiva”,

QUE conforme informa el Departamento Alumnado, se registraron algunos problemas de conectividad que podrían haber dificultado que algunos alumnos efectivizaran en término el desistimiento reglamentario,

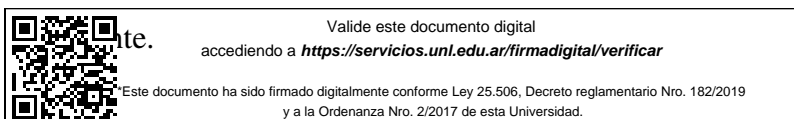
QUE en atención a ello, resulta conveniente disponer la no aplicación de lo dispuesto en el referido artículo 34° del Régimen de Enseñanza a los alumnos que, habiéndose inscripto a un examen correspondiente al Sexto Turno, no hayan podido formalizar su desistimiento en término,

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución del Decano N° 10/21, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, la que como Anexo Único se adjunta a la



ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 35/21



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo Resolución C.D. N° 35/21

Expte. FCE-1054740-21

SANTA FE, 22 de febrero de 2021

VISTO que entre los días 5 y 12 de febrero de 2021 se llevó a cabo el Sexto Turno de Exámenes de las carreras de grado de la Facultad, de acuerdo a lo establecido en el Calendario Académico oportunamente aprobado (Resolución C.D. N° 951/19 y modificatorias), y

CONSIDERANDO:

QUE de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 del Régimen de Enseñanza de la F.C.E. (Res. C.D. N° 955/2009) *“el alumno que por cualquier causa no pueda presentarse a un examen en el que se encuentra inscripto, deberá formalizar su desistimiento y de no hacerlo, no podrá inscribirse para ser examinado en la misma asignatura en el turno de exámenes inmediato siguiente, según lo dispuesto por la reglamentación respectiva”*,

QUE conforme informa el Departamento Alumnado, se registraron algunos problemas de conectividad que podrían haber dificultado que algunos alumnos efectivizaran en término el desistimiento reglamentario,

QUE en atención a ello, resulta conveniente disponer la no aplicación de lo dispuesto en el referido artículo 34° del Régimen de Enseñanza a los alumnos que, habiéndose inscripto a un examen correspondiente al Sexto Turno, no hayan podido formalizar su desistimiento en término,

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD

DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Ad Referéndum del Consejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- No aplicar lo dispuesto en el artículo 34 del Régimen de Enseñanza de la F.C.E. (Res. C.D. N° 955/2009) a los alumnos que, habiéndose inscripto a un examen correspondiente al Sexto Turno, no hayan podido formalizar su desistimiento en el término reglamentario.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que todas las disposiciones de la presente tienen carácter de excepción y, en consecuencia, no podrán utilizarse en el futuro



ARTÍCULO 3º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 10/2021



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo 14

Expte. FCE-1057198-21

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO las Resoluciones del Decano N° 43/21 y su rectificativa N° 53/21, por las que se modifica el Calendario Académico 2021 para las carreras de grado de la F.C.E, y

CONSIDERANDO:

QUE la propuesta cuenta con el aval del Departamento Alumnado y de Secretaría Académica y de Bienestar Estudiantil,

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar las Resoluciones del Decano N° 43/21 y 53/21, dictadas *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, las que como Anexo Único se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscribese, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 34/21



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo Resolución C.D. N° 34/21

Expte. FCE-1057198-21

SANTA FE, 17 de marzo de 2021

VISTO las presentes actuaciones por las que la Secretaria Académica y de Bienestar Estudiantil eleva propuesta de modificación de las fechas de inscripciones al cursado del primer cuatrimestre de 2021, y

CONSIDERANDO:

QUE la propuesta cuenta con el aval del Departamento Alumnado,

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Ad Referéndum del Consejo Directivo
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Calendario Académico 2021 de las carreras de grado de la F.C.E. exclusivamente en lo que respecta a las fechas de inscripciones al cursado del segundo cuatrimestre del presente ciclo lectivo, las que quedarán establecidas de la siguiente manera:

Inscripciones al Primer Cuatrimestre 2021: 25 y 26 de marzo de 2021

Inscripciones Ingreso 2021 y asignaturas anuales de Primer Año: 06 y 07 de abril de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Inscribábase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 43/21



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Expte. FCE-1057198-21

SANTA FE, 18 de marzo de 2021

VISTO la Resolución del Decano N° 43/21, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo por la que se aprueba la modificación del Calendario Académico para las carreras de grado de la F.C.E., y

CONSIDERANDO por un error involuntario se indicó que se modifican las fechas de inscripciones al cursado del “segundo” cuatrimestre del presente ciclo lectivo, cuando en realidad corresponde indicar “primer” cuatrimestre,

QUE consecuente, corresponde rectificar la referida resolución,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
Ad Referéndum del Consejo Directivo
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución del Decano N° 43/21, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Modificar el Calendario Académico 2021 de las carreras de grado de la F.C.E. exclusivamente en lo que respecta a las fechas de inscripciones al cursado del primer cuatrimestre del presente ciclo lectivo, las que quedarán establecidas de la siguiente manera:

*Inscripciones al Primer Cuatrimestre 2021: 25 y 26 de marzo de 2021
Inscripciones Ingreso 2021 y asignaturas anuales de Primer Año: 06 y 07 de abril de 2021.”*

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 53/21



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo 15

Expte. FCE-1040298-21

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO la Resolución del Decano N° 189/20, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, por la que se aprueba la nómina de asignaturas electivas a ser ofrecidas a los alumnos de las carreras de grado de la F.C.E. como asignaturas optativas durante el segundo cuatrimestre de 2020, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución C.D. N° 276/18 se dejó establecido que la propuesta de asignaturas optativas/electivas a realizar por los docentes en los meses de junio y noviembre de cada año podrá incluir el dictado de asignaturas de idiomas extranjeros, siempre que dichas propuestas cumplan con los requisitos exigidos en la normativa vigente y que las mismas sean aprobadas por el Consejo Directivo de la F.C.E,

QUE la Resolución C.D. N° 282/2001 establece que a principio de cada cuatrimestre deberán ofrecerse las asignaturas que los alumnos podrán elegir como optativas, siendo necesario dar cumplimiento a lo establecido por la citada resolución,

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución del Decano N° 189/20, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 2°.- Inscribábase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 38/21



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo 16

Expte. FCE-1054486-21

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO la Resolución del Decano N° 22/21, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, por la que se aprueba la nómina de asignaturas optativas a ser ofrecidas a los alumnos de las carreras de grado de la F.C.E. durante el primer cuatrimestre de 2021, y

CONSIDERANDO:

QUE tanto los contenidos como las actividades propuestas son coherentes con los Planes de Estudios vigentes,

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

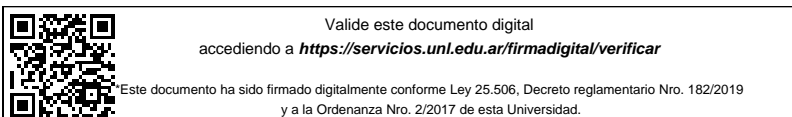
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución del Decano N° 22/21, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 2°.- Inscribese, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 40/21



Anexo 17

Expte. FCE-1054487-21

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO la Resolución del Decano N° 24/21, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, por la que se aprueba la nómina de asignaturas electivas a ser ofrecidas a los alumnos de las carreras de grado de la F.C.E. durante el primer cuatrimestre de 2021 como asignaturas OPTATIVAS, y

CONSIDERANDO:

QUE la Resolución C.D. N° 282/2001 establece que a principio de cada cuatrimestre deberán ofrecerse las asignaturas que los alumnos podrán elegir como optativas, siendo necesario dar cumplimiento a lo establecido por la citada resolución,

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución del Decano N° 24/21, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 2°.- Inscribise, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 39/21



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo 18

Expte. FCE-1049218-20

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO la Resolución del Decano N° 319/20, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, por la que se aprueba el Programa de Simulación de Negocios. Estrategias de negocios internacionales desarrollada en conjunto con la Universidad de Karlsruhe (Alemania), y aprobada por Resolución CD N°955/19, la que se ofrecerá como asignatura optativa para los alumnos de la Facultades de Ciencias Económicas y de Ingeniería Química de la U.N.L., y

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada propuesta se propone como asignatura optativa tanto para estudiantes de la F.C.E. como de la Facultad de Ingeniería Química de la U.N.L.,

QUE la primera edición tuvo un exitoso desarrollo y contó con la visita a de estudiantes alemanes a la F.C.E.,

QUE la próxima edición se desarrollará en forma totalmente virtual y se llevará adelante durante los meses de marzo a mayo de 2021,

QUE tanto los contenidos como las actividades de la asignatura propuesta son coherentes con los Planes de Estudios vigentes, POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE

CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución del Decano N° 319/20, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, la que como Anexo Único se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 31/21



Anexo Resolución C.D. N° 31/21

Expte. FCE-1049218-20

SANTA FE, 10 de diciembre de 2020

VISTO las presentes actuaciones por las que se eleva la propuesta de 2° Edición del “*Programa de Simulación de Negocios. Estrategias de negocios internacionales*”, desarrollada en conjunto con la Universidad de Karlsruhe (Alemania), y aprobada por Resolución CD N°955/19,

Y CONSIDERANDO:

QUE la mencionada propuesta se propone como asignatura optativa tanto para estudiantes de la F.C.E. como de la Facultad de Ingeniería Química de la U.N.L.,

QUE la primera edición tuvo un exitoso desarrollo y contó con la visita a de estudiantes alemanes a la F.C.E.,

QUE la próxima edición se desarrollará en forma totalmente virtual y se llevará adelante durante los meses de marzo a mayo de 2021,

QUE tanto los contenidos como las actividades de la asignatura propuesta son coherentes con los Planes de Estudios vigentes,

QUE la propuesta cuenta con la conformidad de la Comisión de Enseñanza del Consejo Directivo,

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
Ad Referéndum del Consejo Directivo
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la propuesta de 2° Edición del “*Programa de Simulación de Negocios. Estrategias de negocios internacionales*”, desarrollada en conjunto con la Universidad de Karlsruhe (Alemania), y aprobada por Resolución CD N°955/19, la que se ofrecerá como asignatura optativa para los alumnos de la Facultades de Ciencias Económicas y de Ingeniería Química de la U.N.L.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ARTICULO 2°.- Insíbase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 319/20



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo 19

Expte. FCE-1049445-20

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO la Resolución del Decano N° 365/20, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, por la que se aprueba el curso de verano de ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, y

CONSIDERANDO:

QUE las actuaciones referidas a la propuesta de reedición del Curso de Verano correspondiente a la asignatura ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, para el año 2021,

QUE la bibliografía propuesta está actualizada y es adecuada al nivel de la Carrera,

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución del Decano N° 365/20, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, la que como Anexo Único se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 41/21



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo Resolución C.D. N° 41/21

Expte. FCE-1049445-20

SANTA FE, 18 de diciembre de 2020

VISTO la Resolución C.D. N° 584/12 por la cual se establece como modalidad de cursado los “Cursos de Verano”, y

CONSIDERANDO las actuaciones referidas a la propuesta de reedición del Curso de Verano correspondiente a la asignatura ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, para el año 2021,

QUE la bibliografía propuesta está actualizada y es adecuada al nivel de la Carrera,

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Ad Referendum del Consejo Directivo
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la reedición del Curso de Verano correspondiente a la asignatura ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, cuya modalidad, carga horaria, propuesta de enseñanza, cronograma y sistema de evaluación, condiciones de regularidad y régimen de promoción, se adjuntan como Anexo Único de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Disponer la vigencia del citado Curso de Verano para el Ciclo Lectivo 2021.

ARTÍCULO 3°.- Inscribese, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 365/20

Ima



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo Resolución 365/20

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Ciencias Económicas

CURSO DE VERANO

ASIGNATURA

ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

CARRERA

CONTADOR PÚBLICO NACIONAL

CARGA HORARIA

70 horas

CURSO DE VERANO



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Carrera: Contador Público Nacional

Asignatura: Administración Financiera

Modalidad: Semi presencial

Carga Horaria: Total según plan de estudios: 70 horas

Carga horaria presencial según modalidad de cursado: 24 hs.

Las 46 horas restantes corresponden a actividades extra áulicas.

– PROPUESTA DE ENSEÑANZA (*)

()estructurada teniendo en cuenta, entre otras, la siguiente organización metodológica: clases teóricas, teórico-prácticas, aprendizaje basado en problemas, talleres, seminarios, actividades virtuales*

Clases teórico-prácticas, donde se desarrollan los puntos principales del programa y se resuelven ejercicios que los alumnos deben resolver fuera de clase para ser analizados en clase. Se promueve que el alumno utilice los días entre clases. En la clase tendrán el desarrollo de los temas propuestos y además se les referenciará cada tema del programa con la bibliografía a efectos de estudiar los temas no desarrollados.

– CRONOGRAMA 2021

- Cantidad de comisiones: 1
- Cantidad de alumnos por comisión: 30
- Se dictará vía ZOOM. Se requiere a los alumnos asistir con su computadora y el material que se les enviará.
- Días de dictado: Martes y Jueves iniciando el 05/01/2021 y última clase el 28/01/2021
- Horario de dictado: 16 hs. a 19 hs
- Cantidad de clases y duración: 8 clases (05/01-07/01-12/01-14/01-19/01-21/01-26/01-28/01)



Comienzo del dictado: 5 de Enero de 2021.
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- Finalización: 28 de Enero de 2021.
- Los temas se tratarán de acuerdo al siguiente cronograma

Martes	05/01	<p>Clase 1:</p> <p><u>Criterios de Evaluación de Inversiones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> El Valor Actual Neto. ¿Por qué valor? ¿ Por qué actual? ¿Por qué neto?. <input type="checkbox"/> Descubrimos la sencillez del concepto. <input type="checkbox"/> La tasa de rendimiento. (a la que algunos llaman TIR). <input type="checkbox"/> El Período de Repago de las inversiones. Flujos nominales y flujos descontados. <input type="checkbox"/> Otros cálculos o indicadores menos relevantes. <input type="checkbox"/> Los problemas de la TIR. Breve mención sobre la reinversión de fondos.
Jueves	07-01	<p>Clase 02</p> <p><u>Decisiones de Inversión y Financiamiento:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> La tasa de descuento para la evaluación de inversiones. <input type="checkbox"/> Costo Promedio Ponderado del Capital. <input type="checkbox"/> La visión de Modigliani y Miller. <input type="checkbox"/> El modelo de Equilibrio de los activos financieros (CAPM). ¿Sirve o no? <input type="checkbox"/> El capital de trabajo y su importancia en el proceso de inversión. <input type="checkbox"/> Aspectos conceptuales para la determinación de requerimientos. <input type="checkbox"/> Ciclos e índices de rotación. Ratios y capacidad de repago.
Martes	12-01	<p>Clase 03</p> <p><u>Proyectos de inversión.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> El tema, la compilación y el análisis. <input type="checkbox"/> <u>Formulación y Evaluación.</u>



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>
Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

		<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> El tratamiento del tipo de cambio y la inflación. <input type="checkbox"/> Análisis de Riesgo <input type="checkbox"/> Capital de Trabajo
Jueves	14-01	Clase 4 <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> El valor de las empresas, los negocios y los derechos:
Martes	19-01	Clase 5 <u>Planificación Financiera en el corto plazo.</u> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Presupuesto Financiero y Flujos de Fondos Proyectados. La Gestión Presupuestaria. El capital de trabajo.
Jueves	21-01	Clase 6 Mercado de capitales: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Bonos. <input type="checkbox"/> Acciones.
Martes	26-01	Clase 7 <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Futuros y opciones. Los instrumentos derivados en los mercados de capitales y en los mercados de productos.
Jueves	28-01	Clase 8 <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> TOPICOS DEL PROGRAMA A PROPUESTA DE LOS ALUMNOS.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo 20

Expte. FCE-1055515-21

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO la Resolución del Decano N° 42/21, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, por la que se aprueba la propuesta de seguimiento académico para la asignatura INTRUCCIÓN A LAS CIENCIAS SOCIALES, y

CONSIDERANDO que mediante Resolución C.D. N° 477/15 se aprobó el nuevo Régimen de Seguimiento Académico de la F.C.E., y

QUE el Art. 1° de dicha normativa establece que los Profesores Titulares que opten por establecer, para las asignaturas a su cargo, una modalidad de seguimiento académico distinta al cursado de la asignatura, deberán elevar una propuesta al Consejo Directivo con indicación de las actividades sugeridas, para su aprobación;

QUE la Profesora Responsable de la asignatura INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS SOCIALES de las carreras de grado de la F.C.E., elevó propuesta de modalidad de seguimiento académico, con indicación de las actividades sugeridas para los alumnos que alcancen el tercer aplazo en la citada asignatura;

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución del Decano N° 42/21, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, la que como Anexo Único se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscribese, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 30/21



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo Resolución C.D. N° 30/21

Expte. FCE-1055515-21

SANTA FE, 17 de marzo de 2021

VISTO que mediante Resolución C.D. N° 477/15 se aprobó el nuevo Régimen de Seguimiento Académico de la F.C.E., y

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 1° de dicha normativa establece que los Profesores Titulares que opten por establecer, para las asignaturas a su cargo, una modalidad de seguimiento académico distinta al cursado de la asignatura, deberán elevar una propuesta al Consejo Directivo con indicación de las actividades sugeridas, para su aprobación;

QUE la Profesora Responsable de la asignatura INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS SOCIALES de las carreras de grado de la F.C.E., elevó propuesta de modalidad de seguimiento académico, con indicación de las actividades sugeridas para los alumnos que alcancen el tercer aplazo en la citada asignatura;

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Ad Referéndum del Consejo Directivo
RESUELVE:

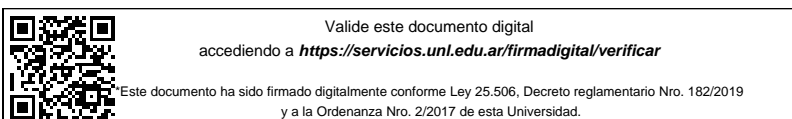
ARTÍCULO 1°.- Establecer que para la asignatura INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS SOCIALES de las carreras de grado de la F.C.E., las actividades de seguimiento académico previstas en el Art. 1° de la Resolución C.D. N° 477/15, podrán consistir en:

- A. Recursado de la asignatura.
- B. Lectura de material específico sobre los temas en los que se observen las mayores dificultades, tomando controles de test de lectura.
- C. Desarrollo de casos prácticos adicionales a los propuestos en la guía de la asignatura.
- D. Presentación de un resumen breve sobre material bibliográfico propuesto por la cátedra.
- E. Otras actividades de seguimiento que la cátedra estime convenientes

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la decisión de habilitar al alumno para rendir en los turnos de exámenes del año académico, estará a cargo del Profesor Titular o Responsable de la Cátedra.

ARTÍCULO 3°.- Inscribábase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 42/21



Anexo 21

Expte. FCE-1054929-21

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO la Resolución del Decano N° 44/21, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, por la que se aprueba la modalidad de evaluación para la asignatura CÁLCULO PARA LAS CIENCIAS ECONÓMICAS, y

CONSIDERANDO:

La situación generada por la pandemia ocasionada por el Virus COVID-19,

QUE en concordancia con la situación de emergencia antes mencionada, resulta necesario adoptar las medidas apropiadas y brindar las herramientas imprescindibles a los fines de lograr el normal funcionamiento de la Facultad,

QUE en ese sentido y en lo que refiere al dictado de clases de las carreras de grado de la F.C.E. algunas asignaturas han planteado modificaciones en lo que respecta a los sistemas de evaluación y promoción y regímenes de regularidad previstos en los programas vigentes, a los fines de adecuarlos a la modalidad remota,

QUE dichas propuestas modificatorias han sido analizadas por esta Comisión de Enseñanza a los fines de considerar si las mismas i) brindan igualdad de requisitos para todos los estudiantes; ii) no resienten la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje y iii) prevén utilizar, para su dictado, los recursos disponibles en la Facultad,

QUE asimismo, se ha considerado que las propuestas fueron realizadas por los profesores responsables de las asignaturas de nuestra Casa de Estudios, a quienes se les ha confiado la responsabilidad de diseñar el sistema evaluativo que consideren más adecuado para la asignatura a su cargo,

QUE conforme a lo expuesto, resulta necesario modificar el programa de la asignatura CÁLCULO PARA LAS CIENCIAS ECONÓMICAS en atención a la propuesta realizada por la Profesora Titular de la misma, exclusivamente en lo que refiere sistema de regularización y examen final previstos, dejando expresamente establecido que dicha modificación tendrá vigencia exclusivamente durante el año 2021

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ARTÍCULO 1º.- Ratificar la Resolución del Decano N° 44/21, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, la que como Anexo Único se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 42/21



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo Resolución C.D. N° 42/21

Expte. FCE-1054929-21

SANTA FE, 17 de marzo de 2021

VISTO la situación generada por la pandemia ocasionada por el Virus COVID-19, y

CONSIDERANDO:

QUE en concordancia con la situación de emergencia antes mencionada, resulta necesario adoptar las medidas apropiadas y brindar las herramientas imprescindibles a los fines de lograr el normal funcionamiento de la Facultad,

QUE en ese sentido y en lo que refiere al dictado de clases de las carreras de grado de la F.C.E. algunas asignaturas han planteado modificaciones en lo que respecta a los sistemas de evaluación y promoción y regímenes de regularidad previstos en los programas vigentes, a los fines de adecuarlos a la modalidad remota,

QUE dichas propuestas modificatorias han sido analizadas por esta Comisión de Enseñanza a los fines de considerar si las mismas i) brindan igualdad de requisitos para todos los estudiantes; ii) no resienten la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje y iii) prevén utilizar, para su dictado, los recursos disponibles en la Facultad,

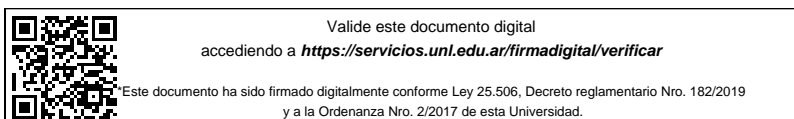
QUE asimismo, se ha considerado que las propuestas fueron realizadas por los profesores responsables de las asignaturas de nuestra Casa de Estudios, a quienes se les ha confiado la responsabilidad de diseñar el sistema evaluativo que consideren más adecuado para la asignatura a su cargo,

QUE conforme a lo expuesto, resulta necesario modificar el programa de la asignatura CÁLCULO PARA LAS CIENCIAS ECONÓMICAS en atención a la propuesta realizada por la Profesora Titular de la misma, exclusivamente en lo que refiere sistema de regularización y examen final previstos, dejando expresamente establecido que dicha modificación tendrá vigencia exclusivamente durante el año 2021,

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Ad Referéndum del Consejo Directivo
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el programa de la asignatura CÁLCULO PARA LAS CIENCIAS ECONÓMICAS exclusivamente en lo que refiere al sistema de regularización y examen final previstos, el que se reemplazará por el que se indica a continuación:



- Será considerado ALUMNO REGULAR el que aprobare tres (3) de las 5 (cinco) Pruebas de Seguimiento. Estas pruebas se tomarán de forma virtual y sincrónica, mediante un cuestionario, al comienzo de la clase habitual, con una duración de 30 minutos y en fechas estipuladas en el cronograma de la asignatura. Su aprobación requerirá alcanzar el 60 % del puntaje establecido en cada una de ellas.
- Los alumnos que no hayan cumplido la condición anterior serán considerados ALUMNOS LIBRES.
- Para la promoción de la asignatura el alumno deberá aprobar en las mesas de exámenes finales establecidas en el calendario académico de la Facultad el examen que abarcará todas las unidades del programa. Este examen será individual, teórico práctico, bajo modalidad virtual, siempre que continúen vigentes las disposiciones de la UNL respecto a la pandemia. En el caso del ALUMNO REGULAR, el examen se aprobará alcanzando, como mínimo, el 60 % del total de puntos asignados al examen. En el caso del ALUMNO LIBRE, el examen se aprobará alcanzando, como mínimo, el 70 % del total de puntos asignados al examen.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que las modificaciones dispuestas en el artículo 1º de la presente tendrán vigencia exclusivamente durante el año 2021 y mientras continúe la situación de emergencia.

ARTÍCULO 3º.- Inscríbese, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 44/21



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo 22

FCE-1054965-21

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO la Resolución del Decano N° 46/21, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, por la que se aprueba el programa de la asignatura ECONOMÍA DEL SECTOR PÚBLICO de la carrera de Licenciatura en Economía, y

CONSIDERANDO lo requerido por el Art 4-inc b) del Régimen de Enseñanza (Res. C.D. 955/09),

QUE la propuesta se adecua a los contenidos mínimos del nuevo Plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Economía,

QUE se considera adecuada la propuesta curricular,

QUE la bibliografía resulta actualizada y adecuada al programa presentado,

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE

CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución del Decano N° 46/21, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, la que como Anexo Único se adjunta a la presente

ARTÍCULO 2°.- Inscribese, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 28/21



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo Resolución C.D. N° 28/21

Expte. FCE-1054965-21

SANTA FE, 17 de marzo de 2021

VISTO las actuaciones por las cuales se eleva propuesta de programa de la asignatura ECONOMÍA DEL SECTOR PÚBLICO de la carrera de Licenciatura en Economía, y

CONSIDERANDO lo requerido por el Art 4-inc b) del Régimen de Enseñanza (Res. C.D. 955/09),

QUE la propuesta se adecua a los contenidos mínimos del nuevo Plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Economía,

QUE se considera adecuada la propuesta curricular,

QUE la bibliografía resulta actualizada y adecuada al programa presentado,

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Ad Referéndum del Consejo Directivo
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el programa de la asignatura ECONOMÍA DEL SECTOR PÚBLICO de la carrera de Licenciatura en Economía, que incluye denominación de la asignatura, régimen y modalidad de cursado, propuesta de enseñanza, carga horaria, objetivos generales, programa analítico, cronograma, bibliografía y sistema de evaluación y promoción, que se adjunta a las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Disponer la vigencia del mencionado programa para el dictado de la asignatura a partir del Primer Cuatrimestre del año 2021 y su aplicación en los exámenes finales a partir del Segundo Turno de 2021.

ARTÍCULO 3º.- Inscribese, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 46/21



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo Resolución N° 46/21

Modalidad de cursado: presencial sin asistencia obligatoria

Régimen de cursado: Cuatrimestral

Método de Enseñanza

El programa se desarrollará principalmente, a través de clases teóricas dictadas por el profesor. Complementariamente, los alumnos deberán elaborar trabajos prácticos y responder guías de lectura.

Los alumnos deberán presentar al final del cursado un Trabajo Final, en el que demuestren solvencia en la utilización y relacionamiento de los conceptos estudiados en la materia. Dicho Trabajo Final deberá ser de mayor envergadura que una monografía, debiendo tener las características de un trabajo de investigación. Puede ser individual o en coautoría (máximo dos alumnos).

Se espera que algunos de esos Trabajos Finales puedan ser el germen de una futura Tesina, dirigida por alguno de los profesores de la cátedra, y en el marco del Proyecto de Investigación asociado a la misma.

Cronograma de clases

Las clases se dictarán dos veces por semana. Se prevé el desarrollo de 28 clases durante el cuatrimestre.

Cada unidad se desarrollará aproximadamente en 2 clases. Las restantes se destinarán a la presentación de trabajos prácticos elaborados por los alumnos y al seguimiento del Trabajo Final.

Se destinarán 3 clases, una a cada parcial y una al recuperatorio.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Fundamentación

La temática de la materia se basa fundamentalmente en el estudio del Sector Público y su relación con el sector privado. Se aborda el estudio sistemático de los asuntos relativos a las Finanzas Públicas y la Regulación Económica, poniendo de manifiesto el rol del Estado en el funcionamiento de la Economía y los efectos que provocan sus decisiones.

La asignatura pretende contribuir a la formación de profesionales comprometidos con la sociedad. Para ello, deben adquirir conocimientos teóricos y prácticos que sean herramientas útiles al momento de ejercer la profesión.

Así, se procura que los estudiantes puedan comprender y enfrentar situaciones concretas, aportar juicios para la toma de decisiones, asesorar así como también participar de tareas de investigación en contextos públicos y privados.

Objetivos generales

Los alumnos de la Licenciatura en Economía podrán

- 1- Reconocer el rol que le cabe al Estado en la economía moderna y las diferencias y similitudes entre su accionar y el del sector privado.
- 2- Entender las fallas del mercado y del Estado y las funciones del Estado que derivan de las mismas
- 3- Conocer temas relativos a Presupuesto, Política Fiscal y Federalismo Fiscal
- 4- Comprender los fundamentos de la Teoría de la Regulación.
- 5- Conocer los principales métodos de regulación económica.
- 6- Analizar los costos y beneficios de la regulación económica desde las perspectivas tanto de la asignación de recursos como de la distribución del ingreso



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>
Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

7- Analizar algunos casos de regulación de monopolios naturales en Argentina

Contenidos Mínimos

Análisis de los efectos económicos del sector público sobre el nivel de actividad económica.

Enfoque económico del Presupuesto. Gastos y Recursos públicos, análisis y evolución.

Relaciones con la estabilización y el crecimiento económico. Nivel y formas de financiación del gasto público. Teoría de la regulación. Análisis económico de formas alternativas de regulación. Su efecto sobre la asignación de recursos y sobre la distribución del ingreso.

Carga horaria: 75 hs.

Propuesta

Adaptación de Finanzas y Regulación para incorporar algunos contenidos de Finanzas Públicas

Programa

Economía del Sector Público

Primera Parte: Finanzas Públicas

Unidad 1 – Fallas del mercado y Fallas del Estado

Unidad 2 – Recursos - Momentos de Imposición – Incidencia

Unidad 3– Gastos – Evaluación del Gasto (Educación, salud)

Unidad 4 - Presupuesto - Política fiscal y de Redistribución

Unidad 5 – Federalismo fiscal. Conceptos básicos



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Segunda Parte: Regulación

Unidad 6 - Regulación social y Regulación económica. Costos y los beneficios de la regulación económica.

Unidad 7 – Regulación estructural. Competencia por el mercado y a la Demsetz, Competencia monopolística. Mercados desafiables.

Unidad 8 - Regulación de las conductas. Competencia dentro del mercado. Métodos de regulación de precios. Tarificación en red. Efecto Averch-Johnson. Cream-skimming.

Unidad 9 - La nueva economía de la regulación. Relación principal-agente. Información asimétrica sobre costos y demanda. Captura. Organismos de regulación. Segmentación de los mercados.

Unidad 10 - El caso argentino. Breve reseña de la organización y regulación de los servicios públicos en Argentina. Empresas públicas. Privatizaciones y concesiones

BIBLIOGRAFIA

Asensio, M. A., (1998), Los Monopolios Naturales, Revista de la CECYT

Asensio, M. A (2000), “Federalismo fiscal. Fundamentos. Análisis comparado y caso argentino”, Ciudad Argentina, Buenos Aires.

Bara, R. (1998) Imperfecciones de los mercados en Economía y en Política, Revista de la CECYT, Buenos Aires.

Braeutigam, R. R., (1989), Optimal Policies for Natural Monopolies, Handbook of Industrial Organization, vol. II, cap.23, en Schmalensee y Willig, NorthHolland, Amsterdam.

Campos, J., Ginés de Rus et al., (2007), Economía del Transporte, Bosch, Barcelona

Coloma, G. (1999), Socialismo de mercado y marginalismo, Desarrollo Económico, vol.39, n. 153. IDES, Buenos Aires.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Coloma, G., (2004), Empresa Pública, privatización, regulación y competencia: supapel en la provisión de servicios de infraestructura, CEMA, Buenos Aires.

Estache, A., (2000), Privatization and Regulation of Transport Infrastructure, WBI Development Studies, Washington

FIEL, (1999), La regulación de la Competencia y de los Servicios Públicos. Teoría y experiencia argentina reciente, Buenos Aires.

Gordillo, A., (2003), Tratado de Derecho Administrativo, tomo II, Fundación de Derecho Administrativo, (6^{ta}. ed.), Buenos Aires.

Guash, J.L. y Hahn, R., (june 1997), The costs and benefits of regulation, Policy Research Working Papers, 1773, World Bank.

Jouravlev, A. (2001), Regulación de la industria del agua potable, Serie Recursos Naturales e Infraestructura n. 36, CEPAL-ECLAC, Santiago de Chile.

Lasheras, M.A., (1999), La Regulación Económica de los Servicios Públicos, Ariel, Barcelona.

Mordeglia, N., (1977), Finanzas Públicas, Editorial A.Z. Bs. As.

Musgrave, R. y Musgrave, P., (1992), Hacienda pública teórica y aplicada, Mc Graw-Hill, Madrid.

Porto, A., (1990), “Federalismo fiscal. El caso argentino”, Tesis, Buenos Aires

Rivera Urrutia, Eugenio, (2004), Teorías de la regulación en la perspectiva de las políticas públicas, en Gestión y Política Pública, vol. XIII, n.2, II Semestre 2004

Stiglitz, J. (1988), Economía del Sector Público, Bosch, Barcelona.

Twaites Rey, M. y López, A., (2003), Fuera de control. La regulación residual de los servicios privatizados, Temas, Buenos Aires.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Material de apoyo elaborado por la cátedra

Bibliografía complementaria

Baumol, W., (1982), Contestable markets: an uprising of the theory of industry structure, *American Economic Review*, 72.

Colomé, R., (2001), *Microeconomía Introdutoria*, Univ. Nacional de Córdoba, Córdoba.

Dichiara, R., (2001), *Políticas de Precios y Regulación de Mercados*, Dto. Economía UNS

Dichiara, R., (2005) *Economía Industrial*, EdiUNS, Bahía Blanca.

Jones, L, (1994), Appropriate regulatory technology. The interplay of economic and institutional conditions, *Proceedings of the World Bank annual Conference on Development Economics*, BIRF.

Kahn, Alfred, (1988), *The Economics of Regulation, Principles and Institutions*, MIT Press, Cambridge, Massachusetts.

Rosen, H. (2002), *Hacienda Pública*, Mc Graw Hill, Madrid.

Spiller, P. y Tomasi, M. (2004), *The Institutions of regulation*, Working Paper n. 67, Universidad de San Andres, Buenos Aires

Sistema de Evaluación

Se sigue el Art. 16: De cursado con condiciones para la regularización más instancia final integradora, descrito en el Nuevo Régimen de Enseñanza

Los alumnos deben rendir dos parciales. El primero versará sobre tópicos de Finanzas Públicas vistos en la primera parte de la materia. El segundo parcial incluirá lo aprendido en la segunda parte de la materia que está dedicada a tópicos de Regulación de Servicios Públicos.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Los alumnos que no hayan aprobado alguno de los parciales podrán recuperarlo al final del cuatrimestre, pudiendo recuperar sólo un parcial. Aquellos que no aprueben ambos parciales quedan libres.

Los alumnos que hayan regularizado la materia deben elaborar un Trabajo Final Integrador que refleje los conocimientos adquiridos a lo largo del cursado.

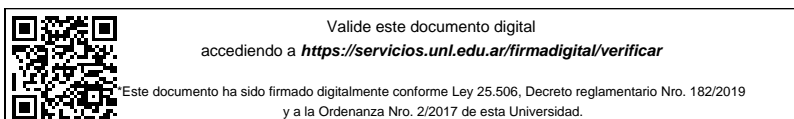
Previamente a la elaboración del Trabajo Final, deberán presentar un Proyecto conteniendo: Tema, Resumen en castellano e inglés, Metodología, Bibliografía hallada hasta ese momento, debiendo éste ser aprobado por la profesora a cargo para poder desarrollar el tema propuesto.

Tendrán hasta 8 turnos para presentar el Trabajo Final Integrador, el que deberán enviar vía e-mail a la profesora a cargo con al menos 15 días de anticipación a la fecha de inscripción al examen final de la materia. En caso de ser necesario, el mismo será devuelto a los autores con las indicaciones relativas a las correcciones a realizar para que el mismo sea aprobado.

Los trabajos destacados (puntaje superior o igual a 8) serán expuestos en el Seminario bianual organizado por la cátedra conjuntamente con el CAID de Regulación de Servicios Públicos.

Promoción

Los alumnos acreditarán la materia si han aprobado la anterior instancia de evaluación (parciales), y la presentación del Trabajo Final Integrador.



Anexo 23

Expte. FCE-1054404-21

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO la Resolución del Decano N° 47/21, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, por la que se aprueba el programa de la asignatura MATEMÁTICA PARA ECONOMISTAS de la carrera de Licenciatura en Economía, y

CONSIDERANDO lo requerido por el Art 4-inc b) del Régimen de Enseñanza (Res. C.D. 955/09),

QUE la propuesta se adecua a los contenidos mínimos del nuevo Plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Economía,

QUE se considera adecuada la propuesta curricular,

QUE la bibliografía resulta actualizada y adecuada al programa presentado,

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE

CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la resolución del Decano N° 47/21, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, la que como Anexo Único se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 29/21



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo Resolución C.D. N° 29/21

Expte. FCE-1054404-21

SANTA FE, 17 de marzo de 2021

VISTO las actuaciones por las cuales se eleva propuesta de programa de la asignatura MATEMÁTICA PARA ECONOMISTAS de la carrera de Licenciatura en Economía, y

CONSIDERANDO lo requerido por el Art 4-inc b) del Régimen de Enseñanza (Res. C.D. 955/09),

QUE la propuesta se adecua a los contenidos mínimos del nuevo Plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Economía,

QUE se considera adecuada la propuesta curricular,

QUE la bibliografía resulta actualizada y adecuada al programa presentado,

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Ad Referéndum del Consejo Directivo
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el programa de la asignatura MATEMÁTICA PARA ECONOMISTAS de la carrera de Licenciatura en Economía, que incluye denominación de la asignatura, régimen y modalidad de cursado, propuesta de enseñanza, carga horaria, objetivos generales, programa analítico, cronograma, bibliografía y sistema de evaluación y promoción, que se adjunta a las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Disponer la vigencia del mencionado programa para el dictado de la asignatura a partir del Primer Cuatrimestre del año 2021 y su aplicación en los exámenes finales a partir del Quinto Turno de 2021.

ARTÍCULO 3°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 47/21



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo Resolución N° 47/21

Matemática para Economistas Licenciatura en Economía FCE - UNL

Docente responsable: Gustavo Andrés Cabaña

Denominación de la asignatura: Matemática para Economistas.

Régimen de cursado: Anual.

Modalidad de cursado: Presencial.

Carga horaria total según el Plan de Estudios: 120 horas.

Objetivos de la asignatura:

Objetivo general: Profundizar el estudio sobre conceptos matemáticos de utilización frecuente en economía.

Objetivos particulares:

- Brindar las herramientas matemáticas básicas indispensables para el acceso a la literatura económica actual.
- Facilitar la comprensión temática en las asignaturas que utilizan las herramientas matemáticas brindadas en esta materia.
- Desarrollar habilidades para el uso y aplicación de diversas técnicas de cálculo matemático en la resolución de problemas económicos.
- Desarrollar competencias en el uso de tecnología científica y softwares matemáticos para abordar la resolución de problemas económicos.

Propuesta de enseñanza:

Por la idiosincrasia de la asignatura las clases tendrán desarrollos teóricos y prácticos. Estas clases han de comprender, por un lado, el desarrollo de los aspectos conceptuales de la asignatura, habilitando y orientando a la lectura previa de la bibliografía, y por otro, el desarrollo de ejercitación, trabajos



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

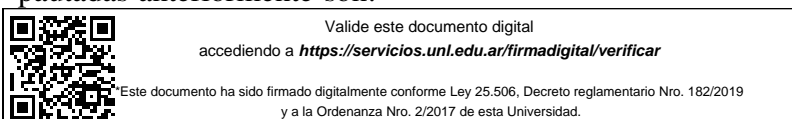
prácticos y análisis de determinados problemas económicos. Con el propósito de que cada estudiante sea protagonista de su propio proceso de aprendizaje se propondrán guías de trabajo que serán resueltas con la orientación de la cátedra. Estos trabajos prácticos estarán basados en tareas de ejercitación sobre temas y procesos de resolución que abarquen conceptos previos y también propios de la materia. Se estimulará el trabajo grupal tanto para la interpretación teórica como para la ejercitación práctica.

En función de lo mencionado en el párrafo anterior se detalla a continuación la modalidad de trabajo. Los encuentros consistirán en el desarrollo de exposiciones teóricas junto con ejemplos prácticos a cargo de la cátedra. Se harán las previsiones necesarias para inducir la participación inteligente de cada estudiante. Los interrogantes y los comentarios alternativos de que surjan serán integrados, pues enriquecerán y orientarán los desarrollos teóricos. Además, se les propondrá realizar lecturas antes de concurrir a las próximas clases, para su mejor aprovechamiento. Se realizarán actividades diseñadas de tal manera que permitan aplicar y comprender la teoría, y vincular los conceptos matemáticos con sus correspondientes modelos económicos.

En general y en virtud del contenido del tema a desarrollar, se trabajará en grupos. Esta forma de trabajo posibilita afianzar conocimientos por intermedio del intercambio de opiniones y conocimientos en la resolución de una situación problemática. Con el aporte de cada integrante al grupo se logrará despejar dudas, corregir errores conceptuales, enriquecer el conocimiento individual y ayudarse mutuamente en el proceso de aprendizaje. De acuerdo a las características del tema a tratar, se decidirá la cantidad óptima de integrantes de cada grupo.

También se cuenta con herramientas informáticas, alternativa que resulta de suma utilidad para la obtención y procesamiento de información, y transferencia de conocimientos. Atendiendo las posibilidades tecnológicas actuales, la ductilidad de los distintos programas, lo atractivo que resulta esta tecnología para esta generación de estudiantes, y la velocidad que brinda en la resolución de problemas, se prevé incorporar estas herramientas en el proceso de aprendizaje de la cátedra.

Los recursos necesarios para la consecución de las estrategias de enseñanza pautadas anteriormente son:



- Bibliografía sugerida.
- Guías de trabajos prácticos elaboradas por la cátedra.
- Datos de actualidad de periódicos y revistas.
- Elementos operativos: calculadoras científicas, computadoras, programas de computación.
- Página web de Matemática para Economistas.

La bibliografía básica constituye el soporte didáctico que junto a las orientaciones de la cátedra, permitirán abordar los contenidos de la materia en forma clara y organizada, ya que está seleccionada en función de cumplir con los objetivos propuestos, de manera ordenada, graduada y dirigida.

La bibliografía ampliatoria constituye otro de los recursos necesarios para complementar y ampliar el conocimiento. Inducir a la consulta de los distintos textos procura incentivar la investigación, herramienta que es fundamental para el desarrollo profesional.

Asimismo, utilizar datos de la actualidad extraídos de los medios de comunicación, posibilita el planteo de problemas realistas con lo cual podemos transferir el conocimiento desde el plano abstracto a un plano más tangible y concreto. Como herramienta de apoyo para la obtención de resultados, y la posibilidad de una mejor administración del tiempo, las calculadoras científicas de distinto tipo y grado de desarrollo resultan sumamente útiles para el trabajo práctico en general. Además cada estudiante deberá familiarizarse con el uso de software y con el uso de material disponible a través de la red ya que, sin duda, constituyen elementos importantes a la hora de efectuar cálculos y visualizar propiedades, todo ello como enriquecimiento de otras técnicas más tradicionales.

La página web de Matemática para Economistas resulta un recurso muy útil, pues proporciona información actualizada referida a la organización (horarios, consultas, fechas de exámenes parciales, notas de exámenes parciales y/o finales, etc.) de la cátedra Matemática para Economistas, como así también materiales

didácticos que refuerzan y complementan el proceso de aprendizaje de los estudiantes.

Programa analítico:

Matemática para Economistas incluye el tratamiento de un vasto conjunto de temas diversos. Por ello se ha realizado un recorte de temas considerando el perfil profesional. Dada la extensión del programa, el desarrollo de los temas seleccionados se efectuará con la mayor concisión compatible con la claridad y precisión necesarias, considerando los contenidos mínimos que establece el Plan de Estudios.

Unidad 1 - Espacios euclideos.

Puntos y vectores en espacios euclideos. Álgebra de vectores. Longitud y producto interno en \mathbb{R}^n . Rectas y planos. Independencia lineal de vectores. Conjuntos generadores. Bases y dimensión en \mathbb{R}^n .

Unidad 2 - Cálculo de varias variables.

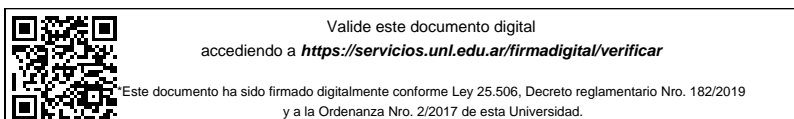
Funciones entre espacios euclideos. Representación geométrica. Curvas de nivel. Funciones lineales. Formas cuadráticas. Derivada total, derivadas direccionales y vector gradiente. Funciones explícitas y funciones implícitas. Análisis estático-comparativo en problemas económicos.

Unidad 3 - Optimización libre.

Formas cuadráticas y matrices definidas. Optimización libre. Condiciones de primer orden y condiciones de segundo orden. Funciones cóncavas y funciones convexas.

Unidad 4 - Optimización restringida.

Restricciones de igualdad, de desigualdad, y mixtas. Método de multiplicadores de Lagrange. Condiciones de primer orden y condiciones de segundo orden. Funciones homogéneas y funciones homotéticas. Funciones cuasicóncavas y funciones cuasiconvexas.



Unidad 5 - Ecuaciones en diferencia y ecuaciones diferenciales. Autovalores y autovectores de matrices. Ecuaciones en diferencia y ecuaciones diferenciales. Ecuaciones de primer y segundo orden. Ecuaciones lineales y no lineales. Sistemas de ecuaciones.

Cronograma:

Las unidades antes descritas se desarrollarán de acuerdo a la siguiente distribución horaria:

Unidad	1	2	3	4	5	Total
Horas	15	15	30	40	20	120

Bibliografía Básica:

- Simon, C. P., and Blume, L. (1994). Mathematics for economists (Vol. 7). Norton.
- Chiang, A. y Wainwright K. (2006). Métodos fundamentales de economía matemática. McGraw-Hill.

Bibliografía ampliatoria:

- Grossman, S. y Flores Godoy, J. (2012). Álgebra lineal. McGraw-Hill.
- Stewart, J. (2008). Cálculo de varias variables. Cengage Learning.

Sobre la evaluación, la regularidad y la promoción:

Matemática para Economistas adopta el régimen de promoción sin examen final, enmarcado en el Artículo 17 de la Resolución CD 955/09, adoptando la promoción por parciales según Artículo 18, inciso a). La materia contará con 2 (dos) exámenes parciales y 1 (un) potencial recuperatorio.

El Examen Parcial 1 abarcará las unidades 1, 2 y 3, mientras que el Examen Parcial 2 se corresponderá con las unidades 4 y 5.

Quien apruebe solamente un examen, obtendrá la condición de Regular, pudiendo rendir las unidades correspondientes al examen no aprobado durante los siguientes 8 (ocho) turnos posteriores al cursado.



Quien apruebe 2 (dos) exámenes (ya sea ambos parciales, o un parcial y el recuperatorio) obtendrá la promoción de la materia.

Quien no apruebe examen alguno, obtendrá la condición de Libre, pudiendo rendir un examen final que abarque el programa completo, en los turnos de exámenes del calendario académico.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo 24

Expte. FCE-1049161-21

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO la Resolución del Decano N° 317/20, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, por la que se dispone extender la regularidad de la asignatura “Trabajo Final” de la Tecnicatura en Administración y Gestión Pública por el período de 18 meses, a todos aquellos estudiantes que con motivo del cambio de plan, se encuentran cursando en este primer período de dictado la asignatura “Taller de Diseño de Trabajo Final”, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la citada modificación se incorpora a la carrera la asignatura "Taller de Diseño de Trabajo Final", incrementando el total de horas de la carrera de 1290 a 1605 horas,

QUE si bien la modificación genera un beneficio a los estudiantes -ya que ello les permitiría eventualmente continuar con una carrera de grado en aquellas universidades que ofrezcan Ciclos de Complementación Curricular reconociendo a la Tecnicatura como Ciclo Básico- a los alumnos que ya habían cursado la asignatura Trabajo Final les trae aparejado como perjuicio que se produzca la pérdida de la regularidad correspondiente, durante el cursado de la nueva asignatura,

QUE, conforme a ello, desde la Dirección de la Tecnicatura en Administración y Gestión Pública se propone, extender la regularidad de “Trabajo Final” por el período de 18 meses, a todos aquellos estudiantes que con motivo del cambio de plan, se encuentran cursando en este primer período de dictado la asignatura “Taller de Diseño de Trabajo Final”.

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE

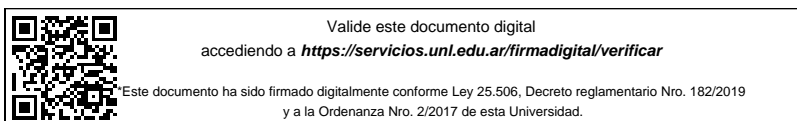
CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución del Decano N° 317/20, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, la que como Anexo Único se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscríbase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 33/21



Anexo Resolución C.D. N° 33/21

Expte. FCE-1049161-20

SANTA FE, 10 de diciembre de 2020

VISTO la Resolución C.D. N° 131/20 por la que se dispuso el cambio al Plan de Estudios aprobado por Resolución C.S. N° 931/17, de la carrera de pregrado Tecnicatura en Administración y Gestión Pública, de todos aquellos estudiantes que se encontraban cursando en el marco del plan de estudios vigente con anterioridad (Resolución C.S. N° 194/01), y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la citada modificación se incorpora a la carrera la asignatura "Taller de Diseño de Trabajo Final", incrementando el total de horas de la carrera de 1290 a 1605 horas,

QUE si bien la modificación genera un beneficio a los estudiantes -ya que ello les permitiría eventualmente continuar con una carrera de grado en aquellas universidades que ofrezcan Ciclos de Complementación Curricular reconociendo a la Tecnicatura como Ciclo Básico- a los alumnos que ya habían cursado la asignatura Trabajo Final les trae aparejado como perjuicio que se produzca la pérdida de la regularidad correspondiente, durante el cursado de la nueva asignatura,

QUE, conforme a ello, desde la Dirección de la Tecnicatura en Administración y Gestión Pública se propone, extender la regularidad de "Trabajo Final" por el período de 18 meses, a todos aquellos estudiantes que con motivo del cambio de plan, se encuentran cursando en este primer período de dictado la asignatura "Taller de Diseño de Trabajo Final",

QUE la propuesta cuenta con la conformidad de la Comisión de Enseñanza del Consejo Directivo,

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
Ad Referéndum del Consejo Directivo
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Extender la regularidad de la asignatura "Trabajo Final" de la Tecnicatura en Administración y Gestión Pública por el período de 18 meses, a todos aquellos estudiantes que con motivo del cambio de plan, se encuentran cursando en este primer período de dictado la asignatura "Taller de Diseño de Trabajo Final" y que se detallan en el Anexo Único de la presente.

ARTICULO 2°.- Inscríbase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 317/20



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo Resolución N° 317/20

ALUMNOS	DNI
ALVARADO, ARIADNA	27833508
ARANDA, JORDÁN	36935334
ARRIETA, NOELIA BELEN	36826811
BANEGAS, MARIA FERNANDA	26113297
BENITEZ, AMERICA	6427486
BOIERO, LUIS	34206354
BORDÓN, NANCI	22833297
CARLEN, CARLA	21412367
CARMONA, IGNACIO	31855043
CAROSSO, GERMÁN IGNACIO	36265196
CASABELLA, ADRIAN MARCELO	25480762
CHAVES, MARIANELA ITATI	27881926
COLASO, ROSA MABEL	31954897
COLOMBA, FERNANDO ARIEL	25398163
CONFALONIERI, DELIA CELESTE	32291265
DEL GUERCIO, SILVIA	28947250
DREOSSI, VANESA ELISABET	32621713
ECCLESIA, LUCRECIA	29037470
ESCOBAR, CLAUDIO PATRICIO	17104126
FERNANDEZ, VANINA	27426384
FIDELIO, GUILLERMO LEONARDO	24523317
GARCIA, VANINA	30391491
GUARAZ, NATALIA MARCELA	25034022
HILMAN, MELISA JANET	34059023



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

JIMENEZ, MICAELA	34650717
LAPOUGE, VERONICA LORENA	27205117
LLADOS, MELISA ARIANA	30630561
MIOLA, JORGE LUIS	30916710
NUÑEZ, TAMARA MICAELA	37224826
PEREZ, MARIA ALEJANDRA	22280018
SALZMANN, PAMELA ANDREA	40920676
SCARDINO, PAOLA ADRIANA	24902472
TARNOSKI, CRISTIAN GABRIEL	34164910
TOLEDO, LUDMILA	30961533
VICTORICA, AGUSTINA BELÉN	35135830
VILLARRUEL, GUILLERMO GERMAN	30660243
WANZENRIED, CELIA	29793012



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo 25

FCE-1048097-20

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO la Resolución del Decano N° 45/21, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, por la que se aprueba la propuesta de programa de la asignatura CONTABILIDAD PARA ADMINISTRADORES de la carrera de Licenciatura en Administración, y

CONSIDERANDO lo requerido por el Art 4-inc b) del Régimen de Enseñanza (Res. C.D. 955/09),

QUE la propuesta se adecua a los contenidos mínimos del nuevo Plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Administración,

QUE se considera adecuada la propuesta curricular,

QUE la bibliografía resulta actualizada y adecuada al programa presentado,

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE

CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución del Decano N° 45/21, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, la que como Anexo Único se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 27/21



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo Resolución C.D. N° 27/21

Expte. FCE-1048097-21

SANTA FE, 17 de marzo de 2021

VISTO las actuaciones por las cuales se eleva propuesta de programa de la asignatura CONTABILIDAD PARA ADMINISTRADORES de la carrera de Licenciatura en Administración, y

CONSIDERANDO lo requerido por el Art 4-inc b) del Régimen de Enseñanza (Res. C.D. 955/09),

QUE la propuesta se adecua a los contenidos mínimos del nuevo Plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Administración,

QUE se considera adecuada la propuesta curricular,

QUE la bibliografía resulta actualizada y adecuada al programa presentado,

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Ad Referéndum del Consejo Directivo
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el programa de la asignatura CONTABILIDAD PARA ADMINISTRADORES de la carrera de Licenciatura en Administración, que incluye denominación de la asignatura, régimen y modalidad de cursado, propuesta de enseñanza, carga horaria, objetivos generales, programa analítico, cronograma, bibliografía y sistema de evaluación y promoción, que se adjunta a las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Disponer la vigencia del mencionado programa para el dictado de la asignatura a partir del Primer Cuatrimestre del año 2021 y su aplicación en los exámenes finales a partir del Segundo Turno de 2021

ARTÍCULO 3º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 45/21



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo Resolución N° 45/21

Programa de “Contabilidad para Administradores”

1. Denominación de la asignatura: Contabilidad para Administradores
2. Régimen de cursado: cuatrimestral (primer cuatrimestre – tercer año del plan de estudios)
3. Modalidad de cursado: presencial
4. Propuesta de enseñanza:

La estrategia didáctica se centra en la realización de un conjunto de actividades de índole práctica relativas a una organización concreta conocida por los alumnos, por su relación laboral con la misma o por contar con conocidos que puedan aportar datos al respecto. Este método pretende superar la dicotomía teoría-práctica, tendiendo a que el alumno encuentre durante el cursado de la materia las principales dificultades que presenta el ejercicio concreto de la profesión.

Los aspectos conceptuales necesarios para encarar dichas actividades serán expuestos por el docente, reseñando las distintas posturas teóricas y proponiendo las distintas opciones prácticas del tema e indicando, si corresponde, la normativa vigente.

En la realización de las aplicaciones prácticas se enfatizarán las peculiaridades de los diversos tipos de organizaciones (empresas, organismos públicos, entes sin fin de lucro y cooperativas), abordando distintos sectores productivos (industrias, comercios, servicios personales y producción primaria).

Se propone la utilización de planillas de cálculo y presentaciones con diapositivas durante la exposición y la realización de actividades.

5. Carga horaria: Total: 75 horas Presencial: 75 horas

6. Objetivos:

La formación del Licenciado en Administración requiere un cabal conocimiento del sistema contable, habida cuenta del rol central que éste tiene dentro del sistema de información para la gestión organizacional.

Sin embargo, la perspectiva que se requiere es distinta a la del Contador Público ya que el futuro licenciado debe conocer los conceptos involucrados en la técnica contable para poder analizar la información brindada, así como estar capacitado para diseñar el sistema de información para la gestión, pero no necesita conocer los detalles técnicos de la registración contable.

Desde esa perspectiva, los objetivos previstos en el plan de estudios vigente apuntan a lograr que el alumno:

- adquiera los conocimientos básicos respecto a la generación de la información contable, los criterios para su reconocimiento, procesamiento, valuación y exposición.
- desarrolle una adecuada capacidad de análisis e interpretación de los informes contables, los Estados Contables y extracontables, como sustento indispensable



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

para el planeamiento, la gestión, la toma de decisiones y el control en las organizaciones.

Por su parte, los contenidos mínimos previstos son:

- La información para la gestión. Diferencias con la contabilidad de publicación. Adecuación del sistema de información a las características de la organización.
- Los Estados Contables. Características e interrelación. Información complementaria, ambiental y social.
- Análisis e interpretación de Estados Contables. Ratios e indicadores. Análisis horizontal y vertical. La auditoría de los estados contables. Información contable de entes sin fines de lucro.
- La información contable como base para la gestión presupuestaria. Proyección de Estados Contables de largo plazo.

7. Programa analítico:

El programa se estructura en seis (6) unidades temáticas agrupadas en bloques de dos (2) materias cada uno, correspondiente a las tres (3) evaluaciones parciales propuestas.

Los contenidos priorizan los productos finales del proceso contable (los estados contables de publicación y los informes contables de gestión). En particular, nos proponemos considerar la relación conflictiva que guarda la información contable de publicación con la información para la gestión.

BLOQUE 1

I EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES

- Sistema de información y sistema contable: conceptos, objetivos y vinculaciones.
- Características de la información. Distintos usuarios y requerimientos. Utilización de la información contable por parte de los administradores.
- Adecuación al tipo de organización, a las necesidades de la gestión y a las características del proceso productivo, comercial o de prestación de servicios.
- El plan de cuentas enfocado a la gestión. Estructuración del plan de centros de costos. La matriz centro de costo – tipo de costo.

Ejercicios de aplicación práctica:

- ✓ Identificación de los requerimientos de información, para una organización concreta, con vinculación a los requerimientos del sistema contable.
- ✓ Diseño de un plan de cuentas y de un plan de centros de costos para una organización concreta.

II LA REPRESENTACIÓN DE LA REALIDAD ECONÓMICA

- La contabilidad como modo de representación de la realidad económica. Limitaciones: los hechos económicos no registrados.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- La contabilidad como sistema. Importancia de la consistencia de los criterios aplicados.
- Contabilidad e inflación. Distorsión de la información en moneda nominal. Técnicas aplicables para corregirlas: descripción y limitaciones.
- La utilización de la moneda extranjera como medida de los valores.
- Las causas del resultado: gestión, producción, hechos fortuitos, cambios en el poder adquisitivo de la moneda y tenencia.

Ejercicios de aplicación práctica:

- ✓ Presentación de informes sobre ventas, costos y resultados en moneda histórica, en moneda homogénea y en moneda extranjera.

BLOQUE 2

III LA INFORMACIÓN CONTABLE DE PUBLICACIÓN

- Los estados contables de publicación: objetivos y características. Normas aplicables.
- Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo. Información complementaria: notas y anexos. Información ambiental y social.
- Particularidades de los estados contables para entes sin fines de lucro.
- Los modelos contables. Aspectos a considerar: capital a mantener, unidad de medida y criterio de valuación.
- Evolución de los modelos contables en nuestro país. Normas vigentes. El proceso de armonización de normas técnicas internacionales.
- Los resultados por cambio en el poder adquisitivo de la moneda y por cambios en los precios relativos.

Ejercicios de aplicación práctica:

- ✓ Desarrollo de un caso que exponga las principales variantes del modelo contable.

IV ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACION CONTABLE

- Lectura crítica de los Estados Contables. Objetividad, prudencia e intereses empresariales.
- Los problemas de la auditoría de estados contables: falta de independencia y fraudes.
- Análisis vertical y horizontal: composición y evolución de los rubros.
- Indicadores de liquidez, solvencia y rentabilidad.
- Importancia para la gestión de la información comparativa y por segmentos.
- Estados contables proyectados. Vinculación con el sistema de planeamiento.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Ejercicios de aplicación práctica:

- ✓ Análisis vertical, horizontal y cálculo de indicadores sobre estados contables de diversas empresas.

BLOQUE 3

V INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN

- Características e importancia. Compatibilización de la información contable de publicación con las necesidades de la gestión.
- Sistema de costos e información contable. Costos para estados contables y para información de gestión.
- La teoría de las restricciones: nuevos conceptos para la gestión.
- La generación de resultados por producción. Normas vigentes. Las propuestas devaluación al valor y determinación del resultado sectorial.

Ejercicios de aplicación práctica:

- ✓ confección de un estado de resultados para la gestión de una organización concreta.
- ✓ confección de estados de resultados con segregación por funciones.

VI PRESUPUESTACIÓN FINANCIERA Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

- Gestión presupuestaria y sistema contable. confección del presupuesto económico-financiero.
- Determinación de flujos de fondos en los proyectos de inversión. Herramientas de análisis financiero: el valor actual neto y la tasa interna de retorno.
- El plan de negocios: características y normas aplicables.

Ejercicios de aplicación práctica:

- ✓ Elaboración de un presupuesto económico financiero y un flujo de fondos proyectado.

8. Cronograma:

La planificación detallada de las 28 clases (considerando 14 semanas) es flexible y se adaptará a los ritmos del aprendizaje del grupo, partiendo del siguiente esquema.

CRONOGRAMA DE CLASES		
UNIDAD	CONTENIDO	CLASES
I	El sistema de información de las organizaciones	3



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

II	La representación de la realidad económica	4
	PARCIAL 1	1
III	La información contable de publicación	3
IV	Análisis e interpretación de la información contable	4
	PARCIAL 2	1
V	Información para la gestión	4
VI	Presupuestación financiera y proyectos de inversión	4
	PARCIAL 3	1
	<i>Feridos posibles</i>	3
TOTAL		28

Las clases de consulta se dictarán con una frecuencia mensual, además de las clases de consulta previas a cada turno de examen.

9. Bibliografía:

Se usarán tres textos que servirán de referencia para todos los temas del programa, complementados con artículos que abordan temas específicos.

Bibliografía general:

FANO, Diego (coord.); TELIAS, Alejandro; PAHLEN ACUÑA, Ricardo y SMURRA, Ricardo (2007): *Contabilidad para gerenciar*. 2ª edición. C.A.B.A.: Ed. UADE.

FOWLER NEWTON, Enrique: *Cuestiones contables fundamentales* (2020). C.A.B.A.: Ed. La Ley.

HORNGREN, Charles; SUNDEM, Gary y STRATTON, William (2006): *Contabilidad Administrativa*. México: Ed. Pearson Education.

Bibliografía específica:

Libros:

BOTTARO, Oscar; RODRÍGUEZ JÁUREGUI, Hugo y YARDIN, Amaro (2019): *El*

comportamiento de los costos y la gestión de la empresa. Bs. As.: Ed. Buyatti.

FOWLER NEWTON, Enrique (2008): *Análisis de estados contables*. Bs. As.: Ed. La Ley.

HANSEN, Dan y MOWEN, Maryanne (2007): *Administración de costos. Contabilidad y control*. México: Thomson.

LAVOLPE, Antonio; CAPASSO, Carmelo y SMOLJE, Alejandro (2010): *Presupuestos y gestión*. Buenos Aires: Ed. La Ley.

VAN HORNE, James y WACHOWICZ, John (2002): *Fundamentos de Administración financiera*. México: Ed. Pearson Education.



YARDIN, Amaro (2019): *El análisis marginal*. Bs. As.: Ed. Buyatti.

Artículos:

DEMORTE, Norberto: *Crítica del costo unitario*. Revista Costos y Gestión N° 72. Junio 2009.

DEMORTE, Norberto: *El costeo variable y la valuación al valor*. Revista Costos y Gestión N° 49. Septiembre 2003.

GALLE, Rubén: *La contabilidad, un sistema único de información*. Revista Costos y Gestión N° 44. Junio 2002.

YARDIN, Amaro y DEMORTE, Norberto: *Hacia una teoría heterodoxa del costo*. Revista Costos y Gestión N° 54. Diciembre 2004.

10. Sistema de evaluación, régimen de regularidad y régimen de promoción:

Los alumnos serán considerados regulares si alcanzan un 75% de asistencia a clases. Se propone una evaluación de proceso, que consiste en la aprobación de tres parciales escritos ubicados a lo largo del cuatrimestre que permite promocionar la materia sin examen final. Este régimen permite a los alumnos concretar avances en el dominio de la materia y facilita la organización de los tiempos de estudio. Los alumnos que no aprueben uno o más parciales tendrán derecho a un examen recuperatorio.

Los alumnos libres y aquellos que no promocionaron con el sistema de parciales podrán rendir un examen final escrito de carácter teórico-práctico.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo 26

Expte. FCE-1047906-20

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO la Resolución del Decano N° 318/20, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, por la que se aprueba el Seminario Optativo de la cátedra Cálculo para Ciencias Económicas a desarrollarse en el primer cuatrimestre del 2021, titulado “Análisis y formulación de modelos matemáticos” dirigido a estudiantes de las tres carreras de grado de la Facultad, y

CONSIDERANDO:

QUE tanto los contenidos como las actividades de la asignatura propuesta son coherentes con los Planes de Estudios vigentes,

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución del Decano N° 318/20, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, la que como Anexo Único se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscríbase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 32/21



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo Resolución C.D. N° 32/21

Expte. FCE-1047906-20

SANTA FE, 10 de diciembre de 2020

VISTO las presentes actuaciones por las que se eleva propuesta de Seminario Optativo de la cátedra Cálculo para Ciencias Económicas a desarrollarse en el primer cuatrimestre del 2021, titulado “Análisis y formulación de modelos matemáticos” dirigido a estudiantes de las tres carreras de grado de la Facultad, y

CONSIDERANDO:

QUE tanto los contenidos como las actividades de la asignatura propuesta son coherentes con los Planes de Estudios vigentes,

QUE la propuesta cuenta con la conformidad de la Comisión de Enseñanza del Consejo Directivo,

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
Ad Referéndum del Consejo Directivo
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Seminario Optativo de la cátedra Cálculo para Ciencias Económicas a desarrollarse en el primer cuatrimestre del 2021, titulado “*Análisis y formulación de modelos matemáticos*” dirigido a estudiantes de las tres carreras de grado de la Facultad y cuyos contenidos, bibliografía y régimen de evaluación figuran en el Anexo Único de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Designar como docentes responsables del Seminario mencionado en el artículo 1° a la Dra. Estefanía Dafne DALMASSO (D.N.I. N° 33.552.058), a la Prof. Magdalena MAS (D.N.I. N° 17.461.879) y a la Mg. Viviana del Carmen CÁMARA (D.N.I. N° 16.716.102).

ARTICULO 3°.- Inscríbase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 318/20



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo Resolución C.D. N° 318/20

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Ciencias Económicas

Seminario Optativo:

Análisis y formulación de modelos matemáticos.

Profesores a cargo: Mg. Viviana Cámara, Prof. María Magdalena Mas y Dra. Estefanía Dalmasso.

Dirigido a: Estudiantes de las carreras de grado de la Facultad de Ciencias Económicas: Contador Público Nacional, Lic. en Administración, Lic. en Economía.

Correlativas: Matemática Básica – Análisis Matemático- Matemática como lenguaje y Cálculo para Ciencias Económicas.

Modalidad de cursado: Cursado virtual.

Fundamentación

Si bien el contenido de la asignatura Cálculo para Ciencias Económicas involucra aplicaciones a las ciencias económicas, ellas se presentan por unidad de contenido. En este seminario pretendemos introducir a los estudiantes en las aplicaciones integrando conceptos matemáticos a través de distintos modelos matemáticos. En este marco se destaca la importancia de las aplicaciones porque enriquecen los recursos para solucionar problemas, impulsan el uso de herramientas tecnológicas, facilitan el insight a aplicaciones matemáticas, propician el desarrollo de un análisis crítico de la información y suscitan una aproximación investigativa en la enseñanza y aprendizaje (Alsina, 1998). Las aplicaciones analizadas a través de modelos cobran importancia en la enseñanza por la integración de numerosos temas matemáticos. Investigadores en Educación Matemática apelan a los siguientes argumentos: a) como argumento formativo, en el sentido de desarrollar ciertas competencias matemáticas, b) como argumento de competencia crítica, entendida como capacidad de reconocer, comprender, analizar y evaluar ejemplos actuales a través de la disciplina, c) como argumento de una visión integrada, y, d) como argumento de utilidad y usos de la matemática en la resolución de problemas. Así, los estudiantes que participen del seminario podrán profundizar los contenidos adquiridos en la materia y resolver problemas contextualizados integrando



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>
Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

conceptos a través de modelos matemáticos.

Los contenidos disciplinares ejes de la propuesta son: integral indefinida y definida, ecuaciones diferenciales y series.

Objetivo general

Analizar modelos matemáticos relacionados con las ciencias económicas e interpretar su solución.

Resolver situaciones contextualizadas mediante la formulación de modelos matemáticos.

Programa Analítico

UNIDAD 1

Modelo y Modelado. Etapas en el desarrollo de un modelo. Cálculo y finanzas. Inversión y formación de capital. Valor presente y futuro de un flujo de capital. Valor presente de un flujo perpetuo. Valor neto de una empresa. Capitalización continua.

UNIDAD 2

Cálculo y sistemas económicos. Eficiencia de un operador de máquinas. Modelo de crecimiento de Domar. Dinámica del precio de mercado.

Cálculo y sistemas biológicos. Crecimiento geométrico. Crecimiento de poblaciones. Crecimiento de peces. Ley de formación de una colmena. Optimización.

Metodología de Enseñanza

La metodología a seguir en el seminario responderá a lo que se denomina “Flipped classroom” (Bergmann and Sams). Se trata de un nuevo modelo pedagógico que ofrece un enfoque integral para incrementar el compromiso y la implicación del alumno en la enseñanza, haciendo que forme parte de su creación, y permitiendo al profesor dar un tratamiento más individualizado enfatizando el rol de profesor-guía. La enseñanza pasa de ser “meramente informativa” a ser “formativa”.

Los contenidos teóricos se les distribuirá a los alumnos en días previos al encuentro



(videos, sitios web, etc.). El trabajo en el aula virtual/presencial (según las condiciones sanitarias del país) consistirá en la resolución de casos pertinentes al material entregado previamente para poner en práctica los conocimientos adquiridos y resolver las dudas. Se comenzará con un análisis de algunos modelos clásicos para establecer transferencias a situaciones particulares.

Se conformarán grupos de estudiantes para incentivar el trabajo en equipo.

Evaluación y promoción

El sistema de evaluación adherido es de carácter formativo y por tanto se evaluará a los estudiantes según criterios establecidos en una matriz de valoración *durante el cursado*, donde se tendrá en cuenta la asistencia regular a clases, la participación activa en las mismas, la entrega en tiempo y forma de los TP (se detallan a continuación). Se establecerá un coeficiente de valoración, denominado “coef_1”, con un máximo a otorgar de 25 puntos.

Los alumnos deberán presentar dos trabajos prácticos, que involucran la resolución de mini casos.

- El TP Nro 1 se basará en un mini caso prefijado por los docentes, al que se le otorgará un coeficiente de valoración, “coef_2”, cuya calificación máxima será de 30 puntos.
- El TP Nro 2 se dejará a elección de una temática integradora a los estudiantes. En este último TP se le darán las pautas a los estudiantes para la elaboración del problema a resolver. Se le otorgará un coeficiente de valoración, “coef_3”, de no más de 40 puntos.

En cada TP los alumnos deberán presentar: a) un informe del desarrollo y resolución del problema tratado en el mismo, según pautas establecidas por los docentes y b) la defensa oral correcta del mismo, en equipo.

La nota final, “NF”, se obtendrá como la suma de los tres coeficientes de evaluación obtenidos. El alumno promocionará el seminario si NF es igual o mayor a 60 puntos. Caso contrario, tendrán derecho a un recuperatorio que consistirá en la resolución de una versión modificada de alguno de los TP dados.



Cronograma

Primer cuatrimestre 2021. Duración: 10 semanas. Carga horaria total: 60 hs.

Actividad	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10
Unidad 1	X	X	X							
TP 1			X	X						
Unidad 2					X	X	X	X		
TP 2								X	X	
Recuperatorio										X

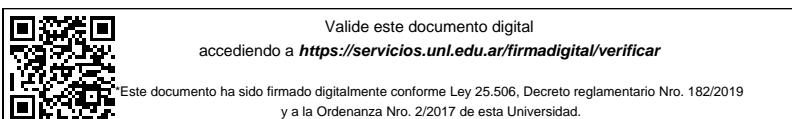
Bibliografía básica

- **Chiang, A. y Wainwright, K. (2006).** Métodos fundamentales de economía matemática. 4° E. McGraw-Hill. México.
- **Hughes-Hallett, D., Gleason, A. M., Lock, P. F., Flath, D. E. y otros (2004).** *Cálculo Aplicado*. 2° E. Compañía Editorial Continental. México.

Bibliografía ampliatoria

- **COMAP (1999).** *Las matemáticas en la vida cotidiana*. 3° E. Addison Wesley/Universidad Autónoma de Madrid. España.
- **Di Caro, H y Gallego, L. (1999).** *Análisis Matemático II con aplicaciones a la Economía*. Ediciones Macchi. Buenos Aires.
- **Zill, D. G. y Wright, W. S. (2015).** *Ecuaciones diferenciales con problemas con valores en la frontera*. 8° E. Cengage Learning Editores. México.

Cupo de Alumnos: 30 (Treinta).



Anexo 27

Expte. FCE-1058341-21

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO la situación generada por la pandemia ocasionada por el Virus COVID-19,

QUE en concordancia con la situación de emergencia antes mencionada, resulta necesario adoptar las medidas apropiadas y brindar las herramientas imprescindibles a los fines de lograr el normal funcionamiento de la Facultad,

QUE en ese sentido y en lo que refiere al dictado de clases de las carreras de grado de la F.C.E. algunas asignaturas han planteado modificaciones en lo que respecta a los sistemas de evaluación y promoción y regímenes de regularidad previstos en los programas vigentes, a los fines de adecuarlos a la modalidad remota,

QUE dichas propuestas modificatorias han sido analizadas por esta Comisión de Enseñanza a los fines de considerar si las mismas i) brindan igualdad de requisitos para todos los estudiantes; ii) no resienten la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje y iii) prevén utilizar, para su dictado, los recursos disponibles en la Facultad,

QUE asimismo, se ha considerado que las propuestas fueron realizadas por los profesores responsables de las asignaturas de nuestra Casa de Estudios, a quienes se les ha confiado la responsabilidad de diseñar el sistema evaluativo que consideren más adecuado para la asignatura a su cargo,

QUE conforme a lo expuesto, resulta necesario modificar el programa de la asignatura FINANZAS PÚBLICAS en atención a la propuesta realizada por la Profesora Titular de la misma, exclusivamente en lo que refiere sistema de regularización y examen final previstos, dejando expresamente establecido que dicha modificación tendrá vigencia exclusivamente durante el año 2021,

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE

CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Suspender, a partir de la fecha, el sistema de regularización de la asignatura FINANZAS PÚBLICAS previsto en el programa oportunamente aprobado, dejando establecido que la forma de evaluación se regirá por lo dispuesto en el artículo 15º del Regimen de Enseñanza de la F.C.E..

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que las modificaciones dispuestas en el artículo 1º de la presente tendrán vigencia exclusivamente durante el año 2021 y mientras continúe la situación de emergencia.

ARTÍCULO 3º.- Inscríbese, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 147/21



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo 28

Expte. FCE-1057618-21

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO la situación de público conocimiento generada por la pandemia de COVID 19 y por las consecuentes restricciones existentes actualmente para el desarrollo de actividades presenciales en la Facultad de Ciencias Económicas, y

CONSIDERANDO:

QUE en 2021 ha comenzado un proceso de normalización de las actividades universitarias presenciales,

QUE dicho proceso se ha iniciado a través de sendas Acta firmadas por Rectores de Universidades con sede en la Provincia de Santa Fe y las autoridades provinciales en fechas 27 de enero y 12 de marzo de 2021 respectivamente,

QUE resulta necesario que el proceso de normalización se realice gradualmente, estableciendo las prioridades para el uso de los espacios, tiempos y recursos disponibles, los que en razón de los protocolos a respetar resultarán más escasos que en el contexto previo a la pandemia,

QUE los recursos humanos y materiales de la Facultad son limitados y su uso estará sujeto al cumplimiento estricto de las normas dispuestas por las autoridades sanitarias, lo que impedirá el pleno regreso a todas las actividades presenciales que todos deseáramos en el corto plazo,

QUE en consecuencia es necesario, para intentar brindar mayor previsibilidad a los integrantes de la comunidad de la Facultad, definir el orden de las actividades prioritarias para desarrollar dentro de los espacios, tiempos y recursos de los que se podrán eventualmente disponer en el futuro,

QUE las instancias presenciales de evaluación y/o acreditación de espacios curriculares de pregrado, grado y posgrado dirigidos a su regularización y/o promoción fueron las últimas en virtualizarse durante el año 2020 por resultar centrales dentro de los sistemas de las carreras presenciales que se desarrollan en la Facultad,

QUE resulta necesario avanzar en el proceso de convocatoria, sustanciación y conclusión de todos los concursos docentes y no docentes que se encuentran en curso o resulta necesario convocar para completar la planta de la Facultad,

QUE los estudiantes ingresantes en 2020 han tenido casi nulo contacto presencial con sus profesores y compañeros en razón de las restricciones generadas por la pandemia, QUE los estudiantes de los primeros años de la carrera merecen especial atención en razón de que durante esos años se observan las mayores tasas de deserción y demoras en el avance de las carreras,

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer el siguiente orden de prioridades para el desarrollo de actividades presenciales en la Facultad de Ciencias Económicas durante el año 2021, disponiendo de los espacios, tiempos y recursos disponibles según el orden que a continuación se detalla y hasta la utilización máxima posible de los mismos, según los protocolos que se encuentren vigentes en cada momento:

1. Desarrollo de instancias presenciales de evaluación y/o acreditación de espacios curriculares de pregrado, grado y posgrado dirigidos a su regularización y/o promoción. Estas actividades podrán no ser presenciales en el caso que los profesores a cargo de las cátedras justifiquen las razones que sostienen la posibilidad de evaluar en forma virtual, con los mismos requerimientos que si la instancia se realizara en forma presencial. En este último caso, los docentes responsables de las asignaturas deberán comunicar su intención de realizar los exámenes bajo la modalidad virtual con 7 días hábiles de anticipación al período de inscripción al examen, justificando los motivos que así lo aconsejan, lo que será evaluado y -en su caso- autorizado como excepción, por la Secretaría Académica y de Bienestar Estudiantil.
2. Desarrollo de instancias presenciales necesarias para la convocatoria, sustanciación y conclusión de todos los procesos de concursos docentes y no docentes.
3. Desarrollo de instancias presenciales de enseñanza dirigidas a estudiantes de las carreras de grado que hayan ingresado a la Facultad durante el año 2021. La realización de estas instancias se efectuará conforme la disponibilidad de espacios, tiempos y recursos, previo consenso entre los profesores a cargo de cada cátedra y Secretaría Académica y de Bienestar Estudiantil.
4. Desarrollo de instancias presenciales de enseñanza dirigidas a estudiantes de las carreras de grado que hayan ingresado a la Facultad durante el año 2020. La realización de estas instancias se efectuará conforme la disponibilidad de espacios, tiempos y recursos, previo consenso entre los profesores a cargo de cada cátedra y Secretaría Académica y de Bienestar Estudiantil.
5. Resto de las actividades presenciales que se realizaban en la Facultad previo a la situación generada por la pandemia. La realización de estas actividades se efectuará conforme la disponibilidad de espacios, tiempos y recursos, previo consenso entre los profesores a cargo de cada cátedra y la Secretaría correspondiente, según el tipo de actividad.

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo anterior no afectará las actividades actualmente habilitadas en forma presencial en la Facultad, y se aplicará solo en caso que la capacidad máxima disponible en espacios, tiempos y recursos no permita la



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

realización de todas las actividades previstas en cada momento por el Calendario Académico.

ARTICULO 3° Las actividades presenciales antes descriptas, podrán iniciar su desarrollo a partir de la aprobación de la presente, siempre que las condiciones sanitarias, las disposiciones vigentes y las adecuaciones del espacio físico así lo permitan. Facúltase al Sr. Decano, en caso de ser necesario, a realizar las peticiones pertinentes para obtener las correspondientes habilitaciones, siempre respetando las prioridades de actividades definidas en los artículos anteriores.

ARTICULO 4°.- Dejar establecido que, para los exámenes que se lleven a cabo bajo la modalidad presencial, regirán los sistemas de evaluación contenidos en los programas de las asignaturas oportunamente aprobados por el Consejo Directivo para el contexto habitual de presencialidad. Por el contrario, para aquellos exámenes que se lleven a cabo –excepcionalmente y con la autorización descripta en el artículo 1° punto 1 – bajo la modalidad virtual, regirá el sistema de evaluación que se hubiera aprobado para el período de emergencia.

ARTICULO 5° La Secretaría Académica y de Bienestar Estudiantil, con la información que le proporcionará el Departamento de Bedelía, deberá elevar a Decanato la programación prevista de actividades presenciales ligadas con las actividades de enseñanza y evaluación de las carreras de grado en forma quincenal. El Decano remitirá dicha información para conocimiento y análisis por parte del Consejo Directivo, el que podrá adecuar en cualquier tiempo estas disposiciones conforme dicha evaluación y la evolución del contexto social y sanitario. SANTA FE, marzo de 2021.

ARTÍCULO 6°.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 148/21



Anexo 29

Expte. FCE-1050380-20

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO la Resolución del Decano N°369/2020, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, por la que se designa Jurado del Trabajo Final Integrador de la alumna Aldana Noemi RUDOLF, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado de Trabajo Final de Integrador, son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona el Trabajo a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema del Trabajo,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados del Trabajo,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución del Decano N° 369/2020, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, la que como Anexo Único se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 144/2021



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo Res. C.D. N° 144/2021

Expte. FCE-1050380-20

SANTA FE, 18 de diciembre 2020

VISTO las actuaciones por las que el Director de la Especialización en Contabilidad y Auditoría para PyMEs, Mg. Ricardo Pedro MELINI eleva propuesta de Jurado de Trabajo Final Integrador de la alumna Aldana Noemi RUDOLF, correspondiente al tema: “*Valuación y exposición de la hacienda vacuna en empresas ganaderas*”, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado de Trabajo Final de Integrador, son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona el Trabajo a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema del Trabajo,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados del Trabajo,

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS

Ad Referéndum del Conejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar como integrantes de Jurado del Trabajo Final Integrador de la alumna ***Aldana Noemi RUDOLF*** (D.N.I. N° 35.748.903), para el tema: “*Valuación y exposición de la hacienda vacuna en empresas ganaderas*”, de la carrera de posgrado Especialización en Contabilidad y Auditoría para PyMEs, a los siguientes:

- | | |
|----------------------------|----------------------|
| - Mg. Ricardo Pedro MELINI | D.N.I. N° 17.368.180 |
| - Esp. Hernán José PEROTTI | D.N.I. N° 30.643.443 |
| - Cont. Beatriz COBELLI | D.N.I. N° 14.681.409 |

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 369/2020



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo 30

Expte. FCE-1050381-20

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO la Resolución del Decano N°374/2020, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, por la que se designa Jurado del Trabajo Final Integrador de la alumna Agostina POGLIANI, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado de Trabajo Final de Integrador, son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona el Trabajo a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema del Trabajo,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados del Trabajo,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución del Decano N° 374/2020, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, la que como Anexo Único se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 141/2021



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO RES. C.D. N° 141/2021

Expte. FCE-1050384-20

SANTA FE, 18 de diciembre 2020

VISTO las actuaciones por las que el Director de la Especialización en Contabilidad y Auditoría para PyMEs, Mg. Ricardo Pedro MELINI eleva propuesta de Jurado de Trabajo Final Integrador del alumno Juan Cruz IMHOFF, correspondiente al tema: “*Análisis y proyección de Información contable en tiempos de cambios en las necesidades de la información y en contextos macroeconómicos y políticos dinámicos y volátiles*”, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado de Trabajo Final de Integrador, son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona el Trabajo a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema del Trabajo,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados del Trabajo,

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
Ad Referéndum del Conejo Directivo
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar como integrantes de Jurado del Trabajo Final Integrador del alumno **Juan Cruz IMHOFF** (D.N.I. N° 37.199.155), para el tema: “*Análisis y proyección de Información contable en tiempos de cambios en las necesidades de la información y en contextos macroeconómicos y políticos dinámicos y volátiles*”, de la carrera de posgrado Especialización en Contabilidad y Auditoría para PyMEs, a los siguientes:

- Mg. Ricardo Pedro MELINI	D.N.I. N° 17.368.180
- Mg. Norberto Gabriel DEMONTE	D.N.I. N° 14.397.063
- Mg. Diego Gustavo SORIANO	D.N.I. N° 28.764.610

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 367/2020



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo 31

Expte. FCE-1050382-20

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO la Resolución del Decano N°376/2020, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, por la que se designa Jurado del Trabajo Final Integrador de la alumna Constanza Belen PERALTA, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado de Trabajo Final de Integrador, son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona el Trabajo a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema del Trabajo,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados del Trabajo,

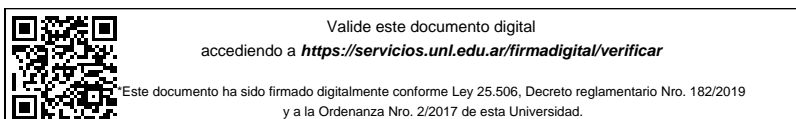
POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución del Decano N° 376/2020, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, la que como Anexo Único se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 133/2021



ANEXO RES. C.D. N° 133/2021

Expte. FCE-1050382-20

SANTA FE, 18 de diciembre 2020

VISTO las actuaciones por las que el Director de la Especialización en Contabilidad y Auditoría para PyMEs, Mg. Ricardo Pedro MELINI eleva propuesta de Jurado de Trabajo Final Integrador de la alumna Constanza Belen PERALTA, correspondiente al tema: “*Tratamiento contable de la cría de ganado porcino. Análisis sobre la aplicación de la RT 22 en un contexto inflacionario*”, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado de Trabajo Final de Integrador, son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona el Trabajo a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema del Trabajo,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados del Trabajo,

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
Ad Referéndum del Conejo Directivo
RESUELVE:

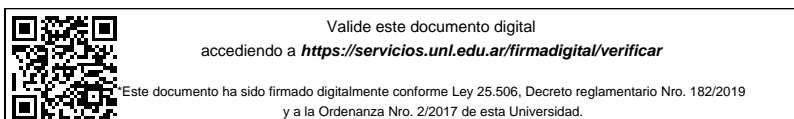
ARTÍCULO 1º.- Designar como integrantes de Jurado del Trabajo Final Integrador de la alumna **Constanza Belen PERALTA** (D.N.I. N° 32.492.399), para el tema: “*Tratamiento contable de la cría de ganado porcino. Análisis sobre la aplicación de la RT 22 en un contexto inflacionario*”, de la carrera de posgrado Especialización en Contabilidad y Auditoría para PyMEs, a los siguientes:

- Mg. Ricardo Pedro MELINI	D.N.I. N° 17.368.180
- Mg. María Luz CASABIANCA	D.N.I. N° 17.222.490
- Cont. Carlos Federico TORRES	D.N.I. N° 7.883177

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 376/2020

akc



Anexo 32

Expte. FCE-1050383-20

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO la Resolución del Decano N°372/2020, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, por la que se designa Jurado del Trabajo Final Integrador de la alumna Lucila Belen NEGRI, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado de Trabajo Final de Integrador, son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona el Trabajo a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema del Trabajo,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados del Trabajo,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución del Decano N° 372/2020, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, la que como Anexo Único se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 094/2021



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo Res. C.D. N° 094/201

Expte. FCE-1050383-20

SANTA FE, 18 de diciembre 2020

VISTO las actuaciones por las que el Director de la Especialización en Contabilidad y Auditoría para PyMEs, Mg. Ricardo Pedro MELINI eleva propuesta de Jurado de Trabajo Final Integrador de la alumna Lucila Belen NEGRI, correspondiente al tema: “*Determinación de resultados por canal de venta y el tratamiento de los costos financieros. Aplicación en una Pyme dedicada a la comercialización de fármacos*”, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado de Trabajo Final de Integrador, son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona el Trabajo a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema del Trabajo,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados del Trabajo,

POR ELLO,

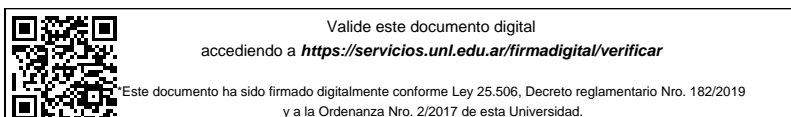
EL DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
Ad Referéndum del Consejo Directivo
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar como integrantes de Jurado del Trabajo Final Integrador de la alumna **Lucila Belen NEGRI** (D.N.I. N° 34.508.630), para el tema: “*Determinación de resultados por canal de venta y el tratamiento de los costos financieros. Aplicación en una Pyme dedicada a la comercialización de fármacos*”, de la carrera de posgrado Especialización en Contabilidad y Auditoría para PyMEs, a los siguientes:

- | | |
|--------------------------------|----------------------|
| - Mg. Ricardo Pedro MELINI | D.N.I. N° 17.368.180 |
| - Mg. Sandra del Carmen CANALE | D.N.I. N° 17.516.072 |
| - Mg. María Inés AMBROSINI | D.N.I. N° 16.573.490 |

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 372/2020



Anexo 33

Expte. FCE-1050384-20

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO la Resolución del Decano N°367/2020, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, por la que se designa Jurado del Trabajo Final Integrador del alumno Juan Cruz IMHOFF, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado de Trabajo Final de Integrador, son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona el Trabajo a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema del Trabajo,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados del Trabajo,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar la Resolución del Decano N° 367/2020, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, la que como Anexo Único se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 142/2021



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO RES. C.D. N° 142/2021

Expte. FCE-1050384-20

SANTA FE, 18 de diciembre 2020

VISTO las actuaciones por las que el Director de la Especialización en Contabilidad y Auditoría para PyMEs, Mg. Ricardo Pedro MELINI eleva propuesta de Jurado de Trabajo Final Integrador del alumno Juan Cruz IMHOFF, correspondiente al tema: “*Análisis y proyección de Información contable en tiempos de cambios en las necesidades de la información y en contextos macroeconómicos y políticos dinámicos y volátiles*”, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado de Trabajo Final de Integrador, son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona el Trabajo a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema del Trabajo,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados del Trabajo,

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
Ad Referéndum del Conejo Directivo
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar como integrantes de Jurado del Trabajo Final Integrador del alumno **Juan Cruz IMHOFF** (D.N.I. N° 37.199.155), para el tema: “*Análisis y proyección de Información contable en tiempos de cambios en las necesidades de la información y en contextos macroeconómicos y políticos dinámicos y volátiles*”, de la carrera de posgrado Especialización en Contabilidad y Auditoría para PyMEs, a los siguientes:

- Mg. Ricardo Pedro MELINI	D.N.I. N° 17.368.180
- Mg. Norberto Gabriel DEMONTE	D.N.I. N° 14.397.063
- Mg. Diego Gustavo SORIANO	D.N.I. N° 28.764.610

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 367/2020



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo 34

Expte. FCE-1050385-20

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO la Resolución del Decano N° 366/2020, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, por la que se designa Jurado del Trabajo Final Integrador de la alumna Luciana Inés GRENON, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado de Trabajo Final de Integrador, son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona el Trabajo a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema del Trabajo,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados del Trabajo,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución del Decano N° 366/2020, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, la que como Anexo Único se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 143/2021



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO DE RESOLUCIÓN C.D. N° 143/2021

Expte. FCE-1050385-20

SANTA FE, 18 de diciembre 2020

VISTO las actuaciones por las que el Director de la Especialización en Contabilidad y Auditoría para PyMEs, Mg. Ricardo Pedro MELINI eleva propuesta de Jurado de Trabajo Final Integrador de la alumna Luciana Inés GRENON, correspondiente al tema: “*El método del impuesto diferido en un contexto actual de ajuste por inflación*”, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado de Trabajo Final de Integrador, son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona el Trabajo a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema del Trabajo,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados del Trabajo,

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS

Ad Referéndum del Conejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar como integrantes de Jurado del Trabajo Final Integrador de la alumna **Luciana Inés GRENON** (D.N.I. N° 34.394.473), para el tema: “*El método del impuesto diferido en un contexto actual de ajuste por inflación*”, de la carrera de posgrado Especialización en Contabilidad y Auditoría para PyMEs, a los siguientes:

- | | |
|-----------------------------|----------------------|
| - Mg. Ricardo Pedro MELINI | D.N.I. N° 17.368.180 |
| - Esp. Waldo Raúl FINOS | D.N.I. N° 23.929.929 |
| - Esp. Valeria Gisela PEREZ | D.N.I. N° 26.375.983 |

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 366/2020



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo 35

Expte. FCE-1050386-20

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO la Resolución del Decano N° 370/2020, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, por la que se designa Jurado del Trabajo Final Integrador de la alumna Vanesa Maria de Lourdes CHERVAZ, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado de Trabajo Final de Integrador, son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona el Trabajo a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema del Trabajo,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados del Trabajo,

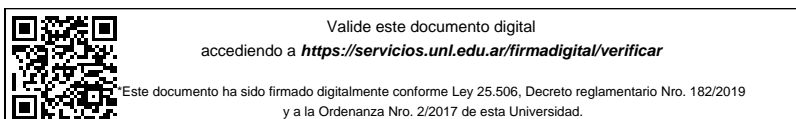
POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar la Resolución del Decano N° 370/2020, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, la que como Anexo Único se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 136/2021



ANEXO RES. C.D. N° 136/2021

Expte. FCE-1050386-20

SANTA FE, 18 de diciembre 2020

VISTO las actuaciones por las que el Director de la Especialización en Contabilidad y Auditoría para PyMEs, Mg. Ricardo Pedro MELINI eleva propuesta de Jurado de Trabajo Final Integrador de la alumna Vanesa Maria de Lourdes CHERVAZ, correspondiente al tema: “*Auditoria Interna en tiempos de COVID 19*”, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado de Trabajo Final de Integrador, son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona el Trabajo a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema del Trabajo,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados del Trabajo,

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS

Ad Referéndum del Conejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar como integrantes de Jurado del Trabajo Final Integrador de la alumna ***Vanesa Maria de Lourdes CHERVAZ*** (D.N.I. N° 28.244.026), para el tema: “*Auditoria Interna en tiempos de COVID 19*”, de la carrera de posgrado Especialización en Contabilidad y Auditoría para PyMEs, a los siguientes:

- | | |
|----------------------------|----------------------|
| - Mg. María Soledad REGALI | D.N.I. N° 25.519.634 |
| - Mg. Germán Luis HUBER | D.N.I. N° 20.167.200 |
| - Esp. Valeria RUBINO | D.N.I. N° 22.730.824 |

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 370/2020



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo 36

Expte. FCE-1050387-20

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO la Resolución del Decano N° 368/2020, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, por la que se designa Jurado del Trabajo Final Integrador del alumno Horacio Javier ARMÁNDOLA, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado de Trabajo Final de Integrador, son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona el Trabajo a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema del Trabajo,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados del Trabajo,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar la Resolución del Decano N° 368/2020, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, la que como Anexo Único se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 125/2021



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO RES. C.D. N° 125/2021

Expte. FCE-1050387-20

SANTA FE, 18 de diciembre 2020

VISTO las actuaciones por las que el Director de la Especialización en Contabilidad y Auditoría para PyMEs, Mg. Ricardo Pedro MELINI eleva propuesta de Jurado de Trabajo Final Integrador del alumno Horacio Javier ARMÁNDOLA, correspondiente al tema: “*Preparación y elaboración de información para 3ros respecto a las normas de Valuación y Exposición de Empresas Agropecuarias según Normas Contables Profesionales*”, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado de Trabajo Final de Integrador, son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona el Trabajo a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema del Trabajo,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados del Trabajo,

POR ELLO,

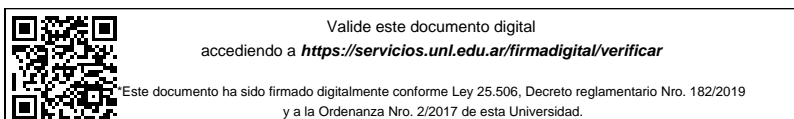
EL DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
Ad Referéndum del Conejo Directivo
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar como integrantes de Jurado del Trabajo Final Integrador del alumno **Horacio Javier ARMÁNDOLA** (D.N.I. N° 33.424.431), para el tema: “*Preparación y elaboración de información para 3ros respecto a las normas de Valuación y Exposición de Empresas Agropecuarias según Normas Contables Profesionales*”, de la carrera de posgrado Especialización en Contabilidad y Auditoría para PyMEs, a los siguientes:

- Mg. Ricardo Pedro MELINI	D.N.I. N° 17.368.180
- Esp. Hernán José PEROTTI	D.N.I. N° 30.643.443
- Cont. Beatriz COBELLI	D.N.I. N° 14.681.409

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 368/2020



Anexo 37

Expte. FCE-1054743-21

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO la Resolución del Decano N° 027/2021, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, por la que se designa Jurado del Trabajo Final Integrador de la alumna Clorinda María HECHT MAS, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado de Trabajo Final de Integrador, son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona el Trabajo a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema del Trabajo,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados del Trabajo,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución del Decano N° 027/2021, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, la que como Anexo Único se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 107/2021



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO DE RESOLUCIÓN C.D. N° 107/2021

Expte. FCE-1054743-21

SANTA FE, 3 de marzo de 2021

VISTO las actuaciones por las que el Director de la carrera de posgrado Especialización en Tributación eleva propuesta de Jurado de Trabajo Final Integrador de la alumna **Clorinda María HECHT MAS**, correspondiente al tema: “*Derecho de Publicidad y Propaganda en la Municipalidad de Santa Fe bajo el análisis de la potestad tributaria municipal*”, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona el trabajo a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema del Trabajo,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados del Trabajo,

POR ELLO,
EL DECANO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Ad Referéndum del Consejo Directivo
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar como integrantes de Jurado de Trabajo Final Integrador de la alumna **Clorinda María HECHT MAS (D.N.I. N° 26.594.585)**, para el tema: “*Derecho de Publicidad y Propaganda en la Municipalidad de Santa Fe bajo el análisis de la potestad tributaria municipal*”, de la carrera de posgrado Especialización en Tributación, a los siguientes:

Miembros Titulares:

- Cont. Julio César YÓDICE D.N.I. N° 6.254.944
- Esp. Flavia María José SÁNCHEZ D.N.I. N° 24.275.546
- Cont. Julio César YÓDICE (h) D.N.I. N° 20.806.356

ARTÍCULO 2°.- Inscribese, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 27/21



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo 38

Expte. FCE-1054742-21

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO la Resolución del Decano N° 028/2021, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, por la que se designa Jurado del Trabajo Final Integrador de la alumna María Florencia URIARTE, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado de Trabajo Final de Integrador, son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona el Trabajo a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema del Trabajo,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados del Trabajo, POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar la Resolución del Decano N° 028/2021, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, la que como Anexo Único se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 149/2021



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO RES. C.D. N° 149/2021

Expte. FCE-1054742-21

SANTA FE, 3 de marzo de 2021

VISTO las actuaciones por las que el Director de la carrera de posgrado Especialización en Tributación eleva propuesta de Jurado de Trabajo Final Integrador de la alumna María Florencia URIARTE, correspondiente al tema: “*El Ajuste por Inflación Impositivo: Análisis a la luz de los principios del Derecho Tributario*”, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona el trabajo a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema del Trabajo,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados del Trabajo,

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Ad Referéndum del Consejo Directivo
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar como integrantes de Jurado de Trabajo Final Integrador de la alumna **María Florencia URIARTE (D.N.I. N° 35.650.098)**, para el tema: “*El Ajuste por Inflación Impositivo: Análisis a la luz de los principios del Derecho Tributario*”, de la carrera de posgrado Especialización en Tributación, a los siguientes:

Miembros Titulares:

- Cont. Julio César YÓDICE D.N.I. N° 6.254.944
- Esp. Flavia María José SÁNCHEZ D.N.I. N° 24.275.546
- Cont. Julio César YÓDICE (h) D.N.I. N° 20.806.356

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 28/21



Anexo 39

Expte. FCE-1050351-20

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO la Resolución del Decano N° 382/2020, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, por la que se designa Jurado del Trabajo Final Integrador de la alumna Noelia Carolina AYERDI, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado de Trabajo Final de Integrador, son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona el Trabajo a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema del Trabajo,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados del Trabajo,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución del Decano N° 382/2020, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, la que como Anexo Único se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 110/2021



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO RES, C.D. N° 110/2021

Expte. FCE-1050351-20

SANTA FE, 21 de diciembre de 2020

VISTO las actuaciones por las que el Director de la carrera de posgrado Especialización en Tributación eleva propuesta de Jurado de Trabajo Final Integrador de la alumna Noelia Carolina AYERDI, correspondiente al tema: “Las Aduanas interiores y el Consenso Fiscal Ley N° 27.429: Análisis de las provincias de la Región Centro”, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona el trabajo a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema del Trabajo,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados del Trabajo,

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Ad Referéndum del Consejo Directivo
RESUELVE:

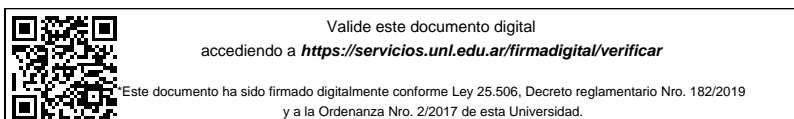
ARTÍCULO 1°.- Designar como integrantes de Jurado de Trabajo Final Integrador de la alumna **Noelia Carlina AYERDI** (D.N.I. N° 27.422.449), para el tema: “Las Aduanas interiores y el Consenso Fiscal Ley N° 27.429: Análisis de las provincias de la Región Centro”, de la carrera de posgrado Especialización en Tributación, a los siguientes:

Miembros Titulares:

- Cont. Julio César YÓDICE D.N.I. N° 6.254.944
- Cont. Julio César YÓDICE (h) D.N.I. N° 20.806.356
- Esp. Flavia María José SÁNCHEZ D.N.I. N° 24.275.546

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 382/20



Anexo 40

Expte. FCE-1050372-20

SANTA FE, 21 de diciembre de 2020

VISTO la Resolución del Decano N° 386/2020, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, por la que se designa Jurado del Trabajo Final Integrador del alumno Carlos SANSEVICH, y

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona el trabajo a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema del Trabajo,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados del Trabajo,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1 Ratificar la Resolución del Decano N° 386/2020, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, la que como Anexo Único se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Inscribese, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 108/2021



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO DE RESOLUCIÓN C.D. N° 108/2021

Expte. FCE-1050372-20

SANTA FE, 21 de diciembre de 2020

VISTO las actuaciones por las que el Director de la carrera de posgrado Especialización en Tributación eleva propuesta de Jurado de Trabajo Final Integrador del alumno Carlos SANSEVICH, correspondiente al tema: “Planificación Fiscal en la empresa agrícola”, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona el trabajo a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema del Trabajo,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados del Trabajo,

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Ad Referéndum del Consejo Directivo
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar como integrantes de Jurado de Trabajo Final Integrador del alumno **Carlos SANSEVICH** (D.N.I. N° 25.480.491), para el tema: “Planificación Fiscal en la empresa agrícola”, de la carrera de posgrado Especialización en Tributación, a los siguientes:

Miembros Titulares:

- Cont. Julio César YÓDICE D.N.I. N° 6.254.944
- Esp. Flavia María José SÁNCHEZ D.N.I. N° 24.275.546
- Esp. Pablo Esteban PASSAMONTI D.N.I. N° 27.620.591

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 386/20



Anexo 41

Expte. FCE-1050378-20

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO la Resolución del Decano N° 383/2020, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, por la que se designa Jurado del Trabajo Final Integrador de la alumna Marta Viviana URQUIZA, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado de Trabajo Final de Integrador, son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona el Trabajo a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema del Trabajo,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados del Trabajo,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución del Decano N° 383/2020, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, la que como Anexo Único se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 109/2021



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO DE RESOLUCIÓN C.D. N° 109/2021

Expte. FCE-1050378-20

SANTA FE, 21 de diciembre de 2020

VISTO las actuaciones por las que el Director de la carrera de posgrado Especialización en Tributación eleva propuesta de Jurado de Trabajo Final Integrador de la alumna Marta Viviana URQUIZA, correspondiente al tema: “*Informalidad Tributaria. Sus causas y consecuencias. La presión tributaria como una de sus razones*”, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona el trabajo a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema del Trabajo,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados del Trabajo,

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Ad Referéndum del Consejo Directivo
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar como integrantes de Jurado de Trabajo Final Integrador de la alumna **Marta Viviana URQUIZA (D.N.I. N° 18.555.264)**, para el tema: “*Informalidad Tributaria. Sus causas y consecuencias. La presión tributaria como una de sus razones*”, de la carrera de posgrado Especialización en Tributación, a los siguientes:

Miembros Titulares:

- Cont. Julio César YÓDICE D.N.I. N° 6.254.944
- Esp. Flavia María José SÁNCHEZ D.N.I. N° 24.275.546
- Esp. Pablo Esteban PASSAMONTI D.N.I. N° 27.620.591

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 383/20



Anexo 42

Expte. FCE-1050376-20

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO la Resolución del Decano N° 384/2020, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, por la que se designa Jurado del Trabajo Final Integrador de la alumna María Eugenia SQUILACHI, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado de Trabajo Final de Integrador, son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona el Trabajo a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema del Trabajo,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados del Trabajo,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución del Decano N° 384/2020, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, la que como Anexo Único se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 134/2021



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO DE RESOLUCIÓN C.D. N° 134/2021

Expte. FCE-1050376-20

SANTA FE, 21 de diciembre de 2020

VISTO las actuaciones por las que el Director de la carrera de posgrado Especialización en Tributación eleva propuesta de Jurado de Trabajo Final Integrador de la alumna María Eugenia SQUILACHI, correspondiente al tema: “La capacidad contributiva de los ciudadanos en los impuestos del sistema tributario argentino”, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona el trabajo a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema del Trabajo,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados del Trabajo,

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Ad Referéndum del Consejo Directivo
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar como integrantes de Jurado de Trabajo Final Integrador de la alumna **María Eugenia SQUILACHI** (D.N.I. N° 28.471.433), para el tema: “La capacidad contributiva de los ciudadanos en los impuestos del sistema tributario argentino”, de la carrera de posgrado Especialización en Tributación, a los siguientes:

Miembros Titulares:

- | | |
|----------------------------------|----------------------|
| - Cont. Julio César YÓDICE | D.N.I. N° 6.254.944 |
| - Esp. Flavia María José SÁNCHEZ | D.N.I. N° 24.275.546 |
| - Esp. Daniela Beatriz VEGLIA | D.N.I. N° 17.904.361 |

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 384/20



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo 43

Expte. FCE-1050370-20

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO la Resolución del Decano N° 387/2020, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, por la que se designa Jurado del Trabajo Final Integrador de la alumna Martina Bernarda REYNOSO, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado de Trabajo Final de Integrador, son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona el Trabajo a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema del Trabajo,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados del Trabajo,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución del Decano N° 387/2020, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, la que como Anexo Único se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 106/2021



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO DE RESOLUCIÓN C.D. N° 106/2021

Expte. FCE-1050370-20

SANTA FE, 21 de diciembre de 2020

VISTO las actuaciones por las que el Director de la carrera de posgrado Especialización en Tributación eleva propuesta de Jurado de Trabajo Final Integrador de la alumna Martina Bernarda REYNOSO, correspondiente al tema: “*Impuesto a las Ganancias. Impacto en los empleados en relación de dependencia*”, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona el trabajo a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema del Trabajo,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados del Trabajo,

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Ad Referéndum del Consejo Directivo
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar como integrantes de Jurado de Trabajo Final Integrador de la alumna *Martina Bernarda REYNOSO* (D.N.I. N° 29.855.138), para el tema: “*Impuesto a las Ganancias. Impacto en los empleados en relación de dependencia*”, de la carrera de posgrado Especialización en Tributación, a los siguientes:

Miembros Titulares:

- | | |
|----------------------------------|----------------------|
| - Cont. Julio César YÓDICE | D.N.I. N° 6.254.944 |
| - Esp. Flavia María José SÁNCHEZ | D.N.I. N° 24.275.546 |
| - Esp. Daniela Beatriz VEGLIA | D.N.I. N° 17.904.361 |

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 387/20



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo 44

Expte. FCE-1050374-20

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO la Resolución del Decano N° 385/2020, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, por la que se designa Jurado del Trabajo Final Integrador de la alumna Rita María de los Ángeles SOÑEZ, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado de Trabajo Final de Integrador, son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona el Trabajo a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema del Trabajo,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados del Trabajo,

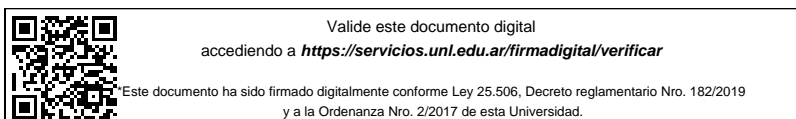
POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución del Decano N° 385/2020, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, la que como Anexo Único se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 138/2021



ANEXO DE RESOLUCIÓN C.D. N° 138/2021

Expte. FCE-1050374-20

SANTA FE, 21 de diciembre de 2020

VISTO las actuaciones por las que el Director de la carrera de posgrado Especialización en Tributación eleva propuesta de Jurado de Trabajo Final Integrador de la alumna Rita María de los Ángeles SOÑEZ, correspondiente al tema: “Jubilación Vs. Ganancia ó Vulnerabilidad Vs. Capacidad Contributiva A la luz del Fallo `García contra AFIP””, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona el trabajo a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema del Trabajo,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados del Trabajo,

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Ad Referéndum del Consejo Directivo
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar como integrantes de Jurado de Trabajo Final Integrador de la alumna *Rita María de los Ángeles SOÑEZ (D.N.I. N° 13.883.487)*, para el tema: “Jubilación Vs. Ganancia ó Vulnerabilidad Vs. Capacidad Contributiva A la luz del Fallo `García contra AFIP””, de la carrera de posgrado Especialización en Tributación, a los siguientes:

Miembros Titulares:

- Cont. Julio César YÓDICE D.N.I. N° 6.254.944
- Esp. Flavia María José SÁNCHEZ D.N.I. N° 24.275.546
- Esp. Daniela Beatriz VEGLIA D.N.I. N° 17.904.361

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 385/20



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo 45

Expte. FCE-1050360-20

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO la Resolución del Decano N° 388/2020, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, por la que se designa Jurado del Trabajo Final Integrador de la alumna María Sol KLOSS, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado de Trabajo Final de Integrador, son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona el Trabajo a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema del Trabajo,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados del Trabajo,

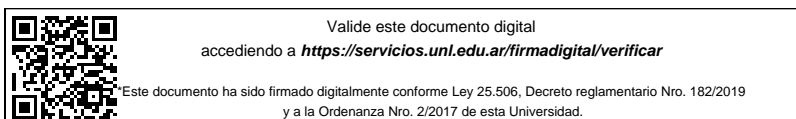
POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución del Decano N° 388/2020, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, la que como Anexo Único se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 140/2021



ANEXO DE RESOLUCIÓN C.D. N° 140/2021

Expte. FCE-1050360-20

SANTA FE, 21 de diciembre de 2020

VISTO las actuaciones por las que el Director de la carrera de posgrado Especialización en Tributación eleva propuesta de Jurado de Trabajo Final Integrador de la alumna María Sol KLOSS, correspondiente al tema: “*Impuesto al valor agregado: análisis de alternativas para atenuar su efecto regresivo*”, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona el trabajo a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema del Trabajo,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados del Trabajo,

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Ad Referéndum del Consejo Directivo
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar como integrantes de Jurado de Trabajo Final Integrador de la alumna *María Sol KLOSS (D.N.I. N° 34.549.397)*, para el tema: “*Impuesto al valor agregado: análisis de alternativas para atenuar su efecto regresivo*”, de la carrera de posgrado Especialización en Tributación, a los siguientes:

Miembros Titulares:

- | | |
|----------------------------------|----------------------|
| - Cont. Julio César YÓDICE | D.N.I. N° 6.254.944 |
| - Esp. Flavia María José SÁNCHEZ | D.N.I. N° 24.275.546 |
| - Dr. Sergio Miguel HAUQUE | D.N.I. N° 17.222.074 |

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 388/20



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo 46

Expte. FCE-1050359-20

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO la Resolución del Decano N° 389/2020, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, por la que se designa Jurado del Trabajo Final Integrador de la alumna Silvina Inés GREGORUTTI, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado de Trabajo Final de Integrador, son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona el Trabajo a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema del Trabajo,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados del Trabajo,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución del Decano N° 389/2020, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, la que como Anexo Único se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscríbase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 137/2021



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO DE RESOLUCIÓN C.D. N° 137/2021

Expte. FCE-1050359-20

SANTA FE, 21 de diciembre de 2020

VISTO las actuaciones por las que el Director de la carrera de posgrado Especialización en Tributación eleva propuesta de Jurado de Trabajo Final Integrador de la alumna Silvina Inés GREGORUTTI, correspondiente al tema: “*El Impuesto al Valor Agregado y las Exportaciones*”, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona el trabajo a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema del Trabajo,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados del Trabajo,

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Ad Referéndum del Consejo Directivo
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar como integrantes de Jurado de Trabajo Final Integrador de la alumna **Silvina Inés GREGORUTTI** (D.N.I. N° 20.189.224), para el tema: “*El Impuesto al Valor Agregado y las Exportaciones*”, de la carrera de posgrado Especialización en Tributación, a los siguientes:

Miembros Titulares:

- Cont. Julio César YÓDICE D.N.I. N° 6.254.944
- Esp. Flavia María José SÁNCHEZ D.N.I. N° 24.275.546
- Esp. Julio César YÓDICE (h) D.N.I. N° 20.806.356

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 389/20



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo 47

Expte. FCE-1050355-20

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO la Resolución del Decano N° 397/2020, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, por la que se designa Jurado del Trabajo Final Integrador de la alumna María Laura CHIOVETTA, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado de Trabajo Final de Integrador, son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona el Trabajo a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema del Trabajo,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados del Trabajo,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución del Decano N° 397/2020, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, la que como Anexo Único se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 135/2021



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO DE RESOLUCIÓN C.D. N° 135/2021

Expte. FCE-1050355-20

SANTA FE, 21 de diciembre de 2020

VISTO las actuaciones por las que el Director de la carrera de posgrado Especialización en Tributación eleva propuesta de Jurado de Trabajo Final Integrador de la alumna María Laura CHIOVETTA, correspondiente al tema: “*Análisis integral de la figura del Agente Fedatario*”, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona el trabajo a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema del Trabajo,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados del Trabajo,

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Ad Referéndum del Consejo Directivo
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar como integrantes de Jurado de Trabajo Final Integrador de la alumna **María Laura CHIOVETTA** (D.N.I. N° 18.840.102), para el tema: “*Análisis integral de la figura del Agente Fedatario*”, de la carrera de posgrado Especialización en Tributación, a los siguientes:

Miembros Titulares:

- | | |
|----------------------------------|----------------------|
| - Cont. Julio César YÓDICE | D.N.I. N° 6.254.944 |
| - Esp. Flavia María José SÁNCHEZ | D.N.I. N° 24.275.546 |
| - Esp Julio César YÓDICE (h) | D.N.I. N° 20.806.356 |

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 397/20



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo 48

Expte. FCE-1050369-20

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO la Resolución del Decano N° 393/2020, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, por la que se designa Jurado del Trabajo Final Integrador del alumno Marcio Hernán QUARIN, y

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado de Trabajo Final de Integrador, son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona el Trabajo a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema del Trabajo,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados del Trabajo,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar la Resolución del Decano N° 393/2020, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, la que como Anexo Único se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Inscribese, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 124/2021



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO DE RESOLUCIÓN C.D. N° 124/2021

Expte. FCE-1050369-20

SANTA FE, 21 de diciembre de 2020

VISTO las actuaciones por las que el Director de la carrera de posgrado Especialización en Tributación eleva propuesta de Jurado de Trabajo Final Integrador del alumno Marcio Hernán QUARIN, correspondiente al tema: “Del Régimen Simplificado al Régimen General. Un salto no tan normal”, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona el trabajo a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema del Trabajo,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados del Trabajo,

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Ad Referéndum del Consejo Directivo
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar como integrantes de Jurado de Trabajo Final Integrador del alumno **Marcio Hernán QUARÍN** (D.N.I. N° 31.253.409), para el tema: “*Del Régimen Simplificado al Régimen General. Un salto no tan normal*”, de la carrera de posgrado Especialización en Tributación, a los siguientes:

Miembros Titulares:

- Cont. Julio César YÓDICE D.N.I. N° 6.254.944
- Esp. Flavia María José SÁNCHEZ D.N.I. N° 24.275.546
- Esp. Julio César YÓDICE (h) D.N.I. N° 20.806.356

ARTÍCULO 2°.- Inscribbase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 393/2020



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo 49

Expte. FCE-1050361-20

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO la Resolución del Decano N° 379/2020, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, por la que se designa Jurado del Trabajo Final Integrador de la alumna Jesica Natali MORES, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado de Trabajo Final de Integrador, son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona el Trabajo a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema del Trabajo,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados del Trabajo,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución del Decano N° 379/2020, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, la que como Anexo Único se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 112/2021



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO DE RESOLUCIÓN C.D. N° 112/2021

Expte. FCE-1050361-20

SANTA FE, 18 de diciembre de 2020

VISTO las actuaciones por las que la Coordinadora Académica de la Especialización en Tributación, Esp. Flavia María José SÁNCHEZ, eleva propuesta de Jurado de Trabajo Final Integrador de la alumna Jesica Natali MORES, correspondiente al tema: *“Las monedas digitales y su tratamiento impositivo en el impuesto a las ganancias y en el impuesto sobre los bienes personales”*, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado de Trabajo Final de Integrador, son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona el Trabajo a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema del Trabajo,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados del Trabajo,

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS

Ad Referéndum del Conejo Directivo

RESUELVE:

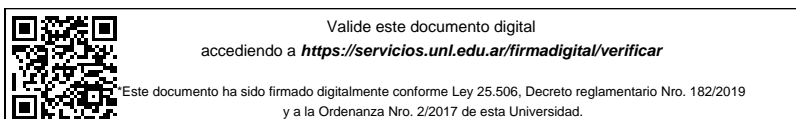
ARTÍCULO 1º.- Designar como integrantes de Jurado del Trabajo Final Integrador de la alumna **Jesica Natali MORES** (D.N.I. N° 32.579.187), para el tema: *“Las monedas digitales y su tratamiento impositivo en el impuesto a las ganancias y en el impuesto sobre los bienes personales”*, de la carrera de posgrado Especialización en Tributación, a los siguientes:

Miembros Titulares:

- | | |
|----------------------------------|----------------------|
| - Cont. Julio César YÓDICE | D.N.I. N° 6.254.944 |
| - Esp. Flavia María José SÁNCHEZ | D.N.I. N° 24.275.546 |
| - Esp. Daniela Beatriz VEGLIA | D.N.I. N° 17.904.361 |

ARTÍCULO 2º.- Inscríbase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 379/2020



Anexo 50

Expte. FCE-1050371-20

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO la Resolución del Decano N° 380/2020, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, por la que se designa Jurado del Trabajo Final Integrador de la alumna Betiana Andrea RODRIGUEZ, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado de Trabajo Final de Integrador, son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona el Trabajo a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema del Trabajo,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados del Trabajo,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución del Decano N° 380/2020, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, la que como Anexo Único se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 111/2021



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO DE RESOLUCIÓN C.D. N° 111/2021

Expte. FCE-1050371-20

SANTA FE, 18 de diciembre de 2020

VISTO las actuaciones por las que la Coordinadora Académica de la Especialización en Tributación, Esp. Flavia María José SÁNCHEZ, eleva propuesta de Jurado de Trabajo Final Integrador de la alumna Betiana Andrea RODRIGUEZ, correspondiente al tema: *“La importancia de la planificación fiscal en las pymes familiares: Análisis general de beneficios y mecanismos de reducción del costo impositivo.”*, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado de Trabajo Final de Integrador, son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona el Trabajo a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema del Trabajo,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados del Trabajo,

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
Ad Referéndum del Conejo Directivo
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar como integrantes de Jurado del Trabajo Final Integrador de la alumna **Betiana Andrea RODRIGUEZ** (D.N.I. N° 28.217.479), para el tema: *“La importancia de la planificación fiscal en las pymes familiares: Análisis general de beneficios y mecanismos de reducción del costo impositivo.”*, de la carrera de posgrado Especialización en Tributación, a los siguientes:

Miembros Titulares:

- | | |
|----------------------------------|----------------------|
| - Cont. Julio César YÓDICE | D.N.I. N° 6.254.944 |
| - Esp. Flavia María José SÁNCHEZ | D.N.I. N° 24.275.546 |
| - Esp. Daniela Beatriz VEGLIA | D.N.I. N° 19.904.361 |

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 380/2020



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo 51

Expte. FCE-1050352-20

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO la Resolución del Decano N° 400/2020, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, por la que se designa Jurado del Trabajo Final Integrador de la alumna María Hortensia BIANCHINI, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado de Trabajo Final de Integrador, son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona el Trabajo a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema del Trabajo,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados del Trabajo,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución del Decano N° 400/2020, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, la que como Anexo Único se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 128/2021



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO DE RESOLUCIÓN C.D. N° 128/2021

Expte. FCE-1050352-20

SANTA FE, 21 de diciembre de 2020

VISTO las actuaciones por las que el Director de la carrera de posgrado Especialización en Tributación eleva propuesta de Jurado de Trabajo Final Integrador de la alumna María Hortensia BIANCHINI, correspondiente al tema: “*Legalidad vs. legitimidad de las tasas percibidas en la ciudad de Paraná*”, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona el trabajo a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema del Trabajo,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados del Trabajo,

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Ad Referéndum del Consejo Directivo
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar como integrantes de Jurado de Trabajo Final Integrador de la alumna **María Hortensia BIANCHINI** (D.N.I. N° 27.346.295), para el tema: “*Legalidad vs. legitimidad de las tasas percibidas en la ciudad de Paraná*”, de la carrera de posgrado Especialización en Tributación, a los siguientes:

Miembros Titulares:

- | | |
|----------------------------------|----------------------|
| - Cont. Julio César YÓDICE | D.N.I. N° 6.254.944 |
| - Esp. Flavia María José SÁNCHEZ | D.N.I. N° 24.275.546 |
| - DR. Sergio Miguel HAUQUE | D.N.I. N° 17.222.490 |

ARTÍCULO 2°.- Inscríbase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 400/20



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo 52

Expte. FCE-1050350-20

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO la Resolución del Decano N° 381/2020, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, por la que se designa Jurado del Trabajo Final Integrador de la alumna Marianela AROCHA, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado de Trabajo Final de Integrador, son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona el Trabajo a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema del Trabajo,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados del Trabajo,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución del Decano N° 381/2020, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, la que como Anexo Único se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 129/2021



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO DE RESOLUCIÓN C.D. N° 129/2021

Expte. FCE-1050350-20

SANTA FE, 21 de diciembre de 2020

VISTO las actuaciones por las que el Director de la carrera de posgrado Especialización en Tributación eleva propuesta de Jurado de Trabajo Final Integrador de la alumna **Marianela AROCHA**, correspondiente al tema: “Tratamiento impositivo nacional de farmacias sindicales”, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona el trabajo a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema del Trabajo,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados del Trabajo,

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Ad Referéndum del Consejo Directivo
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar como integrantes de Jurado de Trabajo Final Integrador de la alumna **Marianela AROCHA** (D.N.I. N° 31.521.111), para el tema: “Tratamiento impositivo nacional de farmacias sindicales”, de la carrera de posgrado Especialización en Tributación, a los siguientes:

Miembros Titulares:

- | | |
|----------------------------------|----------------------|
| - Cont. Julio César YÓDICE | D.N.I. N° 6.254.944 |
| - Esp. Flavia María José SÁNCHEZ | D.N.I. N° 24.275.546 |
| - Esp. Pablo PASSAMONTI | D.N.I. N° 27.620.591 |

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 381/20



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo 53

Expte. FCE-1050354-20

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO la Resolución del Decano N° 398/2020, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, por la que se designa Jurado del Trabajo Final Integrador de la alumna Natalia BRODO, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado de Trabajo Final de Integrador, son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona el Trabajo a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema del Trabajo,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados del Trabajo,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución del Decano N° 398/2020, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, la que como Anexo Único se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 126/2021



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO DE RESOLUCIÓN C.D. N° 126/2021

Expte. FCE-1050354-20

SANTA FE, 21 de diciembre de 2020

VISTO las actuaciones por las que el Director de la carrera de posgrado Especialización en Tributación eleva propuesta de Jurado de Trabajo Final Integrador de la alumna Natalia BRODO, correspondiente al tema: “*Lavado de Activos. El delito fiscal como delito precedente*”, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona el trabajo a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema del Trabajo,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados del Trabajo,

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Ad Referéndum del Consejo Directivo
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar como integrantes de Jurado de Trabajo Final Integrador de la alumna **Natalia BRODO** (D.N.I. N° 27.149.589), para el tema: “*Lavado de Activos. El delito fiscal como delito precedente*”, de la carrera de posgrado Especialización en Tributación, a los siguientes:

Miembros Titulares:

- | | |
|----------------------------------|----------------------|
| - Cont. Julio César YÓDICE | D.N.I. N° 6.254.944 |
| - Esp. Flavia María José SÁNCHEZ | D.N.I. N° 24.275.546 |
| - Esp. Pablo PASSAMONTI | D.N.I. N° 27.620.591 |

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 398/20



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo 54

Expte. FCE-1050353-20

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO la Resolución del Decano N° 399/2020, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, por la que se designa Jurado del Trabajo Final Integrador de la alumna Gabriela María BARTOLOTTI, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado de Trabajo Final de Integrador, son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona el Trabajo a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema del Trabajo,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados del Trabajo,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución del Decano N° 399/2020, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, la que como Anexo Único se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 131/2021



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO DE RESOLUCIÓN C.D. N° 131/2021

Expte. FCE-1050353-20

SANTA FE, 21 de diciembre de 2020

VISTO las actuaciones por las que el Director de la carrera de posgrado Especialización en Tributación eleva propuesta de Jurado de Trabajo Final Integrador de la alumna Gabriela María BARTOLOTTO, correspondiente al tema: “Impuesto a la riqueza: un tributo inconstitucional en tiempos de pandemia. Proyecto de ley sancionado en la Cámara de Diputados de la Nación denominado `APORTE SOLIDARIO Y EXTRAORDINARIO PARA AYUDAR A MORIGERAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA´”, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona el trabajo a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema del Trabajo,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados del Trabajo,

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Ad Referéndum del Consejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar como integrantes de Jurado de Trabajo Final Integrador de la alumna **Gabriela María BARTOLOTTO** (D.N.I. N° 29.537.081), para el tema: “Impuesto a la riqueza: un tributo inconstitucional en tiempos de pandemia. Proyecto de ley sancionado en la Cámara de Diputados de la Nación denominado `APORTE SOLIDARIO Y EXTRAORDINARIO PARA AYUDAR A MORIGERAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA´”, de la carrera de posgrado Especialización en Tributación, a los siguientes:

Miembros Titulares:

- | | |
|----------------------------------|----------------------|
| - Cont. Julio César YÓDICE | D.N.I. N° 6.254.944 |
| - Esp. Flavia María José SÁNCHEZ | D.N.I. N° 24.275.546 |
| - Dr. Sergio Miguel HAUQUE | D.N.I. N° 17.222.074 |

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 399/20



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo 55

Expte. FCE-1050373-20

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO la Resolución del Decano N° 395/2020, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, por la que se designa Jurado del Trabajo Final Integrador de la alumna María Magalí SAUCEDO, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado de Trabajo Final de Integrador, son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona el Trabajo a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema del Trabajo,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados del Trabajo,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución del Decano N° 395/2020, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, la que como Anexo Único se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscríbase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 130/2021



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO DE RESOLUCIÓN C.D. N° 130/2021

Expte. FCE-1050373-20

SANTA FE, 21 de diciembre de 2020

VISTO las actuaciones por las que el Director de la carrera de posgrado Especialización en Tributación eleva propuesta de Jurado de Trabajo Final Integrador de la alumna María Magalí SAUCEDO, correspondiente al tema: “Análisis de la Reforma Tributaria Ley 27.430: Dividendos presuntos y Disposición de fondos y bienes a favor de terceros”, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona el trabajo a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema del Trabajo,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados del Trabajo,

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Ad Referéndum del Consejo Directivo
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar como integrantes de Jurado de Trabajo Final Integrador de la alumna *María Magalí SAUCEDO* (D.N.I. N° 32.411.584), para el tema: “*Análisis de la Reforma Tributaria Ley 27.430: Dividendos presuntos y Disposición de fondos y bienes a favor de terceros*”, de la carrera de posgrado Especialización en Tributación, a los siguientes:

Miembros Titulares:

- | | |
|----------------------------------|----------------------|
| - Cont. Julio César YÓDICE | D.N.I. N° 6.254.944 |
| - Esp. Flavia María José SÁNCHEZ | D.N.I. N° 24.275.546 |
| - Esp. Daniela Beatriz VEGLIA | D.N.I. N° 17.904.361 |

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 395/20



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo 56

Expte. FCE-1050356-20

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO la Resolución del Decano N° 392/2020, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, por la que se designa Jurado del Trabajo Final Integrador de la Diana María FEYT, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado de Trabajo Final de Integrador, son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona el Trabajo a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema del Trabajo,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados del Trabajo,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución del Decano N° 392/2020, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, la que como Anexo Único se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 127/2021



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO DE RESOLUCIÓN C.D. N° 127/2021

Expte. FCE-1050356-20

SANTA FE, 21 de diciembre de 2020

VISTO las actuaciones por las que el Director de la carrera de posgrado Especialización en Tributación eleva propuesta de Jurado de Trabajo Final Integrador de la alumna Diana María FEYT, correspondiente al tema: *“Implementación de la unificación de regímenes tributarios simplificados en Argentina: su aplicación y tratamiento en la Provincia de Entre Ríos”*, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona el trabajo a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema del Trabajo,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados del Trabajo,

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Ad Referéndum del Consejo Directivo
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar como integrantes de Jurado de Trabajo Final Integrador de la alumna **Diana María FEYT** (D.N.I. N° 28.591.857), para el tema: *“Implementación de la unificación de regímenes tributarios simplificados en Argentina: su aplicación y tratamiento en la Provincia de Entre Ríos”*, de la carrera de posgrado Especialización en Tributación, a los siguientes:

Miembros Titulares:

- Cont. Julio César YÓDICE D.N.I. N° 6.254.944
- Esp. Flavia María José SÁNCHEZ D.N.I. N° 24.275.546
- Esp. Julio César YÓDICE (h) D.N.I. N° 20.806.356

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 392/20



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo 57

Expte. FCE-1050358-20

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO la Resolución del Decano N° 391/2020, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, por la que se designa Jurado del Trabajo Final Integrador de la alumna Rosana Guadalupe GRECO, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado de Trabajo Final de Integrador, son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona el Trabajo a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema del Trabajo,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados del Trabajo,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución del Decano N° 391/2020, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, la que como Anexo Único se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscríbase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 132/2021



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO DE RESOLUCIÓN C.D. N° 132/2021

Expte. FCE-1050358-20

SANTA FE, 21 de diciembre de 2020

VISTO las actuaciones por las que el Director de la carrera de posgrado Especialización en Tributación eleva propuesta de Jurado de Trabajo Final Integrador de la alumna Rosana Guadalupe GRECO, correspondiente al tema: “Tratamiento del Impuesto a los Ingresos Brutos en los Concesionarios: Impacto en el costo de vehículos y la problemática en el cambio de base imponible a considerar en la venta de 0 KM”, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona el trabajo a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema del Trabajo,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados del Trabajo,

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Ad Referéndum del Consejo Directivo
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar como integrantes de Jurado de Trabajo Final Integrador de la alumna **Rosana Guadalupe GRECO** (D.N.I. N° 29.113.724), para el tema: “*Tratamiento del Impuesto a los Ingresos Brutos en los Concesionarios: Impacto en el costo de vehículos y la problemática en el cambio de base imponible a considerar en la venta de 0 KM*”, de la carrera de posgrado Especialización en Tributación, a los siguientes:

Miembros Titulares:

- | | |
|----------------------------------|----------------------|
| - Cont. Julio César YÓDICE | D.N.I. N° 6.254.944 |
| - Esp. Flavia María José SÁNCHEZ | D.N.I. N° 24.275.546 |
| - Esp. Julio César YÓDICE (h) | D.N.I. N° 20.806.356 |

ARTÍCULO 2°.- Inscríbase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 391/20



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo 58

Expte. FCE-1050357-20

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO la Resolución del Decano N° 390/2020, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, por la que se designa Jurado del Trabajo Final Integrador de la alumna Jesica FUMIS, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado de Trabajo Final de Integrador, son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona el Trabajo a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema del Trabajo,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados del Trabajo,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución del Decano N° 390/2020, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, la que como Anexo Único se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscríbase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 139/2021



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO DE RESOLUCIÓN C.D. N° 139/2021

Expte. FCE-1050357-20

SANTA FE, 21 de diciembre de 2020

VISTO las actuaciones por las que el Director de la carrera de posgrado Especialización en Tributación eleva propuesta de Jurado de Trabajo Final Integrador de la alumna Jesica FUMIS, correspondiente al tema: “*Impuestos verdes - Responsabilidad social y tributaria*”, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona el trabajo a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema del Trabajo,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados del Trabajo,

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Ad Referéndum del Consejo Directivo
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar como integrantes de Jurado de Trabajo Final Integrador de la alumna **Jésica FUMIS** (D.N.I. N° 32.895.070), para el tema: “*Impuestos verdes - Responsabilidad social y tributaria*”, de la carrera de posgrado Especialización en Tributación, a los siguientes:

Miembros Titulares:

- | | |
|----------------------------------|----------------------|
| - Cont. Julio César YÓDICE | D.N.I. N° 6.254.944 |
| - Esp. Flavia María José SÁNCHEZ | D.N.I. N° 24.275.546 |
| - Dr. Sergio Miguel HAUQUE | D.N.I. N° 17.222.074 |

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 390/2020



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo 59

Expte. FCE-1050365-20

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO la Resolución del Decano N° 378/2020, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, por la que se designa Jurado del Trabajo Final Integrador del alumno Jorge Luis OTAÑO, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado de Trabajo Final de Integrador, son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona el Trabajo a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema del Trabajo,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados del Trabajo,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución del Decano N° 378/2020, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, la que como Anexo Único se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 146/2021



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO DE RESOLUCIÓN C.D. N° 146/2021

Expte. FCE-1050365-20

SANTA FE, 18 de diciembre de 2020

VISTO las actuaciones por las que la Coordinadora Académica de la Especialización en Tributación, Esp. Flavia María José SÁNCHEZ, eleva propuesta de Jurado de Trabajo Final Integrador del alumno Jorge Luis OTAÑO, correspondiente al tema: *Determinación de Oficio sobre base presunta. Aplicación del método presuntivo sobre el rubro Bienes de Cambio*, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado de Trabajo Final de Integrador, son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona el Trabajo a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema del Trabajo,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados del Trabajo,

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS

Ad Referéndum del Conejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar como integrantes de Jurado del Trabajo Final Integrador del alumno **Jorge Luis OTAÑO** (D.N.I. N° 21.735.526), para el tema: *“Determinación de Oficio sobre base presunta. Aplicación del método presuntivo sobre el rubro Bienes de Cambio”*, de la carrera de posgrado Especialización en Tributación, a los siguientes:

Miembros Titulares:

- | | |
|--------------------------------|----------------------|
| - Cont. Julio César YÓDICE | D.N.I. N° 6.254.944 |
| - Cont. Julio César YÓDICE (h) | D.N.I. N° 20.806.356 |
| - Esp. Daniela Beatriz VEGLIA | D.N.I. N° 17.904.361 |

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 378/2020



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo 60

Expte. FCE-1050366-20

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO la Resolución del Decano N° 394/2020, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, por la que se designa Jurado del Trabajo Final Integrador del alumno Mario Alberto JOZAMI PERUCCA, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado de Trabajo Final de Integrador, son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona el Trabajo a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema del Trabajo,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados del Trabajo,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución del Decano N° 394/2020, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, la que como Anexo Único se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 145/2021



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO DE RESOLUCIÓN C.D. N° 145/2021

Expte. FCE-1050366-20

SANTA FE, 21 de diciembre de 2020

VISTO las actuaciones por las que el Director de la carrera de posgrado Especialización en Tributación eleva propuesta de Jurado de Trabajo Final Integrador del alumno Mario Alberto JOZAMI PERUCCA, correspondiente al tema: “Salidas No Documentadas”, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona el trabajo a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema del Trabajo,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados del Trabajo,

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Ad Referéndum del Consejo Directivo
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar como integrantes de Jurado de Trabajo Final Integrador del alumno **Mario Alberto JOZAMI PERUCCA** (D.N.I. N° 30.165.651), para el tema: “Salidas No Documentadas”, de la carrera de posgrado Especialización en Tributación, a los siguientes:

Miembros Titulares:

- Cont. Julio César YÓDICE D.N.I. N° 6.254.944
- Esp. Flavia María José SÁNCHEZ D.N.I. N° 24.275.546
- Esp. Pablo Esteban PASSAMONTI D.N.I. N° 27.620.591

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 394/2020



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo 61

Expte. FCE-1050377-20

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO la Resolución del Decano N° 377/2020, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, por la que se designa Jurado del Trabajo Final Integrador de la alumna Jesica Carolina TORTUL, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado de Trabajo Final de Integrador, son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona el Trabajo a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema del Trabajo,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados del Trabajo,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución del Decano N° 377/2020, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, la que como Anexo Único se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 122/2021



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO DE RESOLUCIÓN C.D. N° 122/2021

Expte. FCE-1050377-20

SANTA FE, 18 de diciembre de 2020

VISTO las actuaciones por las que la Coordinadora Académica de la Especialización en Tributación, Esp. Flavia María José SÁNCHEZ, eleva propuesta de Jurado de Trabajo Final Integrador de la alumna **Jesica Carolina TORTUL**, correspondiente al tema: “*La desnaturalización de la Tasa de Seguridad e Higiene*”, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado de Trabajo Final de Integrador, son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona el Trabajo a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema del Trabajo,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados del Trabajo,

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS

Ad Referéndum del Conejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar como integrantes de Jurado del Trabajo Final Integrador de la alumna **Jesica Carolina TORTUL** (D.N.I. N° 31.623.211), para el tema: “*La desnaturalización de la Tasa de Seguridad e Higiene*”, de la carrera de posgrado Especialización en Tributación, a los siguientes:

Miembros Titulares:

- | | |
|----------------------------------|----------------------|
| - Cont. Julio César YÓDICE | D.N.I. N° 6.254.944 |
| - Esp. Flavia María José SÁNCHEZ | D.N.I. N° 24.275.544 |
| - Dr. Sergio Miguel HAUQUE | D.N.I. N° 17.222.074 |

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 377/2020



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo 62

Expte. FCE-1050363-20

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO la Resolución del Decano N° 396/2020, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, por la que se designa Jurado del Trabajo Final Integrador del alumno Luciano NUNIA, y

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado de Trabajo Final de Integrador, son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona el Trabajo a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema del Trabajo,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados del Trabajo,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Ratificar la Resolución del Decano N° 396/2020, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, la que como Anexo Único se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 123/2021



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO DE RESOLUCIÓN C.D. N° 123/2021

Expte. FCE-1050363-20

SANTA FE, 21 de diciembre de 2020

VISTO las actuaciones por las que el Director de la carrera de posgrado Especialización en Tributación eleva propuesta de Jurado de Trabajo Final Integrador del alumno Luciano NUNIA, correspondiente al tema: *“Presión Fiscal, rentabilidad y competitividad en pymes agropecuarias. La necesidad de un sistema federal de coordinación tributaria y planificación fiscal”*, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona el trabajo a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema del Trabajo,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados del Trabajo,

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Ad Referéndum del Consejo Directivo
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar como integrantes de Jurado de Trabajo Final Integrador del alumno **Luciano NUNIA** (D.N.I. N° 35.883.265), para el tema: *“Presión Fiscal, rentabilidad y competitividad en pymes agropecuarias. La necesidad de un sistema federal de coordinación tributaria y planificación fiscal”*, de la carrera de posgrado Especialización en Tributación, a los siguientes:

Miembros Titulares:

- Cont. Julio César YÓDICE D.N.I. N° 6.254.944
- Esp. Flavia María José SÁNCHEZ D.N.I. N° 24.275.546
- Esp. Pablo Esteban PASSAMONTI D.N.I. N° 27.620.591

ARTÍCULO 2°.- Inscríbase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 396/20



Anexo 63

Expte. FCE-1055228-21

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO la necesidad de establecer el Calendario Académico correspondiente al año 2021 para los alumnos de las carreras de Posgrado,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el siguiente Calendario Académico para el año 2021, para los alumnos de las carreras Posgrado.

Turnos de exámenes:

Turno Promoción: 05 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2022.

Primer Turno: 07 al 14 de mayo de 2021.

Segundo Turno: 26 al 31 de julio de 2021.

Tercer Turno: 01 al 09 de octubre de 2021.

Cuarto Turno: 10 al 18 de diciembre de 2021.

Quinto Turno: 04 al 12 de de marzo de 2022.

Reinscripción anual: del 01 de febrero al 31 de marzo de 2021

Inscripciones a las carreras: del 01 de diciembre 2020 al 30 de abril de 2021.

Periodos de Cursado:

1º cuatrimestre: 15 de marzo al 03 de julio de 2021.

2º cuatrimestre: 02 de agosto al 04 de diciembre de 2021.

Receso Invernal: 12 al 23 de julio de 2021.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 119/2021



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo 64

Expte. FCE-1054744-21

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO las actuaciones por las cuales el Director de la Especialización en Tributación, propone la designación de docentes para la asignatura "IMPOSICIÓN SOBRE LOS CONSUMOS", y

CONSIDERANDO:

QUE los postulantes cuentan con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada carrera,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar para que tomen a su cargo el dictado de la asignatura "IMPOSICIÓN SOBRE LOS CONSUMOS", de la carrera de posgrado Especialización en Tributación, a los docentes que a continuación se detallan:

Responsable de la asignatura:

- Cont. **Julio César YÓDICE**- L.E. N° 6.254.944

Docentes

- Esp. CPN **Oswaldo BALÁN** - DNI 10.201.913
- Esp. CPN **Julio César YÓDICE** - DNI 20.806.356
- Esp. CPN **Cristina MANSILLA** - DNI 16.200.110
- Esp. CPN **Martín CHIANI** - DNI 23.160.627
- Esp. CPN **Flavia María José SÁNCHEZ**- DNI 24.275.546

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 148/2021



Anexo 65

Expte. FCE-1048689-20

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO la Resolución del Decano N° 313/2020, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, por la que se designa al Dr. Bert FORSCHELEN, para que tome a su cargo el dictado de la asignatura “Administración Superior (Advanced Management)”, edición 2021 de la carrera de posgrado Maestría en Administración y Finanzas, y

CONSIDERANDO:

QUE el postulante cuenta con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada carrera,

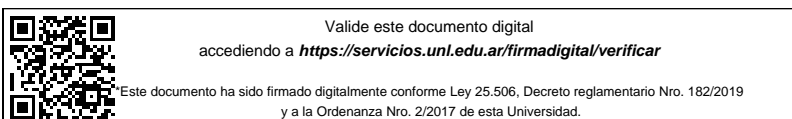
POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar la Resolución del Decano N° 313/2020, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, la que como Anexo Único se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 120/2021



ANEXO RESOLUCIÓN C.D. N° 120/2021

Expte. FCE-1048689-20

SANTA FE, 09 de diciembre de 2020

VISTO las actuaciones por las cuales el Director de la Maestría en Administración y Finanzas, Dr. Martín Leandro DUTTO GIOLONGO, propone la designación docente para la asignatura “Administración Superior (Advanced Management)”, edición 2021, y

CONSIDERANDO:

QUE el postulante cuenta con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada carrera,

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS

Ad Referéndum del Conejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar para que tome a su cargo el dictado de la asignatura “Administración Superior (Advanced Management)”, edición 2021 de la carrera de posgrado Maestría en Administración y Finanzas, al docente que a continuación se detalla:

Dr. Bert FORSCHELEN

PAS NWK66C973

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 313/2020



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo 66

Expte. FCE-1048692-20

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO la Resolución del Decano N° 311/2020, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, por la que se designa al Dr. Gustavo PORPORATO DAER, para que tome a su cargo el dictado de la asignatura "Sistemas de información para la toma de decisiones (Information Systems for Decision Making)", edición 2021 de la carrera de posgrado Maestría en Administración y Finanzas, y

CONSIDERANDO:

QUE el postulante cuenta con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada carrera,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución del Decano N° 311/2020, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, la que como Anexo Único se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscríbase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 118/2021



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO RESOLUCIÓN C.D. N° 118/2021

Expte. FCE-1048692-20

SANTA FE, 09 de diciembre de 2020

VISTO las actuaciones por las cuales el Director de la Maestría en Administración y Finanzas, Dr. Martín Leandro DUTTO GIOLONGO, propone la designación docente para la asignatura "Sistemas de información para la toma de decisiones (Information Systems for Decision Making)", edición 2021, y

CONSIDERANDO:

QUE el postulante cuenta con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada carrera,

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
Ad Referéndum del Conejo Directivo
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar para que tome a su cargo el dictado de la asignatura "Sistemas de información para la toma de decisiones (Information Systems for Decision Making)", edición 2021 de la carrera de posgrado Maestría en Administración y Finanzas, al docente que a continuación se detalla:

Dr. Gustavo PORPORATO DAER

PAS AAJ880248

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 311/2020



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo 67

Expte. FCE-1048685-20

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO la Resolución del Decano N° 314/2020, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, por la que se designa al Dr. Martín Leandro DUTTO GIOLONGO, para que tome a su cargo el dictado de la asignatura "Finanzas de Empresas (Corporate Finance)", edición 2021 de la carrera de posgrado Maestría en Administración y Finanzas, y

CONSIDERANDO:

QUE el postulante cuenta con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada carrera,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución del Decano N° 314/2020, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, la que como Anexo Único se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 117/2021



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO RESOLUCIÓN C.D. N° 117/2021

Expte. FCE-1048685-20

SANTA FE, 09 de diciembre de 2020

VISTO las actuaciones por las cuales la Secretaria de Posgrado, Mg. Marcela Andrea MARTÍN, eleva la propuesta de designación docente para la asignatura "Finanzas de Empresas (Corporate Finance)", edición 2021, y

CONSIDERANDO:

QUE el postulante cuenta con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada carrera,

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS

Ad Referéndum del Conejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar para que tome a su cargo el dictado de la asignatura "Finanzas de Empresas (Corporate Finance)", edición 2021 de la carrera de posgrado Maestría en Administración y Finanzas, al docente que a continuación se detalla:

Dr. Martín Leandro DUTTO GIOLONGO

D.N.I. N° 22.070.820

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 314/2020



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo 68

Expte. FCE-1048690-20

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO la Resolución del Decano N° 312/2020, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, por la que se designa al Dr. Rubén Andrés ASCÚA, para que tome a su cargo el dictado de la asignatura "Economía y Negocios (Business and Economics)", edición 2021 de la carrera de posgrado Maestría en Administración y Finanzas, y

CONSIDERANDO:

QUE el postulante cuenta con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada carrera,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar la Resolución del Decano N° 312/2020, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, la que como Anexo Único se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Inscríbase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 116/2021



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO RESOLUCIÓN C.D. N° 116/2021

Expte. FCE-1048690-20

SANTA FE, 09 de diciembre de 2020

VISTO las actuaciones por las cuales el Director de la Maestría en Administración y Finanzas, Dr. Martín Leandro DUTTO GIOLONGO, propone la designación docente para la asignatura "Economía y Negocios (Business and Economics)", edición 2021, y

CONSIDERANDO:

QUE el postulante cuenta con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada carrera,

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS

Ad Referéndum del Consejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar para que tome a su cargo el dictado de la asignatura "Economía y Negocios (Business and Economics)", edición 2021 de la carrera de posgrado Maestría en Administración y Finanzas, al docente que a continuación se detalla:

Dr. Rubén Andrés ASCÚA

D.N.I. N° 13.854.566

ARTÍCULO 2º.- Inscribese, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 312/2020



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo 69

Expte. FCE-1050392-20

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO la Resolución del Decano N° 373/2020, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, por la que se designan al Dr. Fernando Martín JAIME y al Dr. Gustavo Adolfo DUFOUR, para que tomen a su cargo el dictado de la asignatura SEMINARIO SOBRE GOBERNANCIA Y CAMBIOS INSTITUCIONALES, Edición 2020-2022, del Doctorado en Administración Pública, y

CONSIDERANDO:

QUE los profesores propuestos cuentan con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada maestría,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución del Decano N° 373/2020, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, la que como Anexo Único se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 114/2021



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO RESOLUCIÓN C.D. N° 114/2021

Expte. FCE-1050392-20

SANTA FE, 18 de diciembre de 2020

VISTO las actuaciones por las cuales la Directora del Doctorado en Administración Pública propone la designación de docentes para la asignatura SEMINARIO SOBRE GOBERNANCIA Y CAMBIOS INSTITUCIONALES de la citada carrera, Edición 2020-2022, y

CONSIDERANDO:

QUE los profesores propuestos cuentan con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada maestría,

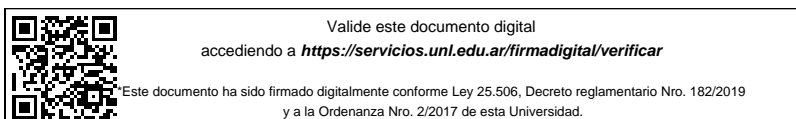
POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Ad Referéndum del Consejo Directivo
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al **Dr. Fernando Martín JAIME** (DNI N° 16.879.764) y al **Dr. Gustavo Adolfo DUFOR** (DNI N° 21.795.399) como Profesores para que tomen a su cargo el dictado de la asignatura SEMINARIO SOBRE GOBERNANCIA Y CAMBIOS INSTITUCIONALES, Edición 2020-2022, del Doctorado en Administración Pública, actuando el Dr. JAIME como coordinador de la asignatura.

ARTÍCULO 2º.- Inscríbase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 373/20



Anexo 70

Expte. FCE-1050392-20

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO la Resolución del Decano N° 375/2020, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, por la que se designa al Dr. Fernando Martín JAIME, para que tome a su cargo el dictado de la asignatura POLÍTICAS PÚBLICAS, Edición 2020-2022, del Doctorado en Administración Pública, y

CONSIDERANDO:

QUE el profesor propuesto cuenta con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada maestría,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar la Resolución del Decano N° 375/2020, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, la que como Anexo Único se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 115/2021



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO RESOLUCIÓN C.D. N° 115/2021

Expte. FCE-1050390-20

SANTA FE, 18 de diciembre de 2020

VISTO las actuaciones por las cuales la Directora del Doctorado en Administración Pública propone la designación de docente para la asignatura POLÍTICAS PÚBLICAS de la citada carrera, Edición 2020-2022, y

CONSIDERANDO:

QUE el profesor propuesto cuenta con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada maestría,

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Ad Referéndum del Consejo Directivo
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al **Dr. Fernando Martín JAIME** (DNI N° 16.879.764) como Profesor para que tome a su cargo el dictado de la asignatura POLÍTICAS PÚBLICAS, Edición 2020-2022, del Doctorado en Administración Pública.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 375/20



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo 71

Expte. FCE-1050388-20

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO la Resolución del Decano N° 364/2020, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, por la que se designa Jurado del Trabajo Final Integrador de la alumna Virginia LENARDUZZI, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado de Trabajo Final de Integrador, son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona el Trabajo a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema del Trabajo,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados del Trabajo,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar la Resolución del Decano N° 364/2020, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, la que como Anexo Único se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 121/2021



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO DE RESOLUCIÓN C.D. N° 121/2021

Expte. FCE-1050388-20

SANTA FE, 18 de diciembre de 2020

VISTO las actuaciones por las que el Director de la carrera de posgrado Maestría en Administración Pública eleva propuesta de Jurado de Tesis de la alumna Virginia LENARDUZZI, correspondiente al tema: “*Política de desjudicialización de conflictos interpersonales en la Provincia de Santa Fe. La mediación prejudicial obligatoria. Una mirada crítica*”, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona el trabajo a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema del Trabajo,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados del Trabajo,

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Ad Referéndum del Consejo Directivo
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar como integrantes de Jurado de Tesis de la alumna **Virginia LENARDUZZI (D.N.I. N° 28.855.390)**, para el tema: “*Política de desjudicialización de conflictos interpersonales en la Provincia de Santa Fe. La mediación prejudicial obligatoria. Una mirada crítica*”, de la carrera de posgrado Maestría en Administración Pública, a los siguientes:

Miembros Titulares:

- Dr. Alejandro CAUDIS	D.N.I. N° 21.912.479
- Abog. Leonardo Darío DEB	D.N.I. N° 18.442.089
- Mg. Esteban GAGGIAMO	D.N.I. N° 17.462.614

Miembros Suplentes:

-Mg. Néstor Darío MEJÍAS	D.N.I. N° 24.768.029
-Dr. Javier DEUD	D.N.I. N° 17.857.573

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 364/20



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo 72

Expte. FCE-1050389-20

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO la Resolución del Decano N° 371/2020, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, por la que se designa Jurado del Trabajo Final Integrador de la alumna Agustina Soledad BARION, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado de Trabajo Final de Integrador son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona el Trabajo a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema del Trabajo,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados del Trabajo,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución del Decano N° 371/2020, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, la que como Anexo Único se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscríbase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 147/2021



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO RES. C.D. N° 147/2021

Expte. FCE-1050389-20

SANTA FE, 18 de diciembre de 2020

VISTO las actuaciones por las que el Director de la carrera de posgrado Maestría en Administración Pública eleva propuesta de Jurado de Tesis de la alumna Agustina Soledad BARION, correspondiente al tema: *“Atributos valorados en el trabajo desde la perspectiva de distintas generaciones y su impacto en la gestión de recursos humanos en la administración pública. El caso de la Administración Federal de Ingresos Públicos”*, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona el trabajo a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema del Trabajo,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados del Trabajo,

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Ad Referéndum del Consejo Directivo
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar como integrantes de Jurado de Tesis de la alumna **Agustina Soledad BARION** (D.N.I. N° 36.001.319), para el tema: *“Atributos valorados en el trabajo desde la perspectiva de distintas generaciones y su impacto en la gestión de recursos humanos en la administración pública. El caso de la Administración Federal de Ingresos Públicos”*, de la carrera de posgrado Maestría en Administración Pública, a los siguientes:

Miembros Titulares:

- Dra. María Mercedes LLANO D.N.I. N° 26.792.853
- Mg. Graciela María del Carmen PERALTA D.N.I. N° 13.925.256
- Dra. Stella Maris RODRÍGUEZ D.N.I. N° 16.203.473

Miembros Suplentes:

- Mg. Guillermo RABAZZI D.N.I. N° 20.725.341
- Dr. Javier DEUD D.N.I. N° 17.857.573

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 371/20



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo 73

Expte. FCE-1056387-21

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO la Resolución del Decano N° 032/2021, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, por la que se declara de Interés Institucional el día 8 de marzo de 2021 en el que se conmemora el Día Internacional de la Mujer, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución del Decano N° 356/19 se constituyó dicha Comisión, encomendándole como misión analizar la problemática de género y proponer acciones y actividades tendientes a mantener la agenda del tema abierta en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas,

QUE con ese objetivo, se realizan distintas reuniones a los fines de pensar las principales líneas de acción de la Comisión,

QUE en similar sentido y teniendo en miras que el día 8 de marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer, la Comisión viene trabajando a los fines de establecer una agenda de actividades en forma coordinada con la Secretaría de Extensión Social y Cultural de la U.N.L,

QUE el citado día se constituye en una clara oportunidad para reflexionar acerca de los avances logrados, pedir más cambios y celebrar la valentía y la determinación de las mujeres que han jugado un papel clave en la historia de sus países,

QUE el lema adoptado por la Organización de Naciones Unidas para el 2020 es “Mujeres líderes: Por un futuro igualitario en el mundo de la Covid-19” siguiendo los pasos de la campaña de ONU Mujeres que se lleva a delante con el mismo nombre,

QUE en ese sentido y atendiendo a la importancia internacional de esta conmemoración resulta valioso y significativo que nuestra Casa de Estudios declare de interés institucional su conmemoración,

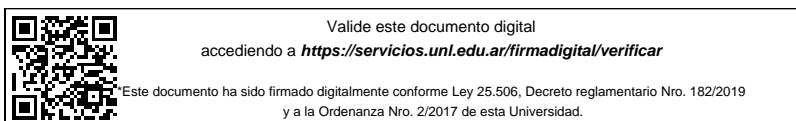
QUE la Comisión de Género ha propuesto adherir al lema adoptado por la Organización de Naciones Unidas para este año 2021,

QUE mediante la antes referida Resolución C.D. 141/19 se facultó al Decano para declarar de interés institucional el Día de la Mujer, Ad Referéndum del Consejo Directivo, en próximas celebraciones y hasta la finalización de su mandato,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución del Decano N° 032/2021, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, la que como Anexo Único se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscríbese, comuníquese, tómesese nota y archívese.
RESOLUCIÓN C.D. N° 113/2021



ANEXO RESOLUCIÓN C.D. N° 113/2021

FCE-1056387-21

SANTA FE, 04 de marzo de 2021

VISTO la Resolución del Consejo Directivo N° 141/19 por la que el citado Cuerpo propone al Decano la conformación de una comisión institucional integrada por docentes, no docentes, estudiantes y personal de gestión que analice la problemática de género y proponga acciones y actividades tendientes a mantener la agenda del tema abierta en nuestra comunidad, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución del Decano N° 356/19 se constituyó dicha Comisión, encomendándole como misión analizar la problemática de género y proponer acciones y actividades tendientes a mantener la agenda del tema abierta en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas,

QUE con ese objetivo, se realizan distintas reuniones a los fines de pensar las principales líneas de acción de la Comisión,

QUE en similar sentido y teniendo en miras que el día 8 de marzo conmemora el Día Internacional de la Mujer, la Comisión viene trabajando a los fines de establecer una agenda de actividades en forma coordinada con la Secretaría de Extensión Social y Cultural de la U.N.L.,

QUE el citado día se constituye en una clara oportunidad para reflexionar acerca de los avances logrados, pedir más cambios y celebrar la valentía y la determinación de las mujeres que han jugado un papel clave en la historia de sus países,

QUE el lema adoptado por la Organización de Naciones Unidas para el 2020 es “*Mujeres líderes: Por un futuro igualitario en el mundo de la Covid-19*” siguiendo los pasos de la campaña de ONU Mujeres que se lleva adelante con el mismo nombre,

QUE en ese sentido y atendiendo a la importancia internacional de esta conmemoración resulta valioso y significativo que nuestra Casa de Estudios declare de interés institucional su conmemoración,

QUE la Comisión de Género ha propuesto adherir al lema adoptado por la Organización de Naciones Unidas para este año 2021,

QUE mediante la antes referida Resolución C.D. 141/19 se facultó al Decano para declarar de interés institucional el Día de la Mujer, *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, en próximas celebraciones y hasta la finalización de su mandato,

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
Ad Referéndum del Consejo Directivo
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Institucional el día 8 de marzo de 2021 en el que se conmemora el Día Internacional de la Mujer adheriendo al lema “*Mujeres líderes: Por un futuro igualitario en el mundo de la Covid-19*” adoptado por la Organización de Naciones Unidas (ONU).

ARTÍCULO 2°.- Adherir a la agenda de la U.N.L. programada para conmemorar el Día Internacional de la Mujer e invitar a la comunidad de la F.C.E. a participar de las actividades previstas.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firma digital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ARTÍCULO 3º.- Inscríbase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 032/2021



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo 74

Expte. FCE-1055828-21

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO las presentes actuaciones por las que la Dra. Edith DEPETRIS eleva su renuncia como Directora del Instituto de Economía Aplicada del Litoral (IECAL) con motivo de haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia elevada por la **Dra. Edith Yris DEPETRIS** (L.C. N° 4.824.859) a su cargo como Directora del Instituto de Economía Aplicada del Litoral (IECAL).

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 104/2021



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo 75

Expte. FCE-1056889-21

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO las presentes actuaciones por las que se eleva propuesta de designación Director y Comisión Académica del Instituto de Economía Aplicada del Litoral (IECAL), y

CONSIDERANDO:

QUE la Dra. Edith Yris DEPETRIS renunció en su cargo de Directora del Instituto de Economía Aplicada Litoral luego del otorgamiento de su jubilación ordinaria,

QUE el Dr. ROSSINI es Miembro Pleno del IECAL, Profesor Asociado Ordinario del Departamento de Economía de la FCE-UNL y cuenta con amplios antecedentes académicos, tanto en investigación económica aplicada como en formación de recursos humanos,

QUE la propuesta se ajusta en todos los términos a los requerimientos establecidos por el Reglamento de Organización y Funcionamiento de Institutos de la Facultad,

QUE la propuesta cuenta además con la conformidad de distintos integrantes del referido Instituto,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Dr. **Gustavo Eduardo ROSSINI** (D.N.I. N° 22.047.428) como Director del Instituto de Economía Aplicada del Litoral (IECAL), por 2 (dos) años a contar de la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Integrar la Comisión Académica del Instituto de Economía Aplicada del Litoral de la siguiente manera:

- Dr. **Rodrigo GARCÍA ARANCIBIA** (D.N.I. N° 28.475.361)
- Dra. **Jimena VICENTIN MASARO** (D.N.I. N° 32.583.257).
- Lic. (Dr.Cand) **Mariano Nicolás CORONEL** (D.N.I. N° 31.115.057)

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 105/2021



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo 76

Expte. FCE-1056863-21

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO la Resolución del Decano N° 52/21, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, por la que se aprueba el Curso de posgrado *Gestión Empresarial como base para el estudio de los costos*, a ser dictado durante el primer cuatrimestre del año académico 2021, y

CONSIDERANDO:

QUE el presente curso tiene como objetivos los de brindar herramientas necesarias para la toma de decisiones en gestión de negocios, distinguir y manejar las situaciones representativas de la marcha del negocio estableciendo las diferencias y vinculaciones entre ellas, conocer los posibles análisis que se pueden realizar incluyendo la elaboración de indicadores de gestión y lograr que los participantes vivan una experiencia concreta de aplicación práctica de funcionamiento interrelacionado de variables, entre otros,

QUE el mismo se formula en base a lo establecido en el Punto III del Reglamento de IV Nivel de la UNL,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar la Resolución del Decano N° 52/21 dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, por la que se aprueba el Curso de posgrado *Gestión Empresarial como base para el estudio de los costos*, la que como Anexo Único se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 102/2021



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO DE RESOLUCIÓN C.D. N° 102/2021

Expte. FCE-1056863-21
SANTA FE, 18 de marzo de 2021

VISTO la propuesta elevada por la Directora de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Mg. Marcela Andrea MARTÍN, referida al dictado del Curso de posgrado, “*Gestión Empresarial como base para el estudio de los costos*” a ser dictado durante el primer cuatrimestre del año académico 2021 y

CONSIDERANDO:

QUE el presente curso tiene como objetivos los de brindar herramientas necesarias para la toma de decisiones en gestión de negocios, distinguir y manejar las situaciones representativas de la marcha del negocio estableciendo las diferencias y vinculaciones entre ellas, conocer los posibles análisis que se pueden realizar incluyendo la elaboración de indicadores de gestión y lograr que los participantes vivan una experiencia concreta de aplicación práctica de funcionamiento interrelacionado de variables, entre otros,

QUE el mismo se formula en base a lo establecido en el Punto III del Reglamento de IV Nivel de la UNL,

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Ad Referéndum del Consejo Directivo
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Curso de Posgrado “*Gestión Empresarial como base para el estudio de los costos*”, a ser dictado durante el primer cuatrimestre del año académico 2021, cuyos requisitos, objetivos, modalidad de dictado, contenidos, bibliografía, carga horaria, sistema de evaluación y cronograma, se detallan en el Anexo Único que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Designar, para el dictado del curso mencionado en el artículo 1°, a los docentes que a continuación se detallan:

Coordinador:

Mg. José María PUCCIO

D.N.I. N° 13.589.285

Cuerpo docente:

Mg. José María PUCCIO

D.N.I. N° 13.589.285

Norberto Gabriel DEMONTE

D.N.I. N° 14.397.063

ARTÍCULO 3°.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 52/21



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo Resolución C.D. N° 52/21

FCE UNL
Cursos de posgrado.
Nombre del curso:
GESTION EMPRESARIAL COMO BASE PARA EL ESTUDIO DE LOS COSTOS
Coordinador (indicar nombre, DNI y pertenencia institucional)
José Puccio DNI 13.589.285 (FCE UNL)
Cuerpo docente (indicar nombre, DNI y pertenencia institucional) <i>Si el Coordinador también es docente del curso indicarlo aquí.</i>
José Puccio DNI 13.589.285 (FCE UNL) Norberto Gabriel Demonte DNI 14.397.063 (FCE UNL)
Destinatarios:
<ul style="list-style-type: none">- Graduados universitarios con titulación en las áreas de Contabilidad, Administración y Economía.- Graduados universitarios en las distintas áreas de la Ingeniería.- Graduados universitarios de Abogacía, Arquitectura, Veterinaria.- Graduados universitarios en otras áreas, en carreras de no menos de 4 (cuatro) años de duración.- Empresarios y otros aspirantes a cursar la carrera de Especialización en Costos y Gestión Empresarial que requieran cumplir con el requisito de superar satisfactoriamente la instancia de evaluación.
Requisitos de admisión:
<ul style="list-style-type: none">- Título universitario en las áreas de Contabilidad, Administración y Economía.- Título universitario en las distintas áreas de la Ingeniería.- Título universitario en otras áreas, en carreras de no menos de 4 (cuatro) años de duración.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Objetivos:

Brindar herramientas necesarias para la toma de decisiones en gestión de negocios.

Distinguir y manejar las tres situaciones representativas de la marcha del negocio: económica, financiera y patrimonial, estableciendo las diferencias y vinculaciones entre ellas.

Conocer los posibles análisis que se pueden realizar incluyendo la elaboración de indicadores de gestión.

Lograr que los participantes vivan una experiencia concreta de aplicación práctica de funcionamiento interrelacionado de variables.

Discutir sobre el significado de modelos y técnicas aplicables al análisis, detección, determinación y control de los costos.

Modalidad de dictado (presencial o a distancia)

Presencial.

Por la emergencia sanitaria se dicta por videoconferencia.

Contenido:

1. La Empresa: Introducción a la toma de decisiones
2. El Negocio y su medición
3. El Patrimonio, el Resultado, la Caja
4. El aprovechamiento de ventajas comparativas.
5. Los distintos modelos de costeo aptos para distintas decisiones.

Bibliografía:

- DEMONTE, Norberto Gabriel, y YARDIN, Amaro, "Hacia una teoría heterodoxa del costo", en Anales del XXVII Congreso Argentino de Profesores Universitarios de Costos, Tandil, 2004.
- YARDIN, Amaro, "El Análisis Marginal", 3ª edición, Editorial IAPUCO-BUYATTI, Buenos Aires, 2012.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Carga horaria (en horas UCA, 15 hs de reloj son iguales a 1 UCA).
15 hs reloj (3 clases de 5 horas)
Equivalencia: 1 UCA
Sistema de evaluación:
Se instrumentará un examen final, teórico y práctico, de carácter presencial o a distancia. El examen final será aprobado con un mínimo del 70 % del puntaje máximo posible.
Cronograma de dictado:
1er Cuatrimestre 2021



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo 77

Expte. FCA-1043800-20

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO la Res. CD N° 495/2020 por la que designa Marcela Andrea MARTIN como representante de la Facultad de Ciencias Económicas para integrar el Comité Académico de la carrera “Maestría en Negocios Agroalimentarios”, y

CONSIDERANDO:

QUE conforme informa la Secretaría de Posgrado y Formación Continua de la U.N.L., teniendo en cuenta el Artículo 8 del Reglamento de la Carrera y el Artículo 3 del Reglamento del Comité Académico (Res. C.S. N° 22/16) para la designación de Director, Codirector y Coordinador de la carrera Maestría en Negocios Agroalimentarios cada uno de ellos deber formar parte del Comité Académico de la misma,

QUE conforme a ello, la citada Secretaría solicita se rectifique la Resolución C.D. de la F.C.E. N°495/20 de la Facultad de Ciencias Económicas, designando un integrante más para integrar el Comité Académico en representación de la F.C.E.,

QUE el Decano de la F.C.E. propone a la Mg. María Rosa SÁNCHEZ ROSSI como representante de la FCE para integrar el Comité Académico de la Maestría en Negocios Agroalimentarios, conjuntamente con la Mg. Marcela Andrea MARTIN,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el Art. 1º de la Resolución del C.D. N° 495/20, de fecha 22 de octubre de 2020 que quedará redactado de la siguiente forma: “Designar a la Mg. Marcela Andrea MARTIN (D.N.I. N° 17.722.328) y a la Mg. María Rosa SANCHEZ ROSSI (D.N.I. N° 16.645.103) como representantes de la Facultad de Ciencias Económicas para integrar el Comité Académico de la Carrera MAESTRÍA EN NEGOCIOS AGROALIMENTARIOS.”

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 103/2021



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo 78

Expte. FCE-1057116-21

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO la Resolución C.D. N° 054/20 que designa como Director, Coordinador y Responsable de Intercambio de la carrera “Maestría en Administración y Finanzas” al Dr. Martín Leandro DUTTO GIOLONGO, al Mg. Julián Daniel ESTERELLAS y a la Mg. María Laura RABASEDAS respectivamente, y

CONSIDERANDO:

QUE dichas designaciones vencen en fecha 31 de marzo de 2021,

QUE el desempeño del Dr. Martín Leandro DUTTO GIOLONGO en su función de Director, el del Mg. Julián Daniel ESTERELLAS en su función de Coordinador y el de la Mg. María Laura RABASEDAS en su función de Responsable de Intercambio, han sido adecuados y satisfactorios,

QUE resulta conveniente renovar dichas designaciones,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar la designación del Dr. Martín Leandro DUTTO GIOLONGO (D.N.I. 22.070.820) en el cargo de Director de la MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, a partir del 1 de abril de 2021 y por el plazo de un (1) año en los términos del Art. 4° del Reglamento de la carrera (Res. C.D. N° 949/19).

ARTÍCULO 2°.- Renovar la designación del Mg. Julián Daniel ESTERELLAS (D.N.I. 22.070.474) en el cargo de Coordinador de la MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, a partir del 1 de abril de 2021 y por el plazo de un (1) año en los términos del Art. 6° del Reglamento de la carrera (Res. C.D. N° 949/19).

ARTÍCULO 3°.- Renovar la designación de la Mg. María Laura RABASEDAS (D.N.I. 31.457.465) en el cargo de Responsable de Intercambio de la MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, a partir del 1 de abril de 2021 y por el plazo de un (1) año en los términos del Art. 7° del Reglamento de la carrera (Res. C.D. N° 949/19).

ARTÍCULO 4°.- Inscribese, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 093/2021



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo 79

Expte. FCE-1056020-21

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO las actuaciones por las cuales la Directora de la Maestría en Administración de Empresas, Mg. María Rosa SÁNCHEZ ROSSI, propone la designación de un docente para el CURSO DE NIVELACIÓN EN ADMINISTRACIÓN de la citada carrera, y

CONSIDERANDO:

QUE el profesor propuesto cuenta con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada maestría,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

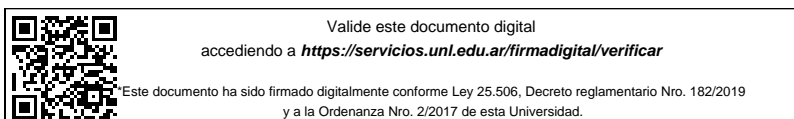
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Mg. **Ariel LUGO** (DNI 29.931.608) como Profesor para que tome a su cargo el dictado del CURSO DE NIVELACIÓN EN ADMINISTRACIÓN, año 2021, de la Maestría en Administración de Empresas.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 101/2021



Anexo 80

Expte. FCE-1056021-21

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO las actuaciones por las cuales la Directora de la Maestría en Administración de Empresas, Mg. María Rosa SÁNCHEZ ROSSI, propone la designación de una docente para el CURSO DE NIVELACIÓN EN CONTABILIDAD de la citada carrera, y

CONSIDERANDO:

QUE la profesora propuesta cuenta con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada maestría,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Mg. **Leila DI RUSSO** (DNI 20.778.410) como Profesora para que tome a su cargo el dictado del CURSO DE NIVELACIÓN EN CONTABILIDAD, año 2021, de la Maestría en Administración de Empresas.

ARTÍCULO 2º.- Inscríbase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 098/2021



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo 81

Expte. FCE-1056022-21

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO las actuaciones por las cuales la Directora de la Maestría en Administración de Empresas, Mg. María Rosa SÁNCHEZ ROSSI, propone la designación de un docente para el CURSO DE NIVELACIÓN EN ECONOMÍA de la citada carrera, y

CONSIDERANDO:

QUE el profesor propuesto cuenta con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada maestría,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Lic. German Rollandi (DNI 26.375.768) como Profesor para que tome a su cargo el dictado del CURSO DE NIVELACIÓN EN ECONOMÍA, año 2021, de la Maestría en Administración de Empresas.

ARTÍCULO 2º.- Inscríbase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 096/2021



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo 82

Expte. FCE-1056023-21

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO las actuaciones por las cuales la Directora de la Maestría en Administración de Empresas, Mg. María Rosa SÁNCHEZ ROSSI, propone la designación de docentes a cargo del TALLER DE CRÉDITOS ACADÉMICOS 2020 de la citada carrera, y

CONSIDERANDO:

QUE los docentes propuestos cuentan con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada maestría,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar como docentes a cargo del TALLER DE CRÉDITOS ACADÉMICOS 2020 a los responsables de cada taller:

- “Herramientas tecnológicas para tesistas” a cargo del CPN Favio E. Emiliani (DNI 27.511.672)
- “Las entrevistas como técnicas de investigación cualitativa” dictado por la Ma. Florencia Modesto (DNI 28.939.837)
- “Construcción del problema de investigación para el Trabajo Final” conducido por la Lic. Andrea Lescano (DNI 33.128.582)

ARTÍCULO 2º.- Inscribise, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 100/2021



Anexo 83

Expte. FCE-1056024-21

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO las actuaciones por las cuales la Directora de la Maestría en Administración de Empresas, Mg. María Rosa SÁNCHEZ ROSSI, propone la designación docente para el TALLER DE TRABAJO FINAL de la citada carrera, y

CONSIDERANDO:

QUE el profesor propuesto cuenta con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada maestría,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

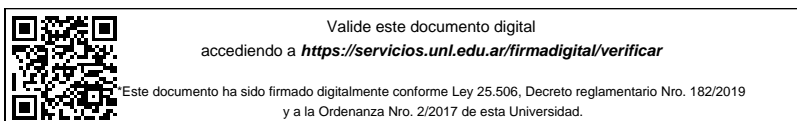
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Dr. **José A. BORELLO** (DNI 12.436.908) como Profesor para que tome a su cargo el dictado del TALLER DE TRABAJO FINAL, año 2021, de la Maestría en Administración de Empresas.

ARTÍCULO 2º.- Inscríbase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 099/2021



Anexo 84

Expte. FCE-1056025-21

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO las actuaciones por las cuales la Directora de la Maestría en Administración de Empresas, Mg. María Rosa SÁNCHEZ ROSSI, eleva propuesta de Jurado de Trabajo Final de Tesis del alumno Javier PORCU, correspondiente al tema: “*Transformación Digital: en la búsqueda de modelos que permitan gestionar el marketing de una organización en entornos digitales*”, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado de Trabajo Final de Tesis, son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona la Tesis a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema de Tesis,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados de Tesis,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Designar como integrantes de Jurado del Trabajo Final de Tesis del alumno **Javier PORCU** (D.N.I. N° 26.789.411), para el tema: “*Transformación Digital: en la búsqueda de modelos que permitan gestionar el marketing de una organización en entornos digitales*”, de la carrera de posgrado Maestría en Administración de Empresas con mención en Dirección de Negocios, a los siguientes:

Miembros Titulares:

- | | |
|---------------------------|----------------------|
| - Mg. Ma. Fernanda Andrés | D.N.I. N° 18.144.836 |
| - Mg. Andrés Pruvost | D.N.I. N° 21.816.362 |
| - Dr. Enrique Bianchi | D.N.I. N° 23.684.183 |

Miembros Suplentes:

- | | |
|-------------------------------|----------------------|
| - Mg. María Florencia Modesto | D.N.I. N° 28.939.837 |
| - Mg. María del Carmen García | D.N.I. N° 10.639.173 |

ARTÍCULO 2º.- Inscribese, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 094/2021



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo 85

Expte. FCE-1056026-21

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO las actuaciones por las cuales la Directora de la Maestría en Administración de Empresas, Mg. María Rosa SÁNCHEZ ROSSI, eleva propuesta de Jurado de Trabajo Final de Tesis del alumno Santiago BERNASCONI, correspondiente al tema: “*Análisis financiero aplicado a pequeños emprendimientos sociales. El Caso Banco Solidario en la Ciudad de Santa Fe*”, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado de Trabajo Final de Tesis, son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona la Tesis a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema de Tesis,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados de Tesis,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar como integrantes de Jurado del Trabajo Final de Tesis del alumno **Santiago BERNASCONI** (D.N.I. N° 24.912.707), para el tema: “*Análisis financiero aplicado a pequeños emprendimientos sociales. El Caso Banco Solidario en la Ciudad de Santa Fe*”, de la carrera de posgrado Maestría en Administración de Empresas con mención en Finanzas de Empresas, a los siguientes:

Miembros Titulares:

- | | |
|--------------------------|----------------------|
| - Dr. Martín DUTTO | D.N.I. N° 22.070.820 |
| - Dra. Ana Laura HIDALGO | D.N.I. N° 31.613.486 |
| - Mg. Rodrigo ALVAREZ | D.N.I. N° 28.075.239 |

Miembros Suplentes:

- | | |
|-----------------------------|----------------------|
| - Mg. Guillermo SCHLATTER | D.N.I. N° 31.628.267 |
| - Mg. María Laura RABASEDAS | D.N.I. N° 31.457.465 |

ARTÍCULO 2º.- Inscribese, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 094/2021



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo 86

Expte. FCE-1055392-21

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO el ofrecimiento en donación de bibliografía efectuado por el Dr. Miguel Ángel ASENSIO, y

CONSIDERANDO:

QUE se ofrece en donación el libro de su autoría titulado: *“La descentralización fiscal revisada: marco conceptual y escenarios internacional y latinoamericano”*,

QUE el ejemplar ofrecido constituye un valioso aporte para la Biblioteca de la F.C.E.,

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Hacienda y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

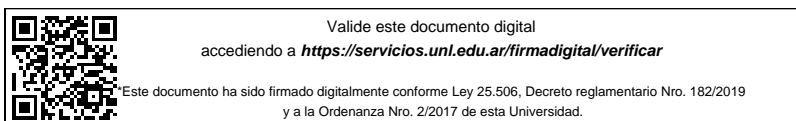
ARTÍCULO 1º.- Aceptar la donación bibliográfica, efectuada por el Dr. Miguel Ángel ASENSIO, de la obra de su autoría titulada: *“La descentralización fiscal revisada: marco conceptual y escenarios internacional y latinoamericano”*.

ARTÍCULO 2º.- Elevar las presentes actuaciones al Consejo Superior y a la Dirección de Patrimonio de la Universidad Nacional del Litoral, con mención de esta aceptación por parte de la Facultad.

ARTÍCULO 3º.- Agradecer la citada donación al Dr. ASENSIO.

ARTÍCULO 4º.- Inscribirse, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 85/21



Anexo Resolución C.D. N° 85/21

Asensio, Miguel Ángel. La descentralización fiscal revisada. Mauritius: Editorial Académica Española, 2019



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo 87

Expte. FCE-1054462-21

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO el ofrecimiento en donación de bibliografía efectuado por el Prof. Hugo RODRÍGUEZ JAUREGUI, y

CONSIDERANDO:

QUE se ofrecen en donación dos libros titulados: “*El comportamiento de los costos y la gestión de la empresa*”,

QUE los ejemplares ofrecidos constituyen un valioso aporte para la Biblioteca de la F.C.E.,

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Hacienda y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

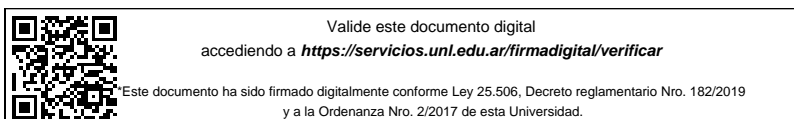
ARTÍCULO 1º.- Aceptar la donación bibliográfica, efectuada por el Prof. Hugo RODRÍGUEZ JAUREGUI, de la obra de titulada: “*El comportamiento de los costos y la gestión de la empresa*”.

ARTÍCULO 2º.- Elevar las presentes actuaciones al Consejo Superior y a la Dirección de Patrimonio de la Universidad Nacional del Litoral, con mención de esta aceptación por parte de la Facultad.

ARTÍCULO 3º.- Agradecer la citada donación al Prof. Hugo RODRÍGUEZ JAUREGUI.

ARTÍCULO 4º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 89/21



Anexo Resolución C.D. N° 89/21

- Bottaro, Oscar; Rodríguez Jáuregui, Hugo; Yardín, Amaro. El comportamiento de los cotos y la gestión de la empresa. Buenos Aires: Osmar Buyatti, 2019.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo 88

Expte. FCE-1054456-21

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO el ofrecimiento en donación de bibliografía efectuado por la Mg. Gabriela GESUALDO, y

CONSIDERANDO:

QUE se ofrece en donación el libro titulado: "*Economía Argentina*",

QUE el ejemplar ofrecido constituye un valioso aporte para la Biblioteca de la F.C.E.,

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Hacienda y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la donación bibliográfica, efectuada por la Mg. Gabriela GESUALDO, de la obra de titulada: "*Economía Argentina*".

ARTÍCULO 2º.- Elevar las presentes actuaciones al Consejo Superior y a la Dirección de Patrimonio de la Universidad Nacional del Litoral, con mención de esta aceptación por parte de la Facultad.

ARTÍCULO 3º.- Agradecer la citada donación a la Mg. Gabriela GESUALDO.

ARTÍCULO 4º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 88/21



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo Resolución C.D. N° 88/21

- Ferrer, Aldo. Economía Argentina. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2008



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo 89

Expte. FCE-1054458-21

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO el ofrecimiento en donación de bibliografía efectuado por la Prof. María Pastora BRAGHINI, y

CONSIDERANDO:

QUE se ofrece en donación el libro titulado: *“Introducción a la contabilidad”*,

QUE el ejemplar ofrecido constituye un valioso aporte para la Biblioteca de la F.C.E.,

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Hacienda y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

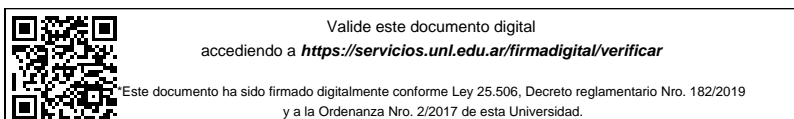
ARTÍCULO 1º.- Aceptar la donación bibliográfica, efectuada por la Prof. María Pastora BRAGHINI, de la obra de titulada: *“Introducción a la contabilidad”*.

ARTÍCULO 2º.- Elevar las presentes actuaciones al Consejo Superior y a la Dirección de Patrimonio de la Universidad Nacional del Litoral, con mención de esta aceptación por parte de la Facultad.

ARTÍCULO 3º.- Agradecer la citada donación a la Prof. María Pastora BRAGHINI.

ARTÍCULO 4º.- Inscribirse, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 86/21



Anexo Resolución C.D. N° 86/21

- Asueta, Eduardo; Braghini, María Pastora. Introducción a la contabilidad. Paraná: Eduner, 2019.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo 90

Expte. FCE-1054460-21

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO el ofrecimiento en donación de bibliografía efectuado por la Dra. Edith DEPETRIS, y

CONSIDERANDO:

QUE se ofrecen en donación los libros titulados: “*Análisis situacional del sector cooperativo lechero argentino*” y “*Cooperativas de industrialización de leche y problemas de agencia*”,

QUE los ejemplares ofrecidos constituyen un valioso aporte para la Biblioteca de la F.C.E.,

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Hacienda y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

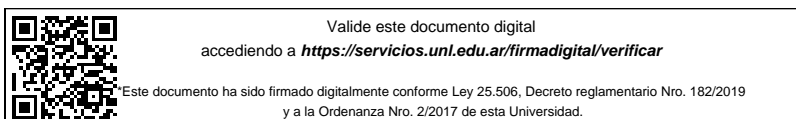
ARTÍCULO 1º.- Aceptar la donación bibliográfica, efectuada por la Dra. Edith DEPETRIS, de los libros titulados: “*Análisis situacional del sector cooperativo lechero argentino*” y “*Cooperativas de industrialización de leche y problemas de agencia*”.

ARTÍCULO 2º.- Elevar las presentes actuaciones al Consejo Superior y a la Dirección de Patrimonio de la Universidad Nacional del Litoral, con mención de esta aceptación por parte de la Facultad.

ARTÍCULO 3º.- Agradecer la citada donación a la Dra. Edith DEPETRIS.

ARTÍCULO 4º.- Inscribese, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 87/21



Anexo Resolución C.D. N° 87/21

- Análisis situacional del sector cooperativo lechero argentino. Edith Depetris de Guiguet y otros. Santa Fe, Universidad Nacional del Litoral, 2020.
- Cooperativas de industrialización de leche y problemas de agencia. Edith Depetris de Guiguet (compiladora). Santa Fe, Universidad Nacional del Litoral, 2020.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo 91

Expte. FCE-1054461-21

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO el ofrecimiento en donación de bibliografía efectuado por el Cont. Carlos Federico TORRES, y

CONSIDERANDO:

QUE se ofrece en donación el libro de su autoría titulado: "*Método del Impuesto Diferido*",

QUE el ejemplar ofrecido constituye un valioso aporte para la Biblioteca de la F.C.E.,

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Hacienda y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la donación bibliográfica, efectuada por el Cont. Carlos Federico TORRES, de la obra de su autoría titulada: "*Método del Impuesto Diferido*".

ARTÍCULO 2°.- Elevar las presentes actuaciones al Consejo Superior y a la Dirección de Patrimonio de la Universidad Nacional del Litoral, con mención de esta aceptación por parte de la Facultad.

ARTÍCULO 3°.- Agradecer la citada donación al Cont. Carlos Federico TORRES.

ARTÍCULO 4°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N°90/21



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo Resolución C.D. N° 90/21

- Torres, Carlos Federico. Método del impuesto diferido. Buenos Aires. Osmar Buyatti: 2020.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo 92

Expte. FCE-1051499-20

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO la nota presentada por la Mg. Graciela PERALTA la donación de bienes en desuso a la a Asociación Civil PRO-VIDA Protegerte, y

CONSIDERANDO:

QUE la Oficina de Mantenimiento Informático informa respecto de la posibilidad de entregar en donación una computadora, Nro. Inventario: FCE003784, y

QUE el pedido cuenta con el aval del Director Patrimonial de la F.C.E.,

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Hacienda y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS

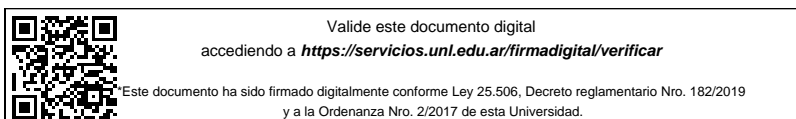
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la baja del equipo informático registrado con el número de inventario FCE003784a los fines de ser donado a la Asociación Civil PRO-VIDA Protegerte.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la Dirección de Patrimonio de la UNL.

ARTÍCULO 3º.- Inscribirse, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N°92/21



Anexo Resolución C.D. N° 91/21

PC Nro inventario: FCE005262 (CPU G2030, 4 GB RAM / HD 320Gb)

PC Nro inventario: FCE005140 (CPU G630, 4 GB RAM / HD 160Gb.)

PC Nro inventario: FCE005843 (Core i3-6100 CPU, Sin RAM / HD 500).

PC Nro inventario: FCE005862 (Core i3-6100 CPU, Sin RAM / HD 160)

Monitor Nro inventario: FCE005780 (Samsung S19D300.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo 93

Expte. FCE-1054591-20

SANTA FE, 25 de marzo de 2021

VISTO las presentes actuaciones por las que se solicita la donación de equipamiento informático con destino a la Escuela de Educación Técnico Profesional N°480 MANUEL BELGRANO, y

CONSIDERANDO:

QUE la Oficina de Mantenimiento Informático informa respecto de la posibilidad de entregar en donación determinados bienes, y

QUE el pedido cuenta con el aval del Director Patrimonial de la F.C.E.,

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Hacienda y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS

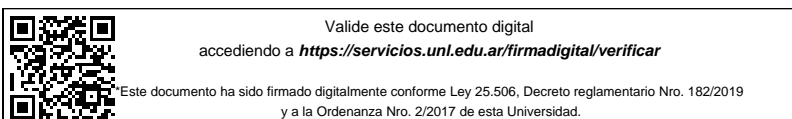
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la baja del equipo informático que se detalla en el Anexo Único de la presente a los fines de ser donado a la Escuela de Educación Técnico Profesional N°480 MANUEL BELGRANO.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la Dirección de Patrimonio de la UNL.

ARTÍCULO 3°.- Inscribirse, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N°91/21



Anexo Resolución C.D. N° 91/21

PC Nro inventario: FCE005262 (CPU G2030, 4 GB RAM / HD 320Gb)

PC Nro inventario: FCE005140 (CPU G630, 4 GB RAM / HD 160Gb.)

PC Nro inventario: FCE005843 (Core i3-6100 CPU, Sin RAM / HD 500).

PC Nro inventario: FCE005862 (Core i3-6100 CPU, Sin RAM / HD 160)

Monitor Nro inventario: FCE005780 (Samsung S19D300.

